Parlamento Europeo
2024-2029

Comisión de Cultura y Educación

2025/0222(COD)

12.6.2026

ENMIENDAS
118 - 361

Proyecto de informe
Bogdan Andrzej Zdrojewski
(PE789.899v01-00)

Establecimiento del programa Erasmus+ para el período 2028-2034 y derogación de los Reglamentos (UE) 2021/817 y (UE) 2021/888

Propuesta de Reglamento
(COM(2025)0549 – 2025/0222(COD))

Enmienda 118
Milan Zver, François-Xavier Bellamy, Céline Imart, Christophe Gomart, Nadine Morano, Isabelle Le Callennec

Propuesta de Reglamento
Visto 5 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	– Visto el Dictamen n.º 12/2026 del Tribunal de Cuentas Europeo,

Or. en

Enmienda 119
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Considerando 1

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(1) La Unión debe ayudar y preparar a sus ciudadanos, desde una edad temprana, para que cuenten con los conocimientos, las capacidades y las competencias ***necesarios para el éxito en el aprendizaje, el trabajo y la vida***. Para ello, la Unión necesita sistemas de educación y formación ***eficaces, flexibles***, innovadores e inclusivos, capaces de fomentar***, atraer*** y retener el talento***, de*** seguir el ritmo y el alcance de las transformaciones sociales, digitales, medioambientales y económicas que están aconteciendo, de responder a los retos demográficos y a las necesidades de capacidades de la sociedad y la economía, de colmar lagunas en materia de capacidades y ***satisfacer las necesidades de la industria en sectores críticos***.	(1) La Unión debe ayudar y preparar a sus ciudadanos, desde una edad temprana, para que cuenten con los conocimientos, las capacidades y las ***actitudes que constituyen, en su conjunto, las*** competencias ***necesarias para pensar de manera crítica, aprender y participar de manera plena en la vida y la sociedad***. Para ello, la Unión necesita sistemas de educación y formación ***de alta calidad***, innovadores***, comprometidos socialmente*** e inclusivos, capaces de fomentar y retener el talento ***en toda la Unión, así como fomentar su circulación internacional. Esto ayudará a la Unión a*** seguir el ritmo y el alcance de las transformaciones sociales, digitales, medioambientales y económicas que están aconteciendo, de responder a los retos demográficos y a las necesidades de capacidades de la sociedad y la economía, de colmar lagunas en materia de capacidades y ***ayudar a los aprendientes a desarrollar las competencias necesarias para el crecimiento personal y profesional, la ciudadanía activa y el aprendizaje***

permanente.

Or. en

Enmienda 120
Lara Magoni, Marco Squarta, Ivaylo Valchev, Chiara Gemma, Guillaume Peltier, Paolo Inselvini

Propuesta de Reglamento
Considerando 1

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(1) La Unión debe ayudar y preparar a sus ciudadanos***, desde una edad temprana,*** para que cuenten con los conocimientos, las capacidades y las competencias necesarios para el éxito en el aprendizaje, el trabajo y la vida. Para ello, la Unión necesita sistemas de educación y formación eficaces, flexibles, innovadores e inclusivos, capaces de fomentar, atraer y retener el talento, ***de*** seguir el ritmo y el alcance de las transformaciones sociales, digitales, medioambientales y económicas que están aconteciendo, de responder a los retos demográficos y a las necesidades de capacidades de la sociedad y la economía, de colmar lagunas en materia de capacidades y satisfacer las necesidades de la industria en sectores críticos.	(1) La Unión debe ayudar y preparar a sus ciudadanos para que cuenten con los conocimientos, las capacidades y las competencias necesarios para el éxito en el aprendizaje, el trabajo y la vida. Para ello, la Unión necesita sistemas de educación y formación eficaces, flexibles, innovadores e inclusivos, capaces de fomentar, atraer y retener el talento, ***promover la circulación internacional del talento y contribuir al crecimiento personal, educativo y profesional de los aprendientes, así como a su participación activa y su aprendizaje permanente. El programa también debe contribuir a*** seguir el ritmo y el alcance de las transformaciones sociales, digitales, medioambientales y económicas que están aconteciendo, de responder a los retos demográficos y a las necesidades de capacidades de la sociedad y la economía, de colmar lagunas en materia de capacidades y satisfacer las necesidades de la industria en sectores críticos.

Or. en

Enmienda 121
Catherine Griset, Antonín Staněk, Juan Carlos Girauta Vidal

Propuesta de Reglamento
Considerando 1

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(1) La Unión debe ayudar y preparar a sus ciudadanos, desde una edad temprana, para que cuenten con los conocimientos, las capacidades y las competencias necesarios para el éxito en el aprendizaje, el trabajo y la vida. Para ello, la Unión necesita sistemas de educación y formación eficaces, flexibles, innovadores e inclusivos, capaces de fomentar***, atraer*** y retener el talento, de seguir el ritmo y el alcance de las transformaciones ***sociales,*** digitales, medioambientales y económicas que están aconteciendo, de responder a los retos demográficos y a las necesidades de capacidades de la sociedad y la economía, de colmar lagunas en materia de capacidades y satisfacer las necesidades de la industria en sectores críticos.	(1) La Unión debe ayudar y preparar a sus ciudadanos, desde una edad temprana, para que cuenten con los conocimientos, las capacidades y las competencias necesarios para el éxito en el aprendizaje, el trabajo y la vida. Para ello, la Unión necesita sistemas de educación y formación eficaces, flexibles, innovadores e inclusivos, capaces de fomentar y retener el talento, de seguir el ritmo y el alcance de las transformaciones digitales, medioambientales y económicas que están aconteciendo, de responder a los retos demográficos y a las necesidades de capacidades de la sociedad y la economía, de colmar lagunas en materia de capacidades y satisfacer las necesidades de la industria en sectores críticos. ***El programa da prioridad al apoyo a la movilidad en sectores estratégicos como la industria, la energía, el espacio, la agricultura y las tecnologías digitales.***

Or. fr

Enmienda 122
Sabrina Repp, Hannes Heide, Emma Rafowicz, Marcos Ros Sempere, Joanna Scheuring-Wielgus, Gabriela Firea, Victor Negrescu

Propuesta de Reglamento
Considerando 1

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(1) La Unión debe ayudar y preparar a sus ciudadanos, desde una edad temprana, para que cuenten con los conocimientos, las capacidades y las competencias necesarios para el éxito en el aprendizaje, el trabajo y la vida. Para ello, la Unión ***necesita*** sistemas de educación y formación ***eficaces, flexibles, innovadores*** e inclusivos***,*** capaces de ***fomentar, atraer y retener el talento***, de seguir el ritmo y el alcance de las transformaciones sociales,	(1) La Unión debe ayudar y preparar a sus ciudadanos, desde una edad temprana, para que cuenten con los conocimientos, las capacidades y las competencias necesarios para el éxito en el aprendizaje, el trabajo y la vida. Para ello, la Unión ***y sus Estados miembros necesitan garantizar unos*** sistemas de educación y formación ***de alta calidad*** e inclusivos capaces de ***apoyar a todos los estudiantes y aprendientes***, de seguir el ritmo y el

digitales, medioambientales y económicas que están aconteciendo, de responder a los retos demográficos y a las necesidades de capacidades de la sociedad y la economía, de colmar lagunas en materia de capacidades y satisfacer las necesidades de la industria en sectores críticos.	alcance de las transformaciones sociales, digitales, medioambientales y económicas que están aconteciendo, de responder a los retos demográficos y a las necesidades de capacidades de la sociedad y la economía, de colmar lagunas en materia de capacidades y satisfacer las necesidades de la industria en sectores críticos.

Or. en

Enmienda 123
Juan Carlos Girauta Vidal

Propuesta de Reglamento
Considerando 2

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(2) La Unión es una comunidad de valores arraigada en la historia y la identidad de Europa y anclada en el Tratado de la UE. Comprender estos valores, en particular los derechos fundamentales y la democracia, es una capacidad esencial para la vida y clave para la participación en el debate político y la toma de decisiones. Las actividades relacionadas con la educación y la formación, la juventud y el deporte ayudan a dotar a los ciudadanos de las capacidades y competencias necesarias para prosperar, participar activa y significativamente en la vida democrática y en la sociedad en general, y contribuyen a que las personas conecten en torno a unos valores compartidos y a que los defiendan.	(2) La Unión es una comunidad de valores arraigada en la historia y la identidad de Europa ***y de sus Estados Miembros*** y anclada en el Tratado de la UE. Comprender estos valores, en particular los derechos fundamentales y la democracia, es una capacidad esencial para la vida y clave para la participación en el debate político y la toma de decisiones. Las actividades relacionadas con la educación y la formación, la juventud y el deporte ayudan a dotar a los ciudadanos de las capacidades y competencias necesarias para prosperar, participar activa y significativamente en la vida democrática y en la sociedad en general, y contribuyen a que las personas conecten en torno a unos valores compartidos y a que los defiendan.

Or. es

Enmienda 124
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento

Considerando 2

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(2) La Unión es una comunidad de valores arraigada en la historia y la identidad de Europa y anclada en el Tratado de la UE. Comprender estos valores, en particular los derechos fundamentales y la democracia, es una capacidad esencial para la vida y clave para la participación en el debate político y la toma de decisiones. Las actividades relacionadas con la educación y la formación, la juventud y el deporte ayudan a dotar a los ciudadanos de las ***capacidades y*** competencias necesarias para prosperar, participar activa y significativamente en la vida democrática y en la sociedad en general, y contribuyen a que las personas conecten en torno a unos valores compartidos y a que los defiendan.	(2) La Unión es una comunidad de valores arraigada en la historia y la identidad de Europa y anclada en el Tratado de la UE. Comprender estos valores, en particular los derechos fundamentales y la democracia, es una capacidad esencial para la vida y clave para la participación en el debate político y la toma de decisiones. Las actividades relacionadas con la educación y la formación, la juventud y el deporte ayudan a dotar a los ciudadanos de las competencias necesarias para prosperar, participar activa y significativamente en la vida democrática y en la sociedad en general, y contribuyen a que las personas conecten en torno a unos valores compartidos y a que los defiendan.

Or. en

Enmienda 125
Catherine Griset, Juan Carlos Girauta Vidal

Propuesta de Reglamento
Considerando 2

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(2) La Unión es una comunidad ***de valores*** arraigada en la historia y la identidad de Europa ***y anclada en el Tratado de la UE***. Comprender ***estos*** valores, en particular los derechos fundamentales y la democracia, es una capacidad esencial para la vida y clave para la participación en el debate político y la toma de decisiones. Las actividades relacionadas con la educación y la formación, la juventud y el deporte ayudan a dotar a los ciudadanos de las capacidades y competencias necesarias para prosperar, participar activa y significativamente en la	(2) La Unión es una comunidad arraigada en la historia y la identidad ***única*** de Europa. Comprender ***sus*** valores, en particular los derechos fundamentales***, incluidas la libertad de expresión*** y la democracia, es una capacidad esencial para la vida y clave para la participación en el debate político y la toma de decisiones. Las actividades relacionadas con la educación y la formación, la juventud y el deporte ayudan a dotar a los ciudadanos de las capacidades y competencias necesarias para prosperar, participar activa y significativamente en la vida democrática y

vida democrática y en la sociedad en general, y contribuyen a que las personas conecten en torno a unos valores compartidos y a que los defiendan.	en la sociedad en general, y contribuyen a que las personas conecten en torno a unos valores compartidos y a que los defiendan.

Or. fr

Enmienda 126
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Considerando 2 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(2 bis) El programa debe llevar a la práctica el compromiso de la Unión con el aprendizaje permanente propiciando que todas las personas, independientemente de su edad, origen o itinerario de aprendizaje, accedan a oportunidades de aprendizaje personalizadas de acuerdo con sus capacidades en contextos formales, no formales e informales, apoyando así el desarrollo personal, la ciudadanía activa, la empleabilidad y la inclusión social a lo largo de toda la vida.

Or. en

Enmienda 127
Catherine Griset, Annamária Vicsek

Propuesta de Reglamento
Considerando 2 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(2 bis) Si bien el 17 de octubre de 2025 la Comisión Europea anunció la ampliación del programa Erasmus+ a los países del Mediterráneo meridional y oriental, incluidos Argelia, Libia, Palestina y Siria, el programa no debe utilizarse para

facilitar la expedición de visados y desarrollar una nueva ruta migratoria.

Or. fr

Enmienda 128
Annamária Vicsek, Catherine Griset

Propuesta de Reglamento
Considerando 3 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(3 bis) De conformidad con los artículos 18, 167 y 179 del TFUE, así como con los artículos 14 y 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, la Unión garantizará un acceso no discriminatorio e igualitario a sus programas. Por lo tanto, para evitar la exclusión arbitraria o el trato discriminatorio de los beneficiarios finales, es necesario establecer normas claras que garanticen la transparencia, la igualdad de trato y unas vías de recurso eficaces, de conformidad con los artículos 41 y 47 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, al ejecutar el programa.

Or. en

Justificación

Es fundamental garantizar la innovación y la igualdad de acceso a los programas de la Unión para reforzar la competitividad de la Unión. Los artículos 18, 167 y 179 del TFUE, así como los artículos 14 y 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales, prohíben la discriminación por razón de la nacionalidad. En los asuntos Gravier (C-293/83) y Grzelczyk (C-184/99), el Tribunal de Justicia declaró que la ciudadanía de la Unión garantiza la igualdad de trato en el ámbito de la educación y la investigación, por lo que la participación no puede supeditarse a la pertenencia a otros programas ni a otras condiciones.

Enmienda 129
Annamária Vicsek, Catherine Griset, Juan Carlos Girauta Vidal

Propuesta de Reglamento
Considerando 3 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(3 ter) Recuerda que el artículo 41 de la Carta de los Derechos Fundamentales garantiza el derecho a una buena administración; hace hincapié en que las medidas adoptadas para alcanzar objetivos legítimos, especialmente la protección del presupuesto de la Unión y la prevención de conflictos de intereses, deben respetar el principio de proporcionalidad establecido en el artículo 5, apartado 4, del TUE y no deben imponer efectos adversos desproporcionados a los aprendientes, que no son responsables de las deficiencias detectadas; subraya que los principios de igualdad de trato, seguridad jurídica y coherencia en la aplicación del Derecho de la Unión exigen que las situaciones comparables en todos los Estados miembros se evalúen sobre la base de los mismos criterios y normas objetivos, tanto en casos actuales como futuros, a menos que circunstancias objetivamente justificadas motiven un enfoque diferente; subraya a este respecto que, en el contexto de la movilidad de estudiantes y los programas educativos, la dimensión temporal de dichas medidas reviste especial importancia, y que la pérdida de tiempo de estudio y oportunidades de progresión académica y de movilidad constituye un efecto adverso importante que las instituciones de la Unión deben tener debidamente en cuenta a la hora de evaluar la proporcionalidad.

Or. en

Enmienda 130
Gabriela Firea

Propuesta de Reglamento

Considerando 4

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(4) Es esencial que todas las personas, independientemente de su origen personal, social, económico o cultural, tengan ***la*** oportunidad de participar en una experiencia de movilidad en el extranjero desde una edad temprana, cuando se forman los valores y las actitudes, y en el que las personas son más receptivas a nuevas experiencias e influencias. La exposición temprana a diferentes entornos, culturas, lenguas y modos de vida puede ayudar a romper los estereotipos, promover el entendimiento intercultural e inculcar valores de respeto, tolerancia y solidaridad, contribuyendo así una Europa más unida y armoniosa.	(4) Es esencial que todas las personas, independientemente de su origen personal, social, económico***, geográfico*** o cultural, tengan ***una*** oportunidad ***real*** de participar en una experiencia de movilidad en el extranjero desde una edad temprana, cuando se forman los valores y las actitudes, y en el que las personas son más receptivas a nuevas experiencias e influencias***. Debe llegarse de forma deliberada, y no meramente circunstancial, a los niños y jóvenes procedentes de hogares con bajos ingresos, familias en situación de vulnerabilidad, pequeñas localidades, zonas rurales, periféricas o socioeconómicamente desfavorecidas, así como de comunidades con acceso limitado a las oportunidades***. La exposición temprana a diferentes entornos, culturas, lenguas y modos de vida puede ayudar a romper los estereotipos, promover el entendimiento intercultural e inculcar valores de respeto, tolerancia y solidaridad, contribuyendo así una Europa más unida y armoniosa. ***Por tanto, debe apoyarse la participación de manera que los gastos de viaje, alojamiento, adelantos y manutención no se conviertan, en la práctica, en un requisito para poder acceder a una oportunidad de movilidad.***

Or. en

Enmienda 131
Sabrina Repp, Hannes Heide, Emma Rafowicz, Marcos Ros Sempere, Joanna Scheuring-Wielgus, Gabriela Firea, Victor Negrescu

Propuesta de Reglamento
Considerando 4

Texto de la Comisión	*Enmienda*

(4) Es esencial que todas las personas, independientemente de su origen personal, social, económico o cultural, tengan la oportunidad de participar en una experiencia de movilidad en el extranjero desde una edad temprana, cuando se forman los valores y las actitudes, y en el que las personas son más receptivas a nuevas experiencias e influencias. La exposición temprana a diferentes entornos, culturas, lenguas y modos de vida puede ayudar a romper los estereotipos, promover el entendimiento ***intercultural*** e inculcar valores de respeto, tolerancia y solidaridad, contribuyendo así una Europa más unida y armoniosa.	(4) Es esencial que todas las personas, independientemente de su origen personal, social, económico o cultural, tengan la oportunidad de participar en una experiencia de movilidad en el extranjero desde una edad temprana, cuando se forman los valores y las actitudes, y en el que las personas son más receptivas a nuevas experiencias e influencias. La exposición temprana a diferentes entornos, culturas, lenguas y modos de vida puede ayudar a romper los estereotipos, promover el entendimiento ***y la empatía interculturales*** e inculcar valores de respeto, tolerancia y solidaridad, contribuyendo así una Europa más unida y armoniosa. ***Para garantizar la igualdad de oportunidades, la movilidad para el aprendizaje debe ser accesible a lo largo de todas las etapas de la vida y contribuir a fomentar una cultura del aprendizaje permanente.***

Or. en

Enmienda 132
Annamária Vicsek, Catherine Griset, Antonín Staněk, Juan Carlos Girauta Vidal

Propuesta de Reglamento
Considerando 4

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(4) Es esencial que todas las personas, independientemente de su origen personal, social, económico o cultural, tengan la oportunidad de participar en una experiencia de movilidad en el extranjero desde una edad temprana, cuando se forman los valores y las actitudes, y en el que las personas son más receptivas a nuevas experiencias e influencias. La exposición temprana a diferentes entornos, culturas, lenguas y modos de vida puede ayudar a romper los estereotipos, promover el entendimiento intercultural e inculcar valores de respeto, tolerancia y solidaridad,	(4) Es esencial que todas las personas, independientemente de su origen personal, social, económico o cultural, ***así como de las desavenencias políticas o los procedimientos judiciales que existan entre las instituciones de la Unión y los Estados miembros,*** tengan la oportunidad de participar en una experiencia de movilidad en el extranjero desde una edad temprana, cuando se forman los valores y las actitudes, y en el que las personas son más receptivas a nuevas experiencias e influencias. La exposición temprana a diferentes entornos, culturas, lenguas y

contribuyendo así una Europa más unida y armoniosa.

modos de vida puede ayudar a romper los estereotipos, promover el entendimiento intercultural e inculcar valores de respeto, tolerancia y solidaridad, contribuyendo así una Europa más unida y armoniosa.

Or. en

Enmienda 133
Catherine Griset, Annamária Vicsek, Juan Carlos Girauta Vidal

Propuesta de Reglamento
Considerando 4

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(4) Es esencial que todas las personas, independientemente de su origen personal, social, económico o cultural, tengan la oportunidad de participar en una experiencia de movilidad en el extranjero ***desde una edad temprana, cuando se forman los valores y las actitudes, y en el que las personas son más receptivas a nuevas experiencias e influencias***. La exposición temprana a diferentes entornos, culturas, lenguas y modos de vida puede ayudar a ***romper los estereotipos,*** promover ***el entendimiento*** intercultural e inculcar valores de respeto, tolerancia y solidaridad, contribuyendo así una Europa más unida y armoniosa.	(4) Es esencial que todas las personas, independientemente de su origen personal, social, económico o cultural, tengan la oportunidad de participar en una experiencia de movilidad en el extranjero. La exposición temprana a diferentes entornos, culturas, lenguas y modos de vida puede ayudar a promover ***la cooperación*** intercultural e inculcar valores de respeto, tolerancia y solidaridad, contribuyendo así una Europa más unida y armoniosa. ***El programa también promueve el aprendizaje y la preservación de la diversidad lingüística europea.***

Or. fr

Enmienda 134
Peter Agius, Eleonora Meleti, Nina Carberry

Propuesta de Reglamento
Considerando 4

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(4) Es esencial que todas las personas, independientemente de su origen personal,	(4) Es esencial que todas las personas, independientemente de su origen personal,

social, económico o cultural, tengan la oportunidad de participar en una experiencia de movilidad en el extranjero desde una edad temprana, cuando se forman los valores y las actitudes, y en el que las personas son más receptivas a nuevas experiencias e influencias. La exposición temprana a diferentes entornos, culturas, lenguas y modos de vida puede ayudar a romper los estereotipos, promover el entendimiento intercultural e inculcar valores de respeto, tolerancia y solidaridad, contribuyendo así una Europa más unida y armoniosa.	social, económico***, geográfico*** o cultural, tengan la oportunidad de participar en una experiencia de movilidad en el extranjero desde una edad temprana, cuando se forman los valores y las actitudes, y en el que las personas son más receptivas a nuevas experiencias e influencias. La exposición temprana a diferentes entornos, culturas, lenguas y modos de vida puede ayudar a romper los estereotipos, promover el entendimiento intercultural e inculcar valores de respeto, tolerancia y solidaridad, contribuyendo así una Europa más unida y armoniosa.

Or. en

Enmienda 135
Lara Magoni, Marco Squarta, Ivaylo Valchev, Chiara Gemma, Guillaume Peltier, Paolo Inselvini

Propuesta de Reglamento
Considerando 4

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(4) Es esencial que todas las personas, independientemente de su origen personal, social, económico o cultural, tengan la oportunidad de participar en una experiencia de movilidad en el extranjero ***desde una edad temprana***, cuando se forman los valores y las actitudes, y en el que las personas son más receptivas a nuevas experiencias e influencias. La exposición temprana a diferentes entornos, culturas, lenguas y modos de vida puede ayudar a romper los estereotipos, promover el entendimiento intercultural e inculcar valores de respeto, tolerancia y solidaridad, contribuyendo así una Europa más unida y armoniosa.	(4) Es esencial que todas las personas, independientemente de su origen personal, social, económico o cultural, tengan la oportunidad de participar en una experiencia de movilidad en el extranjero, cuando se forman los valores y las actitudes, y en el que las personas son más receptivas a nuevas experiencias e influencias. La exposición temprana a diferentes entornos, culturas, lenguas y modos de vida puede ayudar a romper los estereotipos, promover el entendimiento intercultural e inculcar valores de respeto, tolerancia y solidaridad, contribuyendo así una Europa más unida y armoniosa.

Or. en

Enmienda 136
Lara Magoni, Marco Squarta, Ivaylo Valchev, Chiara Gemma, Paolo Inselvini

Propuesta de Reglamento
Considerando 4 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(4 bis) Con el fin de garantizar realmente la igualdad de acceso para todos, es esencial abordar los problemas del exceso de solicitudes y la accesibilidad limitada, en particular para las personas con discapacidad. Para lograr una participación más amplia, el programa debe abordar los obstáculos físicos, económicos, digitales, lingüísticos y relacionados con las oportunidades para el acceso y la participación efectiva de los grupos desfavorecidos.

Or. en

Enmienda 137
Loucas Fourlas

Propuesta de Reglamento
Considerando 4 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(4 bis) Es necesario garantizar que los aprendientes, los estudiantes y los jóvenes de regiones remotas, rurales, ultraperiféricas e insulares tengan igualdad de acceso a las oportunidades de Erasmus+ y no se vean desfavorecidos por barreras geográficas, una conectividad limitada o unos costes de viaje más elevados.

Or. en

Enmienda 138
Nikos Pappas

Propuesta de Reglamento
Considerando 4 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(4 bis) El programa debe apoyar medidas que promuevan la salud mental, el bienestar y la inclusión social de los aprendientes, los estudiantes y el personal educativo, reconociendo su importancia para el éxito académico, la participación y el desarrollo personal.

Or. en

Enmienda 139
Lara Magoni, Marco Squarta, Ivaylo Valchev, Chiara Gemma, Paolo Inselvini

Propuesta de Reglamento
Considerando 4 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(4 ter) Si bien la movilidad para el aprendizaje sigue siendo el instrumento central del programa, es esencial mantener su accesibilidad y atractivo para todos los participantes de cara a garantizar su éxito a largo plazo. El aumento del coste de la vida, en particular del alojamiento en los principales destinos educativos y de formación, se ha convertido en uno de los principales obstáculos a la movilidad, especialmente para los participantes con menos oportunidades. Estos obstáculos podrían socavar el carácter inclusivo del programa y limitar su capacidad para desempeñar su papel como motor de la movilidad social y la igualdad de oportunidades. Por consiguiente, el programa debe garantizar que los mecanismos de apoyo financiero se adapten periódicamente a las realidades socioeconómicas y presten un apoyo adecuado a los participantes que se

enfrenten a gastos de vivienda y manutención desproporcionados.

Or. en

Enmienda 140
Loucas Fourlas

Propuesta de Reglamento
Considerando 4 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(4 ter) Resulta de vital importancia abordar los retos específicos a los que se enfrentan los aprendientes y estudiantes que viven en comunidades ubicadas en territorios bajo ocupación ilegal, como Chipre, y de garantizar su participación plena y equitativa en las oportunidades de Erasmus+ en toda la Unión.

Or. en

Enmienda 141
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Considerando 5

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(5) La construcción de sociedades inclusivas, cohesionadas y resilientes, y el mantenimiento de la competitividad de la Unión exigen que se invierta en oportunidades de aprendizaje para todos, independientemente del origen y los medios y en cooperación entre los Estados miembros y las organizaciones activas en este ámbito, así como en la formulación de políticas innovadoras en los ámbitos de la educación y la formación, la juventud y el deporte. Dicha inversión contribuye	(5) La construcción de sociedades inclusivas, cohesionadas y resilientes, y el mantenimiento de la competitividad de la Unión exigen que se invierta en oportunidades de aprendizaje ***y formación*** para todos, independientemente del origen y los medios y en cooperación entre los Estados miembros y las organizaciones activas en este ámbito, así como en la formulación de políticas innovadoras en los ámbitos de la educación y la formación, la juventud y el deporte. ***Asimismo, el***

también a reforzar ***la identidad***, los derechos fundamentales y los valores europeos y a lograr una Unión más democrática.

programa reconoce que las competencias transversales desarrolladas a través de la movilidad y el aprendizaje no formal, especialmente la capacidad de trabajar en entornos multiculturales, gestionar la incertidumbre y mediar entre diferencias, constituyen en sí mismas una contribución directa a la competitividad europea, y no un mero complemento de esta. Dicha inversión contribuye también a reforzar ***el sentimiento de pertenencia***, los derechos fundamentales y los valores europeos y a lograr una Unión más democrática.

Or. en

Enmienda 142
Laurence Farreng

Propuesta de Reglamento
Considerando 5

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(5) La construcción de sociedades inclusivas, cohesionadas y resilientes, y el mantenimiento de la competitividad de la Unión exigen que se invierta en oportunidades de aprendizaje para todos, independientemente del origen y los medios y en cooperación entre los Estados miembros y las organizaciones activas en este ámbito, así como en la formulación de políticas innovadoras en los ámbitos de la educación y la formación, la juventud y el deporte. Dicha inversión contribuye también a reforzar la identidad, los derechos fundamentales y los valores europeos y a lograr una Unión más democrática.	(5) La construcción de sociedades inclusivas, cohesionadas y resilientes, y el mantenimiento de la competitividad de la Unión exigen que se invierta en oportunidades de aprendizaje para todos, independientemente del origen y los medios y en cooperación entre los Estados miembros***, las autoridades regionales, cuando corresponda,*** y las organizaciones activas en este ámbito, así como en la formulación de políticas innovadoras en los ámbitos de la educación y la formación, la juventud y el deporte. Dicha inversión contribuye también a reforzar la identidad, los derechos fundamentales y los valores europeos y a lograr una Unión más democrática.

Or. en

Enmienda 143
Catherine Griset, Annamária Vicsek, Juan Carlos Girauta Vidal

Propuesta de Reglamento
Considerando 5

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(5) La construcción de sociedades inclusivas, cohesionadas y resilientes, y el mantenimiento de la competitividad de la Unión exigen que se invierta en oportunidades de aprendizaje para todos, independientemente del origen y los medios y en cooperación entre los Estados miembros y las organizaciones activas en este ámbito, así como en la formulación de políticas innovadoras en los ámbitos de la educación y la formación, la juventud y el deporte. Dicha inversión contribuye también a reforzar la ***identidad, los derechos fundamentales y los valores europeos y a lograr una Unión más democrática***.	(5) La construcción de sociedades inclusivas, cohesionadas y resilientes, y el mantenimiento de la competitividad de la Unión exigen que se invierta en oportunidades de aprendizaje para todos, independientemente del origen y los medios y en cooperación entre los Estados miembros y las organizaciones activas en este ámbito, así como en la formulación de políticas innovadoras en los ámbitos de la educación y la formación, la juventud y el deporte. Dicha inversión contribuye también a reforzar la ***cooperación entre Estados europeos, respetando las tradiciones nacionales europeas y la transmisión de conocimientos y competencias***.

Or. fr

Enmienda 144
Lara Magoni, Marco Squarta, Ivaylo Valchev, Chiara Gemma, Guillaume Peltier, Paolo Inselvini

Propuesta de Reglamento
Considerando 5

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(5) La construcción de sociedades inclusivas, cohesionadas y resilientes, y el mantenimiento de la competitividad de la Unión exigen que se invierta en oportunidades de aprendizaje para todos, independientemente del origen y los medios y en cooperación entre los Estados miembros y las organizaciones activas en este ámbito, así como en la formulación de políticas innovadoras en los ámbitos de la	(5) La construcción de sociedades inclusivas, cohesionadas y resilientes, y el mantenimiento de la competitividad de la Unión exigen que se invierta en oportunidades de aprendizaje para todos, independientemente del origen y los medios y en cooperación entre los Estados miembros y las organizaciones activas en este ámbito, así como en la formulación de políticas innovadoras ***y basadas en datos***

educación y la formación, la juventud y el deporte. Dicha inversión contribuye también a reforzar la identidad, los derechos fundamentales y los valores europeos y a lograr una Unión más democrática.	***contrastados*** en los ámbitos de la educación y la formación, la juventud y el deporte. Dicha inversión contribuye también a reforzar la identidad, los derechos fundamentales y los valores europeos y a lograr una Unión más democrática.

Or. en

Enmienda 145
Sabrina Repp, Hannes Heide, Emma Rafowicz, Marcos Ros Sempere, Joanna Scheuring-Wielgus, Gabriela Firea, Victor Negrescu

Propuesta de Reglamento
Considerando 5

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(5) La construcción de sociedades inclusivas, cohesionadas y resilientes, y el mantenimiento de la ***competitividad*** de la Unión exigen que se invierta en oportunidades de aprendizaje para todos, independientemente del origen y los medios y en cooperación entre los Estados miembros y las organizaciones activas en este ámbito, así como en la formulación de políticas innovadoras en los ámbitos de la educación y la formación, la juventud y el deporte. Dicha inversión contribuye también a reforzar la identidad, los derechos fundamentales y los valores europeos y a lograr una Unión más democrática.	(5) La construcción de sociedades inclusivas, cohesionadas y resilientes, y el mantenimiento de la ***prosperidad*** de la Unión exigen que se invierta en oportunidades de aprendizaje para todos, independientemente del origen y los medios y en cooperación entre los Estados miembros y las organizaciones activas en este ámbito, así como en la formulación de políticas innovadoras en los ámbitos de la educación y la formación, la juventud y el deporte. Dicha inversión contribuye también a reforzar la identidad, los derechos fundamentales y los valores europeos y a lograr una Unión más democrática.

Or. en

Enmienda 146
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Considerando 5 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(5 bis) Como parte de la Unión de la Igualdad, el programa abordará las diferencias en cuanto al acceso y el uso por parte de los grupos infrarrepresentados, en especial por parte de aquellos que se enfrentan a obstáculos socioeconómicos, geográficos, relacionados con la discapacidad o estructurales de otro tipo, de acuerdo con el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, la Estrategia sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Estrategia para la Igualdad de las Personas LGBTIQ+, la Estrategia de la UE de Lucha contra el Racismo 2026-2030, el Marco estratégico de la UE para la igualdad, la inclusión y la participación de los gitanos y las Directrices de la UE sobre Defensores de los Derechos Humanos. En consonancia con la hoja de ruta sobre los derechos de la mujer y la Estrategia para la Igualdad de Género, el programa también contribuirá a promover la igualdad de oportunidades en los ámbitos de la educación y la formación, la juventud, el voluntariado y el deporte.

Or. en

Enmienda 147
Nikos Pappas

Propuesta de Reglamento
Considerando 5 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(5 bis) El aumento del coste de la vivienda y de la vida en toda la Unión constituye un obstáculo significativo a la participación en la movilidad para el aprendizaje, en particular para los jóvenes, los estudiantes, los aprendices,

los voluntarios y los participantes con menos oportunidades. Por consiguiente, el apoyo de Erasmus+ debe contribuir a garantizar que ningún participante se vea en la imposibilidad de participar en el programa por razones económicas y que la ayuda financiera refleje adecuadamente los costes reales asociados a la movilidad.

Or. en

Enmienda 148
Annamária Vicsek, Antonín Staněk, Juan Carlos Girauta Vidal

Propuesta de Reglamento
Considerando 5 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(5 bis) Otros programas e iniciativas, como Horizonte Europa, apoyan la creación de redes, especialmente los marcos de cooperación ascendente como COST (Cooperación Europea en Ciencia y Tecnología), que promueven la aplicación de los conocimientos y contribuyen a combatir la fuga de cerebros.

Or. en

Enmienda 149
Gabriela Firea

Propuesta de Reglamento
Considerando 6

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(6) En consonancia con la Estrategia de Preparación de la Unión[3], deben fomentarse la preparación, la resiliencia, la participación en la vida democrática y el compromiso cívico a través de un enfoque	(6) En consonancia con la Estrategia de Preparación de la Unión[3], deben fomentarse la preparación, la resiliencia, la participación en la vida democrática y el compromiso cívico a través de un enfoque

ascendente, y debe propiciarse que las organizaciones e instituciones desempeñen un papel clave a la hora de promover la alfabetización digital y mediática, el pensamiento crítico, el compromiso cívico y el aprendizaje sobre la democracia y la ciudadanía. ***Las personas y*** las comunidades ***de toda la UE deben comprometerse de forma activa a prevenir las crisis y estar suficientemente preparadas para responder a ellas***.	ascendente, y debe propiciarse que las organizaciones e instituciones desempeñen un papel clave a la hora de promover la alfabetización digital y mediática, el pensamiento crítico, el compromiso cívico y el aprendizaje sobre la democracia y la ciudadanía. ***La preparación democrática también debe incluir la capacidad de los aprendientes, los profesores, los trabajadores en el ámbito de la juventud y*** las comunidades ***locales para reconocer la desinformación en las formas en que la hallen, especialmente los contenidos generados o manipulados por IA, los medios de comunicación sintéticos y los discursos amplificados algorítmicamente que aprovechan la frustración social, la inseguridad económica o la falta de confianza institucional para debilitar la participación democrática***. ***Los centros educativos, las organizaciones juveniles, las bibliotecas, los centros culturales y otros agentes locales de confianza deben recibir apoyo para llevar el aprendizaje cívico, digital y sobre los medios de comunicación a las comunidades en las que los programas de la Unión y la información pública fiable están menos presentes.***
[3] Comunicación conjunta al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre la Estrategia de Preparación de la Unión Europea [JOIN(2025) 130 final].	[3] Comunicación conjunta al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre la Estrategia de Preparación de la Unión Europea [JOIN(2025) 130 final].

Or. en

Enmienda 150
Lara Magoni, Marco Squarta, Ivaylo Valchev, Chiara Gemma, Guillaume Peltier, Paolo Inselvini

Propuesta de Reglamento
Considerando 6

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(6) En consonancia con la Estrategia de Preparación de la Unión[3], deben fomentarse la preparación, la resiliencia, la participación en la vida democrática y el compromiso cívico a través de un enfoque ascendente, y debe propiciarse que las organizaciones e instituciones desempeñen un papel clave a la hora de promover la alfabetización digital y mediática, el pensamiento crítico, el compromiso cívico y el aprendizaje sobre la democracia y la ciudadanía. ***Las personas y las comunidades de toda la UE deben comprometerse de forma activa a prevenir las crisis y estar suficientemente preparadas para responder a ellas.***	(6) En consonancia con la Estrategia de Preparación de la Unión[3], deben fomentarse la preparación, la resiliencia, la participación en la vida democrática y el compromiso cívico a través de un enfoque ascendente, y debe propiciarse que las organizaciones e instituciones desempeñen un papel clave a la hora de promover la alfabetización digital y mediática, el pensamiento crítico, el compromiso cívico y el aprendizaje sobre la democracia y la ciudadanía***, sin perder de vista el alcance previsto del programa***.
[3] Comunicación conjunta al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre la Estrategia de Preparación de la Unión Europea [JOIN(2025) 130 final].	[3] Comunicación conjunta al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre la Estrategia de Preparación de la Unión Europea [JOIN(2025) 130 final].

Or. en

Enmienda 151
Catherine Griset, Antonín Staněk, Juan Carlos Girauta Vidal

Propuesta de Reglamento
Considerando 6

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(6) En consonancia con la Estrategia de Preparación de la Unión[3], deben fomentarse la preparación, la resiliencia, la participación en la vida democrática y el compromiso cívico a través de un enfoque ascendente, y debe propiciarse que las organizaciones e instituciones desempeñen un papel clave a la hora de promover la alfabetización digital y ***mediática***, el pensamiento crítico, el compromiso cívico	(6) En consonancia con la Estrategia de Preparación de la Unión[3], deben fomentarse la preparación, la resiliencia, la participación en la vida democrática y el compromiso cívico a través de un enfoque ascendente, y debe propiciarse que las organizaciones e instituciones desempeñen un papel clave a la hora de promover la alfabetización digital y ***la libertad de expresión***, el pensamiento crítico, el

y el aprendizaje sobre la democracia y la ciudadanía. Las personas y las comunidades de toda la UE deben comprometerse de forma activa a prevenir las crisis y estar suficientemente preparadas para responder a ellas.	compromiso cívico y el aprendizaje sobre la democracia y la ciudadanía. Las personas y las comunidades de toda la UE deben comprometerse de forma activa a prevenir las crisis y estar suficientemente preparadas para responder a ellas.
[3] Comunicación conjunta al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre la Estrategia de Preparación de la Unión Europea [JOIN(2025) 130 final].	[3] Comunicación conjunta al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre la Estrategia de Preparación de la Unión Europea [JOIN(2025) 130 final].
	Or. fr

Enmienda 152
Laurence Farreng

Propuesta de Reglamento
Considerando 6 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(6 bis) El programa, a través de su apoyo a la educación y la formación formales y no formales y a las actividades de participación juvenil, es crucial para sensibilizar a los ciudadanos europeos, en particular a las generaciones jóvenes, para instarlas a adoptar una posición activa e informada sobre la sostenibilidad y a convertirse en ciudadanos comprometidos. Deben fomentarse los objetivos de protección del medio ambiente y sostenibilidad en todo el programa, mediante la financiación de la movilidad ecológica.
	Or. en

Enmienda 153
Catherine Griset, Juan Carlos Girauta Vidal

Propuesta de Reglamento
Considerando 7

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(7) Los ámbitos de actuación y los objetivos comunes entre los programas del Cuerpo Europeo de Solidaridad y Erasmus+ del período 2021-2027 ponen de relieve el potencial de una mayor sinergia y coherencia normativa. Reunir todas las oportunidades de movilidad para el aprendizaje, voluntariado, cooperación y ciudadanía activa proporciona una ventanilla única para todas las oportunidades que ofrece la Unión a los jóvenes y las organizaciones que trabajan en el ámbito de la juventud, lo que permite un enfoque más coordinado y eficaz, así como un acceso más fácil a los participantes y beneficiarios potenciales.	***suprimido***

Or. fr

Enmienda 154
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Considerando 7

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(7) Los ámbitos de actuación y los objetivos comunes entre los programas del Cuerpo Europeo de Solidaridad y Erasmus+ del período 2021-2027 ponen de relieve el potencial de una mayor sinergia y coherencia normativa. Reunir todas las oportunidades de movilidad para el aprendizaje, voluntariado, cooperación y ciudadanía activa proporciona una ventanilla única para todas las oportunidades que ofrece la Unión a los jóvenes y las organizaciones que trabajan en el ámbito de la juventud, lo que permite un enfoque más coordinado y eficaz, así	(7) Los ámbitos de actuación y los objetivos comunes entre los programas del Cuerpo Europeo de Solidaridad y Erasmus+ del período 2021-2027 ponen de relieve el potencial de una mayor sinergia y coherencia normativa. Reunir todas las oportunidades de movilidad para el aprendizaje, voluntariado, cooperación y ciudadanía activa proporciona una ventanilla única para todas las oportunidades que ofrece la Unión a los jóvenes***, el personal pertinente*** y las organizaciones que trabajan en el ámbito de la juventud, lo que permite un enfoque

como un acceso más fácil a los participantes y beneficiarios potenciales.

más coordinado y eficaz, así como un acceso más fácil a los participantes y beneficiarios potenciales***, al tiempo que se garantiza que se maximice el potencial de cada oportunidad y que estas sean adaptables y se utilicen en sinergia***.

Or. en

Enmienda 155
Sabrina Repp, Hannes Heide, Emma Rafowicz, Marcos Ros Sempere, Joanna Scheuring-Wielgus, Gabriela Firea, Victor Negrescu

Propuesta de Reglamento
Considerando 7

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(7) Los ámbitos de actuación y los objetivos comunes entre los programas del Cuerpo Europeo de Solidaridad y Erasmus+ del período 2021-2027 ponen de relieve el potencial de una mayor sinergia y coherencia normativa. Reunir todas las oportunidades de movilidad para el aprendizaje, voluntariado, cooperación y ciudadanía activa proporciona una ventanilla única para todas las oportunidades que ofrece la Unión a los jóvenes y las organizaciones ***que trabajan en el ámbito*** de la juventud, lo que permite un enfoque más coordinado y eficaz, así como un acceso más fácil a los participantes y beneficiarios potenciales.	(7) Los ámbitos de actuación y los objetivos comunes entre los programas del Cuerpo Europeo de Solidaridad y Erasmus+ del período 2021-2027 ponen de relieve el potencial de una mayor sinergia y coherencia normativa. Reunir todas las oportunidades de movilidad para el aprendizaje, voluntariado, cooperación y ciudadanía activa proporciona una ventanilla única para todas las oportunidades que ofrece la Unión a los jóvenes y las organizaciones de la juventud, ***los profesionales que trabajan en el ámbito de la educación, la formación, la juventud y el deporte, especialmente teniendo en cuenta la fuerte dependencia de estos sectores del voluntariado,*** lo que permite un enfoque más coordinado y eficaz, así como un acceso más fácil a los participantes y beneficiarios potenciales.

Or. en

Enmienda 156
Laurence Farreng

Propuesta de Reglamento
Considerando 7

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(7) Los ámbitos de actuación y los objetivos comunes entre los programas del Cuerpo Europeo de Solidaridad y Erasmus+ del período 2021-2027 ponen de relieve el potencial de una mayor sinergia y coherencia normativa. Reunir todas las oportunidades de movilidad para el aprendizaje, voluntariado, cooperación y ciudadanía activa proporciona una ventanilla única para todas las oportunidades que ofrece la Unión a los jóvenes y las organizaciones que trabajan en el ámbito de la juventud, lo que permite un enfoque más coordinado y eficaz, así como un acceso más fácil a los participantes y beneficiarios potenciales.	(7) Los ámbitos de actuación y los objetivos comunes entre los programas del Cuerpo Europeo de Solidaridad y Erasmus+ del período 2021-2027 ponen de relieve el potencial de una mayor sinergia y coherencia normativa***, manteniendo al mismo tiempo las especificidades y la identidad de cada programa***. Reunir todas las oportunidades de movilidad para el aprendizaje, voluntariado, cooperación y ciudadanía activa proporciona una ventanilla única para todas las oportunidades que ofrece la Unión a los jóvenes y las organizaciones que trabajan en el ámbito de la juventud, lo que permite un enfoque más coordinado y eficaz, así como un acceso más fácil a los participantes y beneficiarios potenciales.

Or. en

Enmienda 157
Juan Carlos Girauta Vidal

Propuesta de Reglamento
Considerando 7 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(7 bis) No obstante, dicha integración debe preservar la naturaleza propia del Programa como instrumento de educación, formación, juventud y deporte, y no debe dar lugar a una ampliación indirecta de su alcance hacia la financiación de actividades de incidencia política, de representación de intereses ante autoridades públicas o instituciones de la Unión, o de promoción de posiciones partidistas o ideológicas. Las actividades de voluntariado y solidaridad financiadas en el marco del Programa deben

mantener un vínculo claro con los objetivos de aprendizaje, adquisición de competencias, movilidad, servicio comunitario o ayuda humanitaria previstos en el presente Reglamento.

Or. es

Enmienda 158
Lara Magoni, Marco Squarta, Ivaylo Valchev, Chiara Gemma, Guillaume Peltier, Paolo Inselvini

Propuesta de Reglamento
Considerando 7 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(7 bis) Los distintos capítulos del programa (Educación, Juventud y Deporte) se distinguirán claramente, como se hizo en el período de programación 2021-2027, también en sus asignaciones presupuestarias, ya que son diferentes aunque están interrelacionados. Esto garantizaría la eficacia de cada oportunidad de movilidad y sus respectivos objetivos. El Cuerpo Europeo de Solidaridad se mantendrá claramente separado de los capítulos básicos y será, por tanto, objeto de informes separados.

Or. en

Enmienda 159
Laurence Farreng

Propuesta de Reglamento
Considerando 7 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(7 bis) La integración del Cuerpo Europeo de Solidaridad en Erasmus+ debe preservar la identidad diferenciada,

la visibilidad y la accesibilidad de las actividades de voluntariado y solidaridad, en particular el sello del Cuerpo Europeo de Solidaridad y el Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria, y no debe reducir la calidad, el seguimiento ni la previsibilidad financiera de dichas actividades.

Or. en

Enmienda 160
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Considerando 8

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(8) ***En este contexto, es necesario establecer*** Erasmus+ 2028-2034, el programa de la Unión dirigido a la educación y la formación, así como a los ámbitos de la juventud y el deporte (el «programa»), como sucesor de los programas Erasmus+[4] y del Cuerpo Europeo de Solidaridad[5] correspondientes al período 2021-2027, el cual abarca acciones en el ámbito de la educación y la formación, la juventud y el deporte ***y crea el Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria***.	(8) Erasmus+ 2028-2034, el programa de la Unión dirigido a la educación y la formación, así como a los ámbitos de la juventud***, el voluntariado*** y el deporte (el «programa»), ***se establece*** como sucesor de los programas Erasmus+[4] y del Cuerpo Europeo de Solidaridad[5] correspondientes al período 2021-2027, el cual abarca acciones en el ámbito de la educación y la formación, la juventud y el deporte.
[4] Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte (DO L 189 de 28.5.2021).	[4] Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte (DO L 189 de 28.5.2021).
[5] Reglamento (UE) 2021/888 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece el Programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad (DO L 202 de 8.6.2021).	[5] Reglamento (UE) 2021/888 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece el Programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad (DO L 202 de 8.6.2021).

Or. en

Enmienda 161
Catherine Griset, Antonín Staněk, Juan Carlos Girauta Vidal

Propuesta de Reglamento
Considerando 8

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(8) En este contexto, es necesario establecer Erasmus+ 2028-2034, el programa de la Unión dirigido a la educación y la formación, así como a los ámbitos de la juventud y el deporte (el «programa»), como sucesor de los programas Erasmus+[4] y del Cuerpo Europeo de Solidaridad[5] correspondientes al período 2021-2027, el cual abarca acciones en el ámbito de la educación y la formación, la juventud y el deporte ***y crea el Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria***.	(8) En este contexto, es necesario establecer Erasmus+ 2028-2034, el programa de la Unión dirigido a la educación y la formación, así como a los ámbitos de la juventud y el deporte (el «programa»), como sucesor de los programas Erasmus+[4] y del Cuerpo Europeo de Solidaridad[5] correspondientes al período 2021-2027, el cual abarca acciones en el ámbito de la educación y la formación, la juventud y el deporte.
[4] Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la Educación y la Formación, la Juventud y el Deporte (DO L 189 de 28.5.2021).	[4] Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la Educación y la Formación, la Juventud y el Deporte (DO L 189 de 28.5.2021).
[5] Reglamento (UE) 2021/888 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece el Programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad (DO L 202 de 8.6.2021).	[5] Reglamento (UE) 2021/888 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece el Programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad (DO L 202 de 8.6.2021).

Or. fr

Enmienda 162
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Considerando 8 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(8 bis) Las competencias transversales promovidas por Erasmus+ y el Cuerpo Europeo de Solidaridad, como la adaptabilidad intercultural, la resiliencia, la capacidad de colaborar entre diferencias y la capacidad de desenvolverse en situaciones de incertidumbre, proporcionan bases sólidas sobre las que reforzar la competitividad. Se trata de competencias que las empresas europeas señalan sistemáticamente como escasas. No obstante, cualquier enfoque que dé prioridad a los resultados mensurables y sectoriales como principal indicador del éxito del programa corre el riesgo de infravalorar actividades como los intercambios juveniles, el voluntariado y la educación no formal, en las que este tipo de capacidades interpersonales se desarrollan de la manera más eficaz. La integridad del programa depende de mantener criterios de evaluación lo suficientemente amplios como para captar impactos reales pero difusos a largo plazo y transformadores, en lugar de meramente transaccionales.

Or. en

Enmienda 163
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Considerando 8 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(8 ter) La integración del Cuerpo Europeo de Solidaridad en el programa debe preservar los principios de solidaridad, voluntariado y compromiso cívico que lo caracterizan, así como

garantizar la continuidad, la accesibilidad y la calidad, en particular para los jóvenes con menos oportunidades y para las organizaciones de base que llevan a cabo actividades de voluntariado y solidarias. Las actividades de voluntariado y solidarias constituyen una parte fundamental del compromiso cívico de personas de todas las edades y deben reconocerse y apoyarse como valiosas oportunidades de aprendizaje y participación. Estas actividades deben seguir diferenciándose claramente del empleo formal y los períodos de prácticas, al tiempo que se preservan el objetivo y el valor añadido propios del voluntariado.

Or. en

Enmienda 164
Lara Magoni, Marco Squarta, Ivaylo Valchev, Chiara Gemma, Paolo Inselvini

Propuesta de Reglamento
Considerando 9

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(9) En un entorno económico, social y geopolítico en rápida evolución, la experiencia ha puesto de manifiesto la necesidad de contar con un marco financiero plurianual y programas de gasto de la Unión más flexibles. A tal efecto, y en consonancia con los objetivos del programa Erasmus+, la financiación debe tener debidamente en cuenta la evolución de las necesidades políticas y las prioridades de la Unión señaladas en los documentos pertinentes publicados por la Comisión, en las conclusiones del Consejo y en las resoluciones del Parlamento Europeo, ***y*** garantizar ***al mismo tiempo suficiente previsibilidad para la ejecución presupuestaria***.	(9) En un entorno económico, social y geopolítico en rápida evolución, la experiencia ha puesto de manifiesto la necesidad de contar con un marco financiero plurianual y programas de gasto de la Unión más flexibles. A tal efecto, y en consonancia con los objetivos del programa Erasmus+, la financiación debe tener debidamente en cuenta la evolución de las necesidades políticas y las prioridades de la Unión señaladas en los documentos pertinentes publicados por la Comisión, en las conclusiones del Consejo y en las resoluciones del Parlamento Europeo, ***así como*** garantizar ***que una flexibilidad excesiva no socave el importe presupuestario necesario para el mejor funcionamiento posible del programa***.

Or. en

Enmienda 165
Sabrina Repp, Hannes Heide, Emma Rafowicz, Marcos Ros Sempere, Joanna Scheuring-Wielgus, Gabriela Firea, Victor Negrescu

Propuesta de Reglamento
Considerando 9

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(9) En un entorno económico, social y geopolítico en rápida evolución, la experiencia ha puesto de manifiesto la necesidad de contar con un marco financiero plurianual y programas de gasto de la Unión más flexibles. A tal efecto, y en consonancia con los objetivos del programa Erasmus+, la financiación debe tener debidamente en cuenta la evolución de las necesidades políticas y las prioridades de la Unión señaladas en los documentos pertinentes publicados por la Comisión, en las conclusiones del Consejo y en las resoluciones del Parlamento Europeo, y garantizar al mismo tiempo suficiente previsibilidad para la ejecución presupuestaria.	(9) En un entorno económico, social y geopolítico en rápida evolución, la experiencia ha puesto de manifiesto la necesidad de contar con un marco financiero plurianual y programas de gasto de la Unión más flexibles. A tal efecto, y en consonancia con los objetivos del programa Erasmus+, la financiación debe tener debidamente en cuenta la evolución de las necesidades políticas y las prioridades de la Unión señaladas en los documentos pertinentes publicados por la Comisión, en las conclusiones del Consejo y en las resoluciones del Parlamento Europeo, y garantizar al mismo tiempo suficiente previsibilidad para la ejecución presupuestaria ***y la adaptabilidad a la inflación***.

Or. en

Enmienda 166
Laurence Farreng

Propuesta de Reglamento
Considerando 9

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(9) En un entorno económico, social y geopolítico en rápida evolución, la experiencia ha puesto de manifiesto la necesidad de contar con un marco financiero plurianual y programas de gasto	(9) En un entorno económico, social y geopolítico en rápida evolución, la experiencia ha puesto de manifiesto la necesidad de contar con un marco financiero plurianual y programas de gasto

de la Unión ***más*** flexibles. A tal efecto, y en consonancia con los objetivos del programa Erasmus+, la financiación debe tener debidamente en cuenta la evolución de las necesidades políticas y las prioridades de la Unión señaladas en los documentos pertinentes publicados por la Comisión, en las conclusiones del Consejo y en las resoluciones del Parlamento Europeo, y garantizar al mismo tiempo suficiente previsibilidad para la ejecución presupuestaria.	de la Unión flexibles. A tal efecto, y en consonancia con los objetivos del programa Erasmus+, la financiación debe tener debidamente en cuenta la evolución de las necesidades políticas y las prioridades de la Unión señaladas en los documentos pertinentes publicados por la Comisión, en las conclusiones del Consejo y en las resoluciones del Parlamento Europeo, y garantizar al mismo tiempo suficiente previsibilidad para la ejecución presupuestaria ***y visibilidad para los beneficiarios***.

Or. en

Enmienda 167
Catherine Griset, Juan Carlos Girauta Vidal

Propuesta de Reglamento
Considerando 9

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(9) En un entorno económico, social y geopolítico en rápida evolución, la experiencia ha puesto de manifiesto la necesidad de contar con un marco financiero plurianual y programas de gasto de la Unión más flexibles. A tal efecto, y en consonancia con los objetivos del programa Erasmus+, la financiación debe tener debidamente en cuenta la evolución de las necesidades políticas y las prioridades de la Unión señaladas en los documentos pertinentes publicados ***por la Comisión,*** en las conclusiones del Consejo y en las resoluciones del Parlamento Europeo, y garantizar al mismo tiempo suficiente previsibilidad para la ejecución presupuestaria.	(9) En un entorno económico, social y geopolítico en rápida evolución, la experiencia ha puesto de manifiesto la necesidad de contar con un marco financiero plurianual y programas de gasto de la Unión más flexibles. A tal efecto, y en consonancia con los objetivos del programa Erasmus+, la financiación debe tener debidamente en cuenta la evolución de las necesidades políticas y las prioridades de la Unión señaladas en los documentos pertinentes publicados en las conclusiones del Consejo y en las resoluciones del Parlamento Europeo, y garantizar al mismo tiempo suficiente previsibilidad para la ejecución presupuestaria.

Or. fr

Enmienda 168

Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Considerando 9

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(9) ***En un entorno económico, social y geopolítico en rápida evolución, la experiencia ha puesto de manifiesto la necesidad de contar con un marco financiero plurianual y programas de gasto de la Unión más flexibles.*** A tal efecto, y en consonancia con los objetivos del programa Erasmus+, la financiación debe tener debidamente en cuenta la evolución de las necesidades políticas y las prioridades de la Unión señaladas en ***los documentos pertinentes publicados por la Comisión***, en las conclusiones del Consejo y en las resoluciones del Parlamento Europeo, y garantizar al mismo tiempo ***suficiente*** previsibilidad para la ejecución presupuestaria.	(9) ***Se garantizará una financiación plurianual estable a fin de preservar la capacidad de los beneficiarios de concebir, planificar y mantener iniciativas de movilidad y desarrollo de capacidades de alta calidad.*** A tal efecto, y en consonancia con los objetivos del programa Erasmus+, la financiación debe tener debidamente en cuenta la evolución de las necesidades políticas y las prioridades de la Unión señaladas en ***las estrategias de la Unión adoptadas***, en las conclusiones del Consejo y en las resoluciones del Parlamento Europeo, y garantizar al mismo tiempo ***sostenibilidad y*** previsibilidad para la ejecución presupuestaria.

Or. en

Enmienda 169
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Considerando 10

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(10) El programa debe respaldar la ejecución de la Unión de las Competencias[6] y los marcos estratégicos generales para la cooperación política de la Unión en los ámbitos de la educación y la formación, incluidas las agendas políticas para la educación escolar, la educación superior, la educación y formación profesionales ***y*** el aprendizaje de personas adultas, en particular la mejora de las	(10) El programa debe ***mantener un enfoque firme y explícito en la movilidad para el aprendizaje como valor añadido fundamental del programa. El programa debe también*** respaldar la ejecución de la Unión de las Competencias[6]***, el Espacio Europeo de Educación*** y los marcos estratégicos generales para la cooperación política de la Unión en los ámbitos de la educación y la formación, incluidas las

competencias y el reciclaje profesional, a fin de que los ciudadanos puedan desarrollar competencias y capacidades en todas las etapas de su vida para prosperar en la sociedad.

agendas políticas para la educación escolar, la educación superior, la educación y formación profesionales***,*** el aprendizaje de personas adultas ***y el aprendizaje formal e informal***, en particular la mejora de las competencias y el reciclaje profesional, a fin de que los ciudadanos puedan desarrollar competencias y capacidades en todas las etapas de su vida para prosperar en la sociedad. ***El programa sigue siendo fundamental para alcanzar los objetivos de una educación, formación y aprendizaje permanente inclusivos y de calidad, así como para preparar a la Unión para hacer frente a las transiciones digital y ecológica.***

[6] Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones «La Unión de las Competencias» [COM(2025) 90 final].

[6] Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones «La Unión de las Competencias» [COM(2025) 90 final].

Or. en

Enmienda 170
Catherine Griset, Juan Carlos Girauta Vidal

Propuesta de Reglamento
Considerando 10

Texto de la Comisión

(10) El programa debe respaldar ***la ejecución de la Unión de las Competencias[6] y los marcos estratégicos generales para*** la cooperación política de la Unión en los ámbitos de la educación y la formación, incluidas las agendas políticas para la educación escolar, la educación superior, la educación y formación profesionales y el aprendizaje de personas adultas, en particular la mejora de las competencias y el reciclaje profesional, a fin de que los ciudadanos puedan desarrollar competencias y capacidades en

Enmienda

(10) El programa debe respaldar la cooperación política de la Unión en los ámbitos de la educación y la formación, incluidas las agendas políticas para la educación escolar, la educación superior, la educación y formación profesionales y el aprendizaje de personas adultas, en particular la mejora de las competencias y el reciclaje profesional, a fin de que los ciudadanos puedan desarrollar competencias y capacidades en todas las etapas de su vida para prosperar en la

todas las etapas de su vida para prosperar en la sociedad.

sociedad.

6 Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones «La Unión de las Competencias» [COM(2025) 90 final].

Or. fr

Enmienda 171
Annamária Vicsek, Catherine Griset, Juan Carlos Girauta Vidal

Propuesta de Reglamento
Considerando 10

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(10) El programa debe respaldar la ejecución de la Unión de las Competencias[6] y ***los marcos estratégicos generales para*** la cooperación ***política de la Unión*** en los ámbitos de la educación y la formación, incluidas las agendas políticas para la educación escolar, la educación superior, la educación y formación profesionales y el aprendizaje de personas adultas, en particular la mejora de las competencias y el reciclaje profesional, a fin de que los ciudadanos puedan desarrollar competencias y capacidades en todas las etapas de su vida para prosperar en la sociedad.	(10) ***Sobre la base de los mandatos establecidos por el Consejo Europeo,*** el programa debe respaldar ***de manera consonante con ellos*** la ejecución de la Unión de las Competencias[6] y la cooperación ***estratégica general entre Estados miembros*** en los ámbitos de la educación y la formación, incluidas las agendas políticas para la educación escolar, la educación superior, la educación y formación profesionales y el aprendizaje de personas adultas, en particular la mejora de las competencias y el reciclaje profesional, a fin de que los ciudadanos puedan desarrollar competencias y capacidades en todas las etapas de su vida para prosperar en la sociedad.
[6] Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones «La Unión de las Competencias» [COM(2025) 90 final].	[6] Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones «La Unión de las Competencias» [COM(2025) 90 final].

Or. en

Enmienda 172
Nikos Pappas

Propuesta de Reglamento
Considerando 10

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(10) El programa debe respaldar la ejecución de la Unión de las Competencias[6] y los marcos estratégicos generales para la cooperación política de la Unión en los ámbitos de la educación y la formación, incluidas las agendas políticas para la educación escolar, la educación superior, la educación y formación profesionales y el aprendizaje de personas adultas, en particular la mejora de las competencias y el reciclaje profesional, a fin de que los ciudadanos puedan desarrollar competencias y capacidades en todas las etapas de su vida para prosperar en la sociedad.	(10) El programa debe respaldar la ejecución de la Unión de las Competencias[6]***, el Espacio Europeo de Educación*** y los marcos estratégicos generales para la cooperación política de la Unión en los ámbitos de la educación y la formación, incluidas las agendas políticas para la educación escolar, la educación superior, la educación y formación profesionales y el aprendizaje de personas adultas, en particular la mejora de las competencias y el reciclaje profesional, a fin de que los ciudadanos puedan desarrollar competencias y capacidades en todas las etapas de su vida para prosperar en la sociedad.
[6] Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones «La Unión de las Competencias» [COM(2025) 90 final].	[6] Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones «La Unión de las Competencias» [COM(2025) 90 final].

Or. en

Enmienda 173
Sabrina Repp, Hannes Heide, Emma Rafowicz, Marcos Ros Sempere, Joanna Scheuring-Wielgus, Gabriela Firea, Victor Negrescu

Propuesta de Reglamento
Considerando 10

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(10) El programa debe respaldar la ejecución ***de la Unión de las***	(10) El programa debe respaldar la ejecución ***del Espacio Europeo de***

Competencias[6] y los marcos estratégicos generales para la cooperación política de la Unión en los ámbitos de la educación y la formación, incluidas las agendas políticas para la educación escolar, la educación superior, la educación y formación profesionales y el aprendizaje de personas adultas, en particular la mejora de las competencias y el reciclaje profesional, a fin de que los ciudadanos puedan desarrollar competencias y capacidades en todas las etapas de su vida para prosperar en la sociedad.

Educación y los marcos estratégicos generales para la cooperación política de la Unión en los ámbitos de la educación y la formación, incluidas las agendas políticas para la educación escolar, la educación superior, la educación y formación profesionales y el aprendizaje de personas adultas***, así como el aprendizaje no formal e informal***, en particular la mejora de las competencias y el reciclaje profesional, a fin de que los ciudadanos puedan desarrollar competencias y capacidades en todas las etapas de su vida para prosperar en la sociedad.

[6] Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones «La Unión de las Competencias» [COM(2025) 90 final].

Or. en

Enmienda 174
Brigitte van den Berg

Propuesta de Reglamento
Considerando 10 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(10 bis) En consonancia con la Declaración de Herning, el programa debe apoyar la dimensión transfronteriza europea e internacional de la educación y formación profesionales centrándose en la movilidad, los proyectos de cooperación, el uso de herramientas comunes de la Unión para la transparencia, la comparabilidad y el reconocimiento de las cualificaciones, así como promover y facilitar la movilidad inclusiva de los estudiantes, profesores y formadores de EFP con vistas a alcanzar el objetivo de movilidad en la EFP del

12 % para 2030 establecido en la Recomendación del Consejo titulada «Europa en movimiento». En última instancia, el programa debe aspirar a que los estudiantes de EFP y de educación superior participen en igualdad de condiciones en la movilidad, así como promover un objetivo futuro de al menos el 23 % para ambos grupos.

Or. en

Enmienda 175
Laurence Farreng, Brigitte van den Berg

Propuesta de Reglamento
Considerando 10 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(10 bis) En consonancia con la Declaración de Herning, el programa debe apoyar la dimensión transfronteriza europea e internacional de la educación y formación profesionales centrándose en la movilidad, los proyectos de cooperación, el uso de herramientas comunes de la Unión para la transparencia, la comparabilidad y el reconocimiento de las cualificaciones, así como promover y facilitar la movilidad inclusiva de los aprendientes, profesores y formadores de EFP con vistas a alcanzar el objetivo de movilidad en la EFP del 12 % para 2030 establecido en la Recomendación del Consejo titulada «Europa en movimiento». El programa debe tener en cuenta las características específicas de la EFP.

Or. en

Enmienda 176
Sabrina Repp, Hannes Heide, Emma Rafowicz, Marcos Ros Sempere, Joanna Scheuring-Wielgus, Gabriela Firea, Victor Negrescu

Propuesta de Reglamento
Considerando 10 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(10 bis) El programa debe contribuir a fomentar un diálogo europeo sobre la educación y formación profesionales (EFP) en el contexto de la próxima estrategia europea de EFP, sobre todo con respecto a los interlocutores sociales, con vistas a desarrollar una interpretación común de la calidad de la EFP. Este diálogo debe abordar cuestiones como la duración de los programas, el papel de la educación y formación profesionales iniciales como base para una formación continua y ulterior, la cooperación entre centros escolares y empresas y el estatuto jurídico y la remuneración de los aprendices y los aprendientes.

Or. en

Enmienda 177
Catherine Griset, Juan Carlos Girauta Vidal

Propuesta de Reglamento
Considerando 10 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(10 bis) El programa debe desarrollar y apoyar una clasificación europea alternativa a la clasificación de Shanghái, que hace hincapié principalmente en el modelo universitario anglosajón, ignorando aspectos clave como la calidad de la pedagogía y la investigación, así como la inserción profesional de los titulados, que son criterios cruciales para evaluar la excelencia de una universidad.

Or. fr

Enmienda 178
Nikos Pappas

Propuesta de Reglamento
Considerando 10 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(10 bis) La ejecución del programa debe promover una gobernanza participativa que englobe a aprendientes, jóvenes, voluntarios, educadores, organizaciones juveniles, organizaciones deportivas y agentes de la sociedad civil. Su participación significativa en el diseño, la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa contribuye a su legitimidad democrática, su eficacia y su relevancia social.

Or. en

Enmienda 179
Catherine Griset, Juan Carlos Girauta Vidal

Propuesta de Reglamento
Considerando 10 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(10 ter) Una gran cantidad de estudiantes se ven ahora obligados a mostrar puntos de vista más progresistas de lo que realmente son, con el fin de eludir la presión de los profesores y estudiantes de izquierdas, lo que puede dar lugar a calificaciones sesgadas, acoso o incluso violencia. El programa debe excluir cualquier financiación de instituciones académicas que apoyen a los activistas más sectarios o violentos de extrema izquierda, especialmente cuando se les deja libertad para amenazar a otros profesores o estudiantes.

Enmienda 180
Sabrina Repp, Hannes Heide, Emma Rafowicz, Marcos Ros Sempere, Joanna Scheuring-Wielgus, Gabriela Firea, Victor Negrescu

Propuesta de Reglamento
Considerando 11

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(11) En consonancia con la Estrategia de la UE para la Juventud[7], la agenda europea de trabajo en el ámbito de la juventud[8] y la Comunicación de 2024 sobre el legado del Año Europeo de la Juventud 2022[9], el programa debe contribuir a una participación significativa de los jóvenes y las organizaciones juveniles en la toma de decisiones y la elaboración de políticas, la integración de la juventud en todos los ámbitos políticos, la validación del aprendizaje no formal e informal, el trabajo de alta calidad en el ámbito de la juventud y el desarrollo de competencias de los trabajadores en el ámbito de la juventud. El programa seguirá apoyando a todos los jóvenes para que participen en la movilidad para el aprendizaje formal y no formal, entre ellos los intercambios juveniles y las actividades de participación de los jóvenes, con el objetivo de involucrar y capacitarlos para que adquieran y desarrollen competencias para la vida y su futuro profesional, para que se conviertan en ciudadanos activos y participen en la vida económica, social, cultural, democrática y política, y para que conecten con el proyecto europeo y contribuyan a construir una Unión inclusiva, ***competitiva*** y resiliente.	(11) En consonancia con la Estrategia de la UE para la Juventud[7], ***incluido el Diálogo de la UE con la Juventud,*** la agenda europea de trabajo en el ámbito de la juventud[8] y la Comunicación de 2024 sobre el legado del Año Europeo de la Juventud 2022[9], el programa debe contribuir a una participación significativa de los jóvenes y las organizaciones juveniles en la toma de decisiones y la elaboración de políticas, la integración de la juventud en todos los ámbitos políticos, la validación del aprendizaje no formal e informal, el trabajo de alta calidad en el ámbito de la juventud y el desarrollo de competencias de los trabajadores en el ámbito de la juventud. El programa seguirá apoyando a todos los jóvenes***, así como a los trabajadores en el ámbito de la juventud, los educadores, los formadores y otros profesionales activos en el ámbito de la juventud y la educación,*** para que participen en la movilidad para el aprendizaje formal y no formal, entre ellos los intercambios juveniles y las actividades de participación de los jóvenes, con el objetivo de involucrar y capacitarlos para que adquieran y desarrollen competencias para la vida y su futuro profesional, para que se conviertan en ciudadanos activos y participen en la vida económica, social, cultural, democrática y política, y para que conecten con el proyecto europeo y contribuyan a construir una Unión inclusiva, ***próspera*** y resiliente. ***El programa debe apoyar más firmemente a***

	las escuelas como agentes clave en la construcción de un Espacio Europeo de Educación y en el fomento de un sentimiento de pertenencia a Europa desde una edad temprana. El programa debe garantizar una mayor visibilidad y una proporción sustancialmente mayor del presupuesto global para la educación escolar. Sin recursos suficientes, la mayoría de las escuelas siguen sin poder participar, y la inclusión seguirá siendo una promesa incumplida para las generaciones más jóvenes de Europa.
[7] Resolución del Consejo de la Unión Europea y los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el Consejo, sobre un marco para la cooperación europea en el ámbito de la juventud: la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027 (DO C 456, ST/14944/2018/INIT de 18.12.2018).	[7] Resolución del Consejo de la Unión Europea y los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el Consejo, sobre un marco para la cooperación europea en el ámbito de la juventud: la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027 (DO C 456, ST/14944/2018/INIT de 18.12.2018).
[8] Resolución del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre el marco para establecer una agenda europea de trabajo en el ámbito de la juventud (2020/C 415/01) (DO C 415 de 1.12.2020).	[8] Resolución del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre el marco para establecer una agenda europea de trabajo en el ámbito de la juventud (2020/C 415/01) (DO C 415 de 1.12.2020).
[9] Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre el Año Europeo de la Juventud 2022 [COM(2024) 1 final, https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=COM:2024:1:FIN].	[9] Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre el Año Europeo de la Juventud 2022 [COM(2024) 1 final, https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=COM:2024:1:FIN].
	Or. en

Enmienda 181
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento

Considerando 11

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(11) En consonancia con la Estrategia de la UE para la Juventud[7], la agenda europea de trabajo en el ámbito de la juventud[8] y la Comunicación de 2024 sobre el legado del Año Europeo de la Juventud 2022[9], el programa debe contribuir a una participación significativa de los jóvenes y las organizaciones juveniles en la toma de decisiones y la elaboración de políticas, la integración de la juventud en todos los ámbitos políticos, la validación del aprendizaje no formal e informal, el trabajo de alta calidad en el ámbito de la juventud y el desarrollo de competencias de los trabajadores en el ámbito de la juventud. El programa seguirá apoyando a todos los jóvenes para que participen en la movilidad para el aprendizaje ***formal y no formal***, entre ellos los intercambios juveniles y las actividades de participación de los jóvenes, con el objetivo de involucrar y capacitarlos para que adquieran y desarrollen competencias para la vida y su futuro profesional, para que se conviertan en ciudadanos activos y participen en la vida económica, social, cultural, democrática y política, y para que conecten con el proyecto europeo y contribuyan a construir una Unión inclusiva, competitiva y resiliente.	(11) En consonancia con la Estrategia de la UE para la Juventud[7], la agenda europea de trabajo en el ámbito de la juventud[8] y la Comunicación de 2024 sobre el legado del Año Europeo de la Juventud 2022[9], el programa debe contribuir a una participación significativa de los jóvenes y las organizaciones juveniles en la toma de decisiones y la elaboración de políticas, la integración de la juventud en todos los ámbitos políticos, la validación del aprendizaje no formal e informal, el trabajo de alta calidad en el ámbito de la juventud y el desarrollo de competencias de los trabajadores en el ámbito de la juventud. El programa seguirá apoyando a todos los jóvenes***, al personal pertinente y a las organizaciones*** para que participen en la movilidad para el aprendizaje, entre ellos los intercambios juveniles***, voluntariado*** y las actividades de participación ***y solidaridad*** de los jóvenes, con el objetivo de involucrar y capacitarlos para que adquieran y desarrollen competencias para la vida y su futuro profesional, para que se conviertan en ciudadanos activos y participen en la vida económica, social, cultural, democrática y política, y para que conecten con el proyecto europeo y contribuyan a construir una Unión inclusiva, competitiva y resiliente. ***Las organizaciones juveniles, en particular las dirigidas por jóvenes, amplifican el impacto al fomentar una participación significativa de los jóvenes, actuando como puente entre estos y las instituciones y garantizando que sus opiniones como expertos se reflejen en el diseño, la ejecución y la evaluación del programa.***
[7] Resolución del Consejo de la Unión Europea y los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el Consejo, sobre un marco	[7] Resolución del Consejo de la Unión Europea y los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el Consejo, sobre un marco

para la cooperación europea en el ámbito de la juventud: la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027 (DO C 456, ST/14944/2018/INIT de 18.12.2018).

[8] Resolución del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre el marco para establecer una agenda europea de trabajo en el ámbito de la juventud (2020/C 415/01) (DO C 415 de 1.12.2020).

[9] Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre el Año Europeo de la Juventud 2022 [COM(2024) 1 final, https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=COM:2024:1:FIN].

para la cooperación europea en el ámbito de la juventud: la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027 (DO C 456, ST/14944/2018/INIT de 18.12.2018).

[8] Resolución del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre el marco para establecer una agenda europea de trabajo en el ámbito de la juventud (2020/C 415/01) (DO C 415 de 1.12.2020).

[9] Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre el Año Europeo de la Juventud 2022 [COM(2024) 1 final, https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=COM:2024:1:FIN].

Or. en

Enmienda 182
Catherine Griset, Juan Carlos Girauta Vidal

Propuesta de Reglamento
Considerando 11

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(11) En consonancia con la Estrategia de la UE para la Juventud[7], la agenda europea de trabajo en el ámbito de la juventud[8] y la Comunicación de 2024 sobre el legado del Año Europeo de la Juventud 2022[9], el programa debe contribuir a una participación significativa de los jóvenes y las organizaciones juveniles en ***la toma de decisiones y*** la elaboración de políticas, la integración de la juventud en todos los ámbitos políticos, la validación del aprendizaje no formal e informal, el trabajo de alta calidad en el ámbito de la juventud y el desarrollo de competencias de los trabajadores en el ámbito de la juventud. El programa seguirá apoyando a todos los	(11) En consonancia con la Estrategia de la UE para la Juventud[7], la agenda europea de trabajo en el ámbito de la juventud[8] y la Comunicación de 2024 sobre el legado del Año Europeo de la Juventud 2022[9], el programa debe contribuir a una participación significativa de los jóvenes y las organizaciones juveniles en la elaboración de políticas, la integración de la juventud en todos los ámbitos políticos, la validación del aprendizaje no formal e informal, el trabajo de alta calidad en el ámbito de la juventud y el desarrollo de competencias de los trabajadores en el ámbito de la juventud. El programa seguirá apoyando a todos los jóvenes para que

jóvenes para que participen en la movilidad para el aprendizaje formal y no formal, entre ellos los intercambios juveniles y las actividades de participación de los jóvenes, con el objetivo de involucrar y capacitarlos para que adquieran y desarrollen competencias para la vida y su futuro profesional, para que se conviertan en ciudadanos activos y participen en la vida económica, social, cultural, democrática y política, y para que ***conecten con el proyecto europeo y*** contribuyan a construir una Unión inclusiva, competitiva y resiliente.

participen en la movilidad para el aprendizaje formal y no formal, entre ellos los intercambios juveniles y las actividades de participación de los jóvenes, con el objetivo de involucrar y capacitarlos para que adquieran y desarrollen competencias para la vida y su futuro profesional, para que se conviertan en ciudadanos activos y participen en la vida económica, social, cultural, democrática y política, y para que contribuyan a construir una Unión inclusiva, competitiva y resiliente.

[7] Resolución del Consejo de la Unión Europea y los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el Consejo, sobre un marco para la cooperación europea en el ámbito de la juventud: la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027 (DO C 456, ST/14944/2018/INIT de 18.12.2018).

[8] Resolución del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre el marco para establecer una agenda europea de trabajo en el ámbito de la juventud (2020/C 415/01) (DO C 415 de 1.12.2020).

[9] Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre el Año Europeo de la Juventud 2022 [COM(2024) 1 final, https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=COM:2024:1:FIN].

[7] Resolución del Consejo de la Unión Europea y los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el Consejo, sobre un marco para la cooperación europea en el ámbito de la juventud: la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027 (DO C 456, ST/14944/2018/INIT de 18.12.2018).

[8] Resolución del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre el marco para establecer una agenda europea de trabajo en el ámbito de la juventud (2020/C 415/01) (DO C 415 de 1.12.2020).

[9] Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre el Año Europeo de la Juventud 2022 [COM(2024) 1 final, https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=COM:2024:1:FIN].

Or. fr

Enmienda 183
Annamária Vicsek, Catherine Griset, Antonín Staněk, Juan Carlos Girauta Vidal

Propuesta de Reglamento

Considerando 11

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(11) ***En consonancia con la Estrategia de la UE para la Juventud[7], la agenda europea de trabajo en el ámbito de la juventud[8] y la Comunicación de 2024 sobre el legado del Año Europeo de la Juventud 2022[9],*** el programa debe contribuir a una participación significativa de los jóvenes y las organizaciones juveniles en la toma de decisiones y la elaboración de políticas, la integración de la juventud en todos los ámbitos políticos, la validación del aprendizaje no formal e informal, el trabajo de alta calidad en el ámbito de la juventud y el desarrollo de competencias de los trabajadores en el ámbito de la juventud. El programa seguirá apoyando a todos los jóvenes para que participen en la movilidad para el aprendizaje formal y no formal, entre ellos los intercambios juveniles y las actividades de participación de los jóvenes, con el objetivo de involucrar y capacitarlos para que adquieran y desarrollen competencias para la vida y su futuro profesional, para que se conviertan en ciudadanos activos y participen en la vida económica, social, cultural, democrática y política, y para que conecten con el proyecto europeo y contribuyan a construir una Unión inclusiva, competitiva y resiliente.	(11) El programa debe contribuir a una participación significativa de los jóvenes y las organizaciones juveniles ***de carácter no político*** en la toma de decisiones y la elaboración de políticas, la integración de la juventud en todos los ámbitos políticos, la validación del aprendizaje no formal e informal, el trabajo de alta calidad en el ámbito de la juventud y el desarrollo de competencias de los trabajadores en el ámbito de la juventud***, garantizando al mismo tiempo la plena neutralidad política, sin apoyar, respaldar ni favorecer a ningún partido, movimiento o afiliación políticos***. El programa seguirá apoyando a todos los jóvenes para que participen en la movilidad para el aprendizaje formal y no formal, entre ellos los intercambios juveniles y las actividades de participación de los jóvenes, con el objetivo de involucrar y capacitarlos para que adquieran y desarrollen competencias para la vida y su futuro profesional, para que se conviertan en ciudadanos activos y participen en la vida económica, social, cultural, democrática y política, y para que conecten con el proyecto europeo y contribuyan a construir una Unión inclusiva, competitiva y resiliente.

[7] Resolución del Consejo de la Unión Europea y los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el Consejo, sobre un marco para la cooperación europea en el ámbito de la juventud: la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027 (DO C 456, ST/14944/2018/INIT de 18.12.2018).

[8] Resolución del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre el marco para establecer

una agenda europea de trabajo en el ámbito de la juventud (2020/C 415/01) (DO C 415 de 1.12.2020).

[9] Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre el Año Europeo de la Juventud 2022 [COM(2024) 1 final, https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=COM:2024:1:FIN].

Or. en

Enmienda 184
Laurence Farreng

Propuesta de Reglamento
Considerando 11 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(11 bis) El programa debe reforzar la dimensión europea de la educación escolar mediante un itinerario coherente para el sector educativo, que incluya la movilidad del alumnado y del personal, eTwinning, las asociaciones a pequeña escala, las academias europeas de profesores y las Alianzas de Escuelas Europeas. Este apoyo debe ampliar la participación desde una edad temprana, promover la inclusión y el equilibrio territorial, apoyar a los profesores y directores de centros escolares y garantizar que las escuelas con menor capacidad administrativa puedan acceder progresivamente a las oportunidades de cooperación europea.

Or. en

Enmienda 185
Hristo Petrov, Laurence Farreng, Nikola Minchev

Propuesta de Reglamento
Considerando 11 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(11 bis) La movilidad para el aprendizaje en la educación escolar, en particular a través de formatos accesibles para grupos y a corto plazo, es un medio eficiente en términos de costes de llegar a los alumnos con menos oportunidades desde una edad temprana. La distribución de los recursos del programa debe proporcionar un nivel de apoyo a la educación escolar y a la movilidad para el aprendizaje del alumnado y del personal de los centros educativos que refleje dicho potencial.

Or. en

Enmienda 186
Nina Carberry

Propuesta de Reglamento
Considerando 11 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(11 bis) En este contexto, debe asignarse un mínimo del 15 % de la dotación financiera global del programa a acciones en el ámbito de la juventud.

Or. en

Enmienda 187
Hristo Petrov, Nikola Minchev

Propuesta de Reglamento
Considerando 11 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*

(11 ter) Los formatos accesibles de movilidad para el aprendizaje, en particular la movilidad de corta duración, la movilidad en grupo y la movilidad combinada, especialmente las actividades en grupo y los intercambios, como los campamentos de aprendizaje temáticos, pueden rebajar el umbral de participación y suelen ser la primera experiencia de aprendizaje transfronterizo para niños, jóvenes y alumnos con menos oportunidades, especialmente aquellos que, de otro modo, no pueden participar en una movilidad individual de mayor duración. El programa debe apoyar estos formatos en todas sus acciones, con el apoyo adecuado a las organizaciones y, cuando sea necesario, a los acompañantes, a fin de ampliar el acceso a la movilidad para el aprendizaje desde una edad temprana.

Or. en

Enmienda 188
Lara Magoni, Marco Squarta, Ivaylo Valchev, Chiara Gemma, Paolo Inselvini

Propuesta de Reglamento
Considerando 12

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(12) El programa debe apoyar la participación en el deporte y la actividad física para todos, en consonancia con el Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte ***2024-2027[10]***. ***Por lo tanto, es necesario centrarse, en particular, en el*** deporte de base, teniendo en cuenta el importante papel que desempeña el deporte a la hora de promover estilos de vida saludables, las relaciones interpersonales, la inclusión social ***y*** la igualdad, ***así como en*** la creación de comunidades cohesionadas.	(12) El programa debe apoyar la participación en el deporte y la actividad física para todos, en consonancia con el Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte ***pertinente***. ***El programa priorizará los proyectos de*** deporte de base, teniendo en cuenta el importante papel que desempeña el deporte a la hora de promover estilos de vida saludables, las relaciones interpersonales, la inclusión social***,*** la igualdad, ***la prevención de la radicalización y la redención social, y*** la creación de comunidades cohesionadas***, así como su contribución a la empleabilidad, especialmente a través de itinerarios***

profesionales duales**. **A la luz de estas múltiples contribuciones a los objetivos de la Unión, el programa debe garantizar que el deporte de base reciba una visibilidad adecuada, un apoyo específico y recursos financieros suficientes a lo largo de todo el período de ejecución, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad.

[10] Resolución del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativa al Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte (1 de julio de 2024 — 31 de diciembre de 2027) (DO C, C/2024/3527, 3.6.2024).

Or. en

Enmienda 189
Catherine Griset, Annamária Vicsek, Antonín Staněk, Juan Carlos Girauta Vidal

Propuesta de Reglamento
Considerando 12

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(12) El programa debe apoyar la participación en el deporte y la actividad física para todos, en consonancia con el Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte 2024-2027[10]. Por lo tanto, es necesario centrarse, en particular, en el deporte de base, teniendo en cuenta el importante papel que desempeña el deporte a la hora de promover estilos de vida saludables, las relaciones interpersonales, la inclusión social y la igualdad, así como en la creación de comunidades cohesionadas.	(12) El programa debe apoyar la participación en el deporte y la actividad física para todos, en consonancia con el Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte 2024-2027[10]. Por lo tanto, es necesario centrarse, en particular, en el deporte de base, teniendo en cuenta el importante papel que desempeña el deporte a la hora de promover estilos de vida saludables, las relaciones interpersonales, la inclusión social y la igualdad, así como en la creación de comunidades cohesionadas. ***A tal fin, el programa debe prestar especial atención a las pequeñas instalaciones deportivas, especialmente en las comunidades rurales, que tienen un impacto positivo en la salud y consolidan***

	el vínculo social.
[10] Resolución del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativa al Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte (1 de julio de 2024 — 31 de diciembre de 2027) (DO C, C/2024/3527, 3.6.2024).	[10] Resolución del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativa al Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte (1 de julio de 2024 — 31 de diciembre de 2027) (DO C, C/2024/3527, 3.6.2024).

Or. fr

Enmienda 190
Nikos Pappas

Propuesta de Reglamento
Considerando 12

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(12) El programa debe apoyar la participación en el deporte y la actividad física para todos, en consonancia con el Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte 2024-2027[10]. Por lo tanto, es necesario centrarse, en particular, en el deporte de base, teniendo en cuenta el importante papel que ***desempeña*** el deporte a la hora de promover estilos de vida saludables, ***las relaciones interpersonales,*** la inclusión social ***y*** la igualdad, así como en la creación de comunidades cohesionadas.	(12) El programa debe apoyar la participación en el deporte y la actividad física para todos, en consonancia con el Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte 2024-2027[10]. Por lo tanto, es necesario centrarse, en particular, en el deporte de base, teniendo en cuenta el importante papel que ***desempeñan*** el deporte ***y la actividad física*** a la hora de promover estilos de vida saludables, ***el bienestar psicológico, la participación***, la inclusión social***,*** la igualdad ***de género, la solidaridad intergeneracional y la igualdad de acceso a las oportunidades***, así como en la creación de comunidades cohesionadas.
[10] Resolución del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativa al Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte (1 de julio de 2024 — 31 de diciembre de 2027) (DO C, C/2024/3527, 3.6.2024).	[10] Resolución del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativa al Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte (1 de julio de 2024 — 31 de diciembre de 2027) (DO C, C/2024/3527, 3.6.2024).

Or. en

Enmienda 191
Lara Magoni, Marco Squarta, Ivaylo Valchev, Chiara Gemma, Paolo Inselvini

Propuesta de Reglamento
Considerando 12 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(12 bis) Las personas con discapacidad siguen enfrentándose a importantes obstáculos a la participación en el deporte, como instalaciones inaccesibles, un apoyo especializado insuficiente, limitaciones económicas y oportunidades limitadas de movilidad e intercambio. De conformidad con los principios de igualdad y no discriminación, el programa debe promover activamente oportunidades deportivas inclusivas, apoyar medidas de desarrollo de capacidades para las organizaciones que trabajan en el ámbito deportivo para personas con discapacidad y facilitar la participación de deportistas, voluntarios, entrenadores y personal de apoyo con discapacidad en todas las acciones pertinentes.

Or. en

Enmienda 192
Nina Carberry

Propuesta de Reglamento
Considerando 12 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(12 bis) Habida cuenta de la contribución del deporte a la salud, la inclusión, la educación, el desarrollo de capacidades, el voluntariado y la cohesión social, una parte mínima de la dotación

financiera del programa debe reservarse para acciones en el ámbito del deporte.

Or. en

Enmienda 193
Nina Carberry

Propuesta de Reglamento
Considerando 12 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(12 ter) El programa debe garantizar medidas sólidas para promover la inclusión, la accesibilidad y la participación de las personas con discapacidad, en particular mediante el apoyo a un deporte accesible e inclusivo y a la actividad física beneficiosa para la salud.

Or. en

Enmienda 194
Gabriela Firea

Propuesta de Reglamento
Considerando 13

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(13) La transformación digital ha cambiado la sociedad y la economía con su efecto cada vez mayor en la vida cotidiana y ha demostrado la necesidad de que la educación y la formación ofrezcan mayores niveles de preparación y capacidad digitales, así como la urgencia de desarrollar capacidades digitales para todos en toda la Unión.	(13) La transformación digital***, especialmente la rápida expansión de los sistemas de inteligencia artificial y las herramientas generativas,*** ha cambiado la sociedad y la economía con su efecto cada vez mayor en la vida cotidiana y ha demostrado la necesidad de que la educación y la formación ofrezcan mayores niveles de preparación y capacidad digitales, así como la urgencia de desarrollar capacidades digitales para todos en toda la Unión. ***Por consiguiente, el programa debe tratar la alfabetización***

digital y en materia de IA como una competencia básica de aprendizaje para alumnos, profesores, formadores, directores de centros escolares y trabajadores en el ámbito de la juventud, que abarque, en particular, la capacidad de cuestionar los resultados generados por la IA, distinguir los medios de comunicación auténticos de los sintéticos o manipulados, comprender cómo los sistemas automatizados pueden configurar los flujos de información, proteger los datos personales y utilizar las herramientas digitales de manera segura, crítica y que apoye el aprendizaje sin sustituir el juicio pedagógico.

Or. en

Enmienda 195
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Considerando 13

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(13) La transformación digital ha cambiado la sociedad y la economía con su efecto cada vez mayor en la vida cotidiana y ha demostrado la necesidad de que la educación y la formación ofrezcan mayores niveles de preparación y capacidad digitales, así como la urgencia de desarrollar capacidades digitales para todos en toda la Unión.	(13) La transformación digital ha cambiado la sociedad y la economía con su efecto cada vez mayor en la vida cotidiana y ha demostrado la necesidad de que la educación y la formación ofrezcan mayores niveles de preparación y capacidad digitales, así como la urgencia de desarrollar capacidades digitales para todos en toda la Unión. ***El programa debe apoyar la adquisición de capacidades digitales básicas para el 44 % de la población de la Unión que carece de ellas, impulsando al mismo tiempo el desarrollo de competencias digitales en entornos de aprendizaje formal, no formal e informal. Las capacidades digitales básicas son fundamentales tanto para el desarrollo personal como para la empleabilidad, la participación democrática y la inclusión***

social a lo largo de toda la vida.

Or. en

Enmienda 196
Lara Magoni, Marco Squarta, Ivaylo Valchev, Chiara Gemma, Paolo Inselvini

Propuesta de Reglamento
Considerando 13

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(13) La transformación digital ha cambiado la sociedad y la economía con su efecto cada vez mayor en la vida cotidiana y ha demostrado la necesidad de que la educación y la formación ofrezcan mayores niveles de preparación y capacidad digitales, así como la urgencia de desarrollar capacidades digitales para todos en toda la Unión.	(13) La transformación digital ha cambiado la sociedad y la economía con su efecto cada vez mayor en la vida cotidiana y ha demostrado la necesidad de que la educación y la formación ofrezcan mayores niveles de preparación y capacidad digitales, así como la urgencia de desarrollar capacidades digitales para todos en toda la Unión***, con especial énfasis en el uso de la IA y la alfabetización mediática***. ***Asimismo, hay que mejorar la infraestructura digital del programa con el fin de superar los obstáculos digitales a los que se enfrentan los solicitantes, especialmente las personas jóvenes procedentes de zonas rurales, remotas, montañosas e insulares.***

Or. en

Enmienda 197
Bogdan Andrzej Zdrojewski, Hélder Sousa Silva, Loucas Fourlas, Ioan-Rareş Bogdan, Esteban González Pons, Sabine Verheyen, Łukasz Kohut, Jagna Marczułajtis-Walczak, Andrzej Buła, Manuela Ripa, Milan Zver, Eleonora Meleti, Giusi Princi, Sunčana Glavak, Nina Carberry

Propuesta de Reglamento
Considerando 13

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(13) La transformación digital ha cambiado la sociedad y la economía con su	(13) La transformación digital ha cambiado la sociedad y la economía con su

efecto cada vez mayor en la vida cotidiana y ha demostrado la necesidad de que la educación y la formación ofrezcan mayores niveles de preparación y capacidad digitales, así como la urgencia de desarrollar capacidades digitales para todos en toda la Unión.

efecto cada vez mayor en la vida cotidiana y ha demostrado la necesidad de que la educación y la formación ofrezcan mayores niveles de preparación y capacidad digitales, así como la urgencia de desarrollar capacidades digitales ***a lo largo de toda la vida*** para todos en toda la Unión.

Or. en

Enmienda 198
Laurence Farreng

Propuesta de Reglamento
Considerando 13

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(13) La transformación digital ha cambiado la sociedad y la economía con su efecto cada vez mayor en la vida cotidiana y ha demostrado la necesidad de que la educación y la formación ofrezcan mayores niveles de preparación y capacidad digitales, así como la urgencia de desarrollar capacidades digitales para todos en toda la Unión.	(13) La transformación digital ha cambiado la sociedad y la economía con su efecto cada vez mayor en la vida cotidiana y ha demostrado la necesidad de que la educación y la formación ofrezcan mayores niveles de preparación y capacidad digitales, así como la urgencia de desarrollar capacidades digitales ***y mediáticas*** para todos en toda la Unión.

Or. en

Enmienda 199
Hélder Sousa Silva, Danuše Nerudová

Propuesta de Reglamento
Considerando 13 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(13 bis) Destaca la necesidad de garantizar que el programa esté equipado con mecanismos de respuesta flexibles y rápidos para hacer frente a situaciones de crisis que afecten a los participantes, como conflictos armados, inestabilidad

geopolítica, pandemias u otras perturbaciones graves; pide a la Comisión que garantice, dentro de los recursos presupuestarios disponibles, que los participantes no se queden sin apoyo financiero, alojamiento o medios de retorno en situaciones de emergencia;

Or. en

Enmienda 200
Loucas Fourlas

Propuesta de Reglamento
Considerando 13 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(13 bis) La inteligencia artificial tiene un impacto cada vez mayor en los jóvenes y hace falta promover la alfabetización en materia de IA, el pensamiento crítico y el uso responsable de las tecnologías emergentes a través de Erasmus+.

Or. en

Enmienda 201
Catherine Griset, Juan Carlos Girauta Vidal

Propuesta de Reglamento
Considerando 14

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(14) El aprendizaje formal, informal y no formal desempeñan un papel esencial a la hora de abordar el cambio climático, sensibilizar e inculcar las capacidades y competencias clave necesarias para cambiar las conductas personales. El programa contribuirá a capacitar a las personas para que actúen en sus respectivas comunidades y a desarrollar	***suprimido***

las capacidades necesarias para una transición limpia de éxito, acorde con el Pacto por una Industria Limpia.

Or. fr

Enmienda 202
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Considerando 14

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(14) El aprendizaje formal, informal y no formal desempeñan un papel esencial a la hora de abordar el cambio climático, sensibilizar e inculcar las capacidades y competencias clave necesarias para cambiar las conductas personales. El programa contribuirá a capacitar a las personas para que actúen en sus respectivas comunidades y a desarrollar las ***capacidades*** necesarias para una transición limpia de éxito, acorde con el Pacto por una Industria Limpia.	(14) El aprendizaje formal, informal y no formal desempeñan un papel esencial a la hora de abordar el cambio climático, sensibilizar e inculcar las capacidades y competencias clave necesarias para cambiar las conductas personales. El programa contribuirá a capacitar a las personas para que actúen en sus respectivas comunidades y a desarrollar las ***competencias*** necesarias para una transición limpia de éxito, acorde con el Pacto por una Industria Limpia***, la Recomendación del Consejo relativa al aprendizaje para la transición ecológica y el desarrollo sostenible y la Recomendación del Consejo para garantizar una transición justa hacia la neutralidad climática. El programa contribuirá a la aplicación del marco europeo de competencias en materia de sostenibilidad (GreenComp) en todos los sectores de la educación y la formación.***

Or. en

Enmienda 203
Lara Magoni, Marco Squarta, Ivaylo Valchev, Chiara Gemma, Guillaume Peltier, Paolo Inselvini

Propuesta de Reglamento

Considerando 14

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(14) ***El aprendizaje formal, informal y no formal desempeñan un papel esencial a la hora de abordar el cambio climático, sensibilizar e inculcar*** las capacidades y competencias ***clave*** necesarias ***para cambiar las conductas personales. El programa contribuirá a capacitar a las personas*** para que actúen en sus ***respectivas*** comunidades ***y a desarrollar*** las capacidades ***necesarias para una transición limpia de éxito, acorde con el Pacto por una Industria Limpia***.	(14) ***El programa debe capacitar a las personas y las instituciones apoyando el desarrollo de los conocimientos,*** las capacidades y competencias necesarias para que actúen en sus comunidades***, prestando especial atención a las zonas rurales, costeras y montañosas, en las que*** las capacidades ***de adaptación de base local son una prioridad educativa urgente***.

Or. en

Enmienda 204
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Considerando 14 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(14 bis) Con el fin de plasmar la importancia de abordar el cambio climático en consonancia con los compromisos de la Unión de aplicar el Acuerdo de París adoptado en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, el programa está diseñado para contribuir a la integración de las acciones relativas al clima. Las acciones en virtud del presente Reglamento deben respetar el principio de «no ocasionar daños». Durante la ejecución del Programa, deben identificarse y ponerse en marcha las acciones adecuadas y deben revaluarse en el contexto de las evaluaciones y del proceso de revisión correspondiente.

También conviene medir las acciones pertinentes que contribuyan a los objetivos climáticos, incluidas las destinadas a reducir el impacto ambiental del Programa.

Or. en

Enmienda 205
Nikos Pappas

Propuesta de Reglamento
Considerando 14 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(14 bis) Las instituciones de educación pública desempeñan un papel fundamental a la hora de garantizar la igualdad de acceso a una educación de calidad y a oportunidades de aprendizaje permanente. Erasmus+ debe seguir reforzando su capacidad para participar en actividades europeas de cooperación y movilidad.

Or. en

Enmienda 206
Catherine Griset, Juan Carlos Girauta Vidal

Propuesta de Reglamento
Considerando 15

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(15) La dimensión internacional del programa debe procurar ofrecer oportunidades de movilidad para el aprendizaje***,*** cooperación ***y diálogo político con terceros países no asociados al programa, sobre la base de la experiencia de los programas anteriores***, en particular para contribuir a la competitividad de la Unión, garantizando al mismo tiempo la	(15) La dimensión internacional del programa debe procurar ofrecer oportunidades de movilidad para el aprendizaje ***y la*** cooperación, en particular para contribuir a la competitividad de la Unión, garantizando al mismo tiempo la protección de los intereses de seguridad económica de la Unión.

protección de los intereses de seguridad económica de la Unión. ***Para aumentar el impacto de estas actividades, conviene potenciar las sinergias entre el programa y Europa Global, teniendo en cuenta la ampliación de la Unión, la estrategia Global Gateway y los marcos estratégicos en materia de educación y formación, juventud y deporte.***

Or. fr

Enmienda 207
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Considerando 15

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(15) La dimensión internacional del programa debe procurar ofrecer oportunidades de movilidad para el aprendizaje, cooperación y diálogo político con terceros países no asociados al programa, sobre la base de la experiencia de los programas anteriores, en particular para contribuir ***a*** la competitividad de la Unión, ***garantizando al mismo tiempo la protección de los intereses de seguridad económica de la Unión***. Para aumentar el impacto de estas actividades, conviene potenciar las sinergias entre el programa y Europa Global, teniendo en cuenta la ampliación de la Unión, la estrategia Global Gateway y los marcos estratégicos en materia de educación y formación, juventud y deporte.	(15) La dimensión internacional del programa debe procurar ofrecer oportunidades de movilidad para el aprendizaje, cooperación y diálogo político con terceros países no asociados al programa, sobre la base de la experiencia de los programas anteriores, en particular para contribuir ***al progreso social y la innovación inclusiva, las asociaciones, la participación ciudadana, la solidaridad global y*** la competitividad de la Unión, ***así como al respeto de sus valores***. Para aumentar el impacto de estas actividades, conviene potenciar las sinergias entre el programa y Europa Global, teniendo en cuenta la ampliación de la Unión, la estrategia Global Gateway y los marcos estratégicos en materia de educación y formación, juventud y deporte. ***Esta cooperación también debe promover sistemas exhaustivos de aprendizaje permanente a escala mundial que incluyan el reconocimiento mutuo del aprendizaje no formal e informal, especialmente del aprendizaje previo.***

Or. en

Enmienda 208
Annamária Vicsek, Catherine Griset, Antonín Staněk, Juan Carlos Girauta Vidal

Propuesta de Reglamento
Considerando 15

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(15) La dimensión internacional del programa debe procurar ofrecer oportunidades de movilidad para el aprendizaje, cooperación y diálogo político con terceros países no asociados al programa, sobre la base de la experiencia de los programas anteriores, en particular para contribuir a la competitividad de la Unión, garantizando al mismo tiempo la protección de los intereses de seguridad económica de la Unión. ***Para aumentar el impacto de estas actividades, conviene potenciar las sinergias entre el programa y Europa Global, teniendo en cuenta la ampliación de la Unión, la estrategia Global Gateway y los marcos estratégicos en materia de educación y formación, juventud y deporte.***	(15) La dimensión internacional del programa debe procurar ofrecer oportunidades de movilidad para el aprendizaje, cooperación y diálogo político con terceros países ***europeos*** no asociados al programa, sobre la base de la experiencia de los programas anteriores, en particular para contribuir a la competitividad de la Unión, garantizando al mismo tiempo la protección de los intereses de seguridad económica de la Unión.

Or. en

Enmienda 209
Lara Magoni, Marco Squarta, Ivaylo Valchev, Chiara Gemma, Guillaume Peltier, Paolo Inselvini

Propuesta de Reglamento
Considerando 15

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(15) La dimensión internacional del programa debe procurar ofrecer oportunidades de movilidad para el aprendizaje, cooperación y diálogo político con terceros países no asociados al	(15) La dimensión internacional del programa debe procurar ofrecer oportunidades de movilidad para el aprendizaje, cooperación y diálogo político con terceros países no asociados al

programa, sobre la base de la experiencia de los programas anteriores, en particular para contribuir a la competitividad de la Unión, garantizando al mismo tiempo la protección de los intereses de seguridad económica de la Unión. Para aumentar el impacto de estas actividades, conviene potenciar las sinergias entre el programa y Europa Global, teniendo en cuenta la ampliación de la Unión, la estrategia Global Gateway y los marcos estratégicos en materia de educación y formación, juventud y deporte.

programa ***que respeten los valores y principios fundamentales de la Unión***, sobre la base de la experiencia de los programas anteriores, en particular para contribuir a la competitividad de la Unión, garantizando al mismo tiempo la protección de los intereses de seguridad económica de la Unión. Para aumentar el impacto de estas actividades, conviene potenciar las sinergias entre el programa y Europa Global, teniendo en cuenta la ampliación de la Unión, la estrategia Global Gateway y los marcos estratégicos en materia de educación y formación, juventud y deporte.

Or. en

Enmienda 210
Sabrina Repp, Hannes Heide, Emma Rafowicz, Marcos Ros Sempere, Joanna Scheuring-Wielgus, Gabriela Firea, Victor Negrescu

Propuesta de Reglamento
Considerando 15

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(15) La dimensión internacional del programa debe procurar ofrecer oportunidades de movilidad para el aprendizaje, cooperación y diálogo político con terceros países no asociados al programa, sobre la base de la experiencia de los programas anteriores, en particular para contribuir a la competitividad de la Unión, garantizando al mismo tiempo la protección de los intereses de seguridad ***económica*** de la Unión. Para aumentar el impacto de estas actividades, conviene potenciar las sinergias entre el programa y Europa Global, teniendo en cuenta la ampliación de la Unión, la estrategia Global Gateway y los marcos estratégicos en materia de educación y formación, juventud y deporte.	(15) La dimensión internacional del programa debe procurar ofrecer oportunidades de movilidad para el aprendizaje, cooperación y diálogo político con terceros países no asociados al programa, sobre la base de la experiencia de los programas anteriores, en particular para contribuir a ***las asociaciones, la participación ciudadana, la solidaridad global y*** la competitividad de la Unión, garantizando al mismo tiempo la protección de los intereses de seguridad ***del conocimiento*** de la Unión. Para aumentar el impacto de estas actividades, conviene potenciar las sinergias entre el programa y Europa Global, teniendo en cuenta la ampliación de la Unión, la estrategia Global Gateway y los marcos estratégicos en materia de educación y formación,

juventud y deporte.

Or. en

Enmienda 211
Loucas Fourlas

Propuesta de Reglamento
Considerando 15

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(15) La dimensión internacional del programa debe procurar ofrecer oportunidades de movilidad para el aprendizaje, cooperación y diálogo político con terceros países no asociados al programa, sobre la base de la experiencia de los programas anteriores, en particular para contribuir a la competitividad de la Unión, garantizando al mismo tiempo la protección de los intereses de seguridad económica de la Unión. Para aumentar el impacto de estas actividades, conviene potenciar las sinergias entre el programa y Europa Global, teniendo en cuenta la ampliación de la Unión, la estrategia Global Gateway y los marcos estratégicos en materia de educación y formación, juventud y deporte.	(15) La dimensión internacional del programa debe procurar ofrecer oportunidades de movilidad para el aprendizaje, cooperación y diálogo político con terceros países no asociados al programa, sobre la base de la experiencia de los programas anteriores, en particular para contribuir a la competitividad de la Unión, garantizando al mismo tiempo la protección de los intereses de seguridad económica de la Unión ***y la promoción de sus valores***. Para aumentar el impacto de estas actividades, conviene potenciar las sinergias entre el programa y Europa Global, teniendo en cuenta la ampliación de la Unión, la estrategia Global Gateway y los marcos estratégicos en materia de educación y formación, juventud y deporte.

Or. en

Enmienda 212
Laurence Farreng

Propuesta de Reglamento
Considerando 15

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(15) La dimensión internacional del programa debe procurar ofrecer oportunidades de movilidad para el aprendizaje, cooperación y diálogo político	(15) La dimensión internacional del programa debe procurar ofrecer oportunidades de movilidad para el aprendizaje, cooperación y diálogo político

con terceros países no asociados al programa, sobre la base de la experiencia de los programas anteriores, en particular para contribuir a la competitividad de la Unión, garantizando al mismo tiempo la protección de los intereses de seguridad económica de la Unión. Para aumentar el impacto de estas actividades, conviene potenciar las sinergias entre el programa y Europa Global, teniendo en cuenta la ampliación de la Unión, la estrategia Global Gateway y los marcos estratégicos en materia de educación y formación, juventud y deporte.	con terceros países no asociados al programa, sobre la base de la experiencia de los programas anteriores, en particular para contribuir a la competitividad de la Unión, garantizando al mismo tiempo la protección de los intereses de seguridad económica ***y los valores*** de la Unión. Para aumentar el impacto de estas actividades, conviene potenciar las sinergias entre el programa y Europa Global, teniendo en cuenta la ampliación de la Unión, la estrategia Global Gateway y los marcos estratégicos en materia de educación y formación, juventud y deporte.
	Or. en

Enmienda 213
Nikos Pappas

Propuesta de Reglamento
Considerando 15

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(15) La dimensión internacional del programa debe procurar ofrecer oportunidades de movilidad para el aprendizaje, cooperación y diálogo político con terceros países no asociados al programa, sobre la base de la experiencia de los programas anteriores, en particular para contribuir a la competitividad de la Unión, garantizando al mismo tiempo la protección de los intereses de seguridad ***económica*** de la Unión. Para aumentar el impacto de estas actividades, conviene potenciar las sinergias entre el programa y Europa Global, teniendo en cuenta la ampliación de la Unión, la estrategia Global Gateway y los marcos estratégicos en materia de educación y formación, juventud y deporte.	(15) La dimensión internacional del programa debe procurar ofrecer oportunidades de movilidad para el aprendizaje, cooperación y diálogo político con terceros países no asociados al programa, sobre la base de la experiencia de los programas anteriores, en particular para contribuir a la competitividad de la Unión, garantizando al mismo tiempo la protección de los intereses de seguridad ***del conocimiento*** de la Unión. Para aumentar el impacto de estas actividades, conviene potenciar las sinergias entre el programa y Europa Global, teniendo en cuenta la ampliación de la Unión, la estrategia Global Gateway y los marcos estratégicos en materia de educación y formación, juventud y deporte.
	Or. en

Enmienda 214
Marcos Ros Sempere

Propuesta de Reglamento
Considerando 15 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(15 bis) El Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional – Europa Global contribuirá activamente tanto a las acciones centralizadas como a las descentralizadas del capítulo «Juventud» de Erasmus+, especialmente mediante la gestión indirecta a través de las agencias nacionales, con el fin de preservar el modelo integrado de cooperación con los países vecinos no asociados de las vecindades oriental y meridional, que ha demostrado su impacto desde la década de 1990.

Or. en

Enmienda 215
Nikos Pappas

Propuesta de Reglamento
Considerando 15 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(15 bis) En consonancia con las conclusiones del informe Draghi sobre el futuro de Europa, la inversión en educación, capacidades, movilidad educativa, participación de los jóvenes y aprendizaje permanente constituye una inversión estratégica en el capital humano, la capacidad de innovación, la resiliencia social y la prosperidad a largo plazo de Europa.

Or. en

Enmienda 216
Catherine Griset, Juan Carlos Girauta Vidal

Propuesta de Reglamento
Considerando 16

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(16) El programa debe acercar a los países candidatos y candidatos potenciales a su objetivo de adherirse a la Unión. El programa debe promover la estabilidad, las asociaciones y el desarrollo de capacidades con los países de la gran vecindad, en particular reforzando los vínculos con la región mediterránea. Mediante la cooperación con otros países de todo el mundo, el programa también debe atraer talentos internacionales y formar asociaciones, sobre todo para promover la competitividad de la Unión. El programa debe respaldar a los países en la modernización de sus instituciones y organizaciones y, de manera más general, en la mejora de la calidad y el carácter inclusivo de la educación, la formación, la juventud y el deporte a través de asociaciones internacionales.	***suprimido***

Or. fr

Enmienda 217
Laurence Farreng

Propuesta de Reglamento
Considerando 16

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(16) El programa debe acercar a los países candidatos y candidatos potenciales a su objetivo de adherirse a la Unión. El programa debe promover la estabilidad, las asociaciones y el desarrollo de capacidades con los países de la gran vecindad, ***en particular*** reforzando los vínculos con ***la región mediterránea***. Mediante la	(16) El programa debe acercar a los países candidatos y candidatos potenciales a su objetivo de adherirse a la Unión. El programa debe promover la estabilidad, las asociaciones y el desarrollo de capacidades con los países de la gran vecindad, reforzando ***al mismo tiempo*** los vínculos con ***países socios afines, a condición de***

cooperación con otros países de todo el mundo, el programa también debe atraer talentos internacionales y formar asociaciones, sobre todo para promover la competitividad de la Unión. El programa debe respaldar a los países en la modernización de sus instituciones y organizaciones y, de manera más general, en la mejora de la calidad y el carácter inclusivo de la educación, la formación, la juventud y el deporte a través de asociaciones internacionales.

que se apliquen unas condiciones financieras justas, se respeten los valores de la Unión y se protejan los intereses financieros y de seguridad de la Unión. Mediante la cooperación con otros países de todo el mundo, el programa también debe atraer talentos internacionales y formar asociaciones, sobre todo para promover la competitividad ***y los valores*** de la Unión. El programa debe respaldar a los países en la modernización de sus instituciones y organizaciones y, de manera más general, en la mejora de la calidad y el carácter inclusivo de la educación, la formación, la juventud y el deporte a través de asociaciones internacionales.

Or. en

Enmienda 218
Milan Zver, François-Xavier Bellamy, Céline Imart, Christophe Gomart, Nadine Morano, Isabelle Le Callennec

Propuesta de Reglamento
Considerando 16

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(16) ***El programa debe acercar a los países candidatos y candidatos potenciales a su objetivo de adherirse a la Unión.*** El programa debe promover la estabilidad, las asociaciones y el desarrollo de capacidades ***con los países de la gran vecindad, en particular reforzando los vínculos con la región mediterránea***. Mediante la cooperación con otros países de todo el mundo, el programa también debe atraer talentos internacionales y formar asociaciones, sobre todo para promover la competitividad de la Unión. El programa debe respaldar a los países en la modernización de sus instituciones y organizaciones y, de manera más general, en la mejora de la calidad y el carácter inclusivo de la educación, la formación, la	(16) El programa debe promover la estabilidad, las asociaciones y el desarrollo de capacidades. Mediante la cooperación con otros países de todo el mundo, el programa también debe atraer talentos internacionales y formar asociaciones, sobre todo para promover la competitividad de la Unión. El programa ***también*** debe respaldar a los países en la modernización de sus instituciones y organizaciones y, de manera más general, en la mejora de la calidad y el carácter inclusivo de la educación, la formación, la juventud y el deporte.

juventud y el deporte ***a través de asociaciones internacionales***.

Or. en

Enmienda 219
Annamária Vicsek, Juan Carlos Girauta Vidal

Propuesta de Reglamento
Considerando 16

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(16) El programa debe acercar a los países candidatos y candidatos potenciales a su objetivo de adherirse a la Unión. El programa debe promover la estabilidad, las asociaciones y el desarrollo de capacidades con los países de la gran vecindad, en particular ***reforzando los vínculos con la región mediterránea***. ***Mediante la cooperación con otros países de todo el mundo, el programa también debe atraer talentos internacionales y formar asociaciones, sobre todo para promover la competitividad de la Unión.*** El programa debe respaldar a los países en la modernización de sus instituciones y organizaciones y, de manera más general, en la mejora de la calidad y el carácter inclusivo de la educación, la formación, la juventud y el deporte a través de asociaciones internacionales.	(16) El programa debe acercar a los países candidatos y candidatos potenciales a su objetivo de adherirse a la Unión. El programa debe promover la estabilidad, las asociaciones y el desarrollo de capacidades con los países de la gran vecindad, en particular ***mediante relaciones de larga duración, como con el Reino Unido, Noruega o Suiza***. El programa debe respaldar a los países ***candidatos*** en la modernización de sus instituciones y organizaciones y, de manera más general, en la mejora de la calidad y el carácter inclusivo de la educación, la formación, la juventud y el deporte a través de asociaciones internacionales.

Or. en

Enmienda 220
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Considerando 16

Texto de la Comisión	*Enmienda*

(16) El programa debe acercar a los países candidatos y candidatos potenciales a su objetivo de adherirse a la Unión. El programa debe promover la estabilidad, las asociaciones y el desarrollo de capacidades con los países de la gran vecindad, en particular reforzando los vínculos con la región mediterránea. Mediante la cooperación con otros países de todo el mundo, el programa también debe atraer talentos internacionales y formar asociaciones, sobre todo para promover la competitividad de la Unión. El programa debe respaldar a los países en ***la modernización*** de sus instituciones y organizaciones y, de manera más general, en la mejora de la calidad y el carácter inclusivo de la educación, la formación, la juventud y el deporte a través de asociaciones internacionales.	(16) El programa debe acercar a los países candidatos y candidatos potenciales a su objetivo de adherirse a la Unión. El programa debe promover la estabilidad, las asociaciones***, la participación en la vida democrática y el compromiso cívico,*** y el desarrollo de capacidades con los países de la gran vecindad, en particular reforzando los vínculos con la región mediterránea. Mediante la cooperación con otros países de todo el mundo, el programa también debe atraer talentos internacionales y formar asociaciones, sobre todo para promover la competitividad de la Unión. El programa debe respaldar a los países en ***el desarrollo*** de sus instituciones y organizaciones***, contribuyendo a las prioridades y los contextos locales,*** y, de manera más general, en la mejora de la calidad y el carácter inclusivo de la educación, la formación, la juventud y el deporte a través de asociaciones internacionales.
	Or. en

Enmienda 221
Peter Agius, Eleonora Meleti

Propuesta de Reglamento
Considerando 16

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(16) El programa debe acercar a los países candidatos y candidatos potenciales a su objetivo de adherirse a la Unión. El programa debe promover la estabilidad, las asociaciones y el desarrollo de capacidades con los países de la gran vecindad, en particular reforzando los vínculos con la región mediterránea. Mediante la cooperación con otros países de todo el mundo, el programa también debe atraer talentos internacionales y formar asociaciones, sobre todo para promover la competitividad de la Unión. El programa	(16) El programa debe acercar a los países candidatos y candidatos potenciales a su objetivo de adherirse a la Unión. El programa debe promover la estabilidad, las asociaciones y el desarrollo de capacidades con los países de la gran vecindad, en particular reforzando los vínculos con la región mediterránea ***y sus islas***. Mediante la cooperación con otros países de todo el mundo, el programa también debe atraer talentos internacionales y formar asociaciones, sobre todo para promover la competitividad de la Unión. El programa

debe respaldar a los países en la modernización de sus instituciones y organizaciones y, de manera más general, en la mejora de la calidad y el carácter inclusivo de la educación, la formación, la juventud y el deporte a través de asociaciones internacionales.	debe respaldar a los países en la modernización de sus instituciones y organizaciones y, de manera más general, en la mejora de la calidad y el carácter inclusivo de la educación, la formación, la juventud y el deporte a través de asociaciones internacionales.

Or. en

Enmienda 222
Sabrina Repp, Hannes Heide, Emma Rafowicz, Marcos Ros Sempere, Joanna Scheuring-Wielgus, Gabriela Firea, Victor Negrescu

Propuesta de Reglamento
Considerando 16

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(16) El programa debe acercar a los países candidatos y candidatos potenciales a su objetivo de adherirse a la Unión. El programa debe promover la estabilidad, las asociaciones y el desarrollo de capacidades con los países de la gran vecindad***, *en particular reforzando los vínculos con la región mediterránea***. Mediante la cooperación con otros países de todo el mundo, el programa también debe atraer talentos internacionales y formar asociaciones, sobre todo para promover la competitividad de la Unión. El programa debe respaldar a los países en la modernización de sus instituciones y organizaciones y, de manera más general, en la mejora de la calidad y el carácter inclusivo de la educación, la formación, la juventud y el deporte a través de asociaciones internacionales.	(16) El programa debe acercar a los países candidatos y candidatos potenciales a su objetivo de adherirse a la Unión. El programa debe promover la estabilidad, las asociaciones***, la participación en la vida democrática y el compromiso cívico,*** y el desarrollo de capacidades con los países de la gran vecindad. Mediante la cooperación con otros países de todo el mundo, el programa también debe atraer talentos internacionales y formar asociaciones, sobre todo para promover la competitividad de la Unión. El programa debe respaldar a los países en la modernización de sus instituciones y organizaciones y, de manera más general, en la mejora de la calidad y el carácter inclusivo de la educación, la formación, la juventud y el deporte a través de asociaciones internacionales.

Or. en

Enmienda 223
Milan Zver, François-Xavier Bellamy, Céline Imart, Christophe Gomart, Nadine Morano, Isabelle Le Callennec

Propuesta de Reglamento
Considerando 16 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(16 bis) La Comisión debe garantizar, en estrecha cooperación con las agencias y autoridades nacionales, que los fondos de la Unión no se concedan, de manera directa o indirecta, a entidades implicadas en el terrorismo, la radicalización, la delincuencia, la violencia o cualquier otra actividad incompatible con los valores consagrados en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea. A tal fin, la Comisión debe desplegar mecanismos de diligencia debida, seguimiento y control al objeto de impedir cualquier forma de infiltración ideológica, especialmente el entrismo islamista y el antisemitismo, en los programas financiados por la Unión.

Or. en

Enmienda 224
Nikos Pappas

Propuesta de Reglamento
Considerando 16 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(16 bis) Debe prestarse especial atención a los nuevos solicitantes, las organizaciones de base y las pequeñas organizaciones de la sociedad civil mediante procedimientos de solicitud simplificados, obligaciones de información reducidas y requisitos de auditoría proporcionados.

Or. en

Enmienda 225
Loucas Fourlas

Propuesta de Reglamento
Considerando 16 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(16 bis) La participación en los programas de la Unión debe ir acompañada del respeto de la soberanía y la integridad territorial de todos los Estados miembros.

Or. en

Enmienda 226
Annamária Vicsek, Catherine Griset, Juan Carlos Girauta Vidal

Propuesta de Reglamento
Considerando 17

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(17) La ejecución del programa debe guiarse por los principios y valores de respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad ***y del Estado de Derecho y*** la solidaridad, consagrados respectivamente en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea y mencionados en el preámbulo de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Por lo tanto, es esencial que todas las partes implicadas en el programa respeten estos principios y valores. El programa también debe respetar los principios establecidos en las Directrices de 2017 de la UE para la Promoción y Protección de los Derechos del Niño y en el artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como las estrategias de la Unión de la Igualdad.	(17) La ejecución del programa debe guiarse por los principios y valores de respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad ***de los ciudadanos ante la ley, el respeto y la protección de las tradiciones nacionales, especialmente la cultura, la lengua y el patrimonio cultural de las minorías nacionales y étnicas tradicionales europeas, así como*** la solidaridad, consagrados respectivamente en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea y mencionados en el preámbulo de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea***. También debe tenerse debidamente en cuenta el artículo 4, apartado 2, del TUE, que exige que la Unión respete la identidad nacional de los Estados miembros, que es inherente a sus estructuras políticas y constitucionales fundamentales. De conformidad con los artículos 6, 165 y 167 del TFUE, la acción de la Unión debe respetar las***

responsabilidades de los Estados miembros en los ámbitos de la cultura y la educación, contribuyendo al mismo tiempo a la salvaguardia y la mejora del patrimonio cultural común de Europa, a la promoción de la diversidad cultural y lingüística, y a la conservación y protección del patrimonio cultural de importancia europea. Por lo tanto, es esencial que todas las partes implicadas en el programa respeten estos principios y valores. El programa también debe respetar los principios establecidos en las Directrices de 2017 de la UE para la Promoción y Protección de los Derechos del Niño y en el artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como las estrategias de la Unión de la Igualdad.

Or. en

Enmienda 227
Laurence Farreng

Propuesta de Reglamento
Considerando 17

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(17) La ejecución del programa debe guiarse por los principios y valores de respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad y del Estado de Derecho y la solidaridad, consagrados respectivamente en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea y mencionados en el preámbulo de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Por lo tanto, es esencial que todas las partes implicadas en el programa respeten estos principios y valores. El programa también debe respetar los principios establecidos en las Directrices de 2017 de la UE para la Promoción y Protección de los Derechos	(17) La ejecución del programa debe guiarse por los principios y valores de respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad y del Estado de Derecho y la solidaridad, consagrados respectivamente en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea y mencionados en el preámbulo de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Por lo tanto, es esencial que todas las partes implicadas en el programa respeten estos principios y valores. El programa también debe respetar los principios establecidos en las Directrices de 2017 de la UE para la Promoción y Protección de los Derechos

del Niño y en el artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como las estrategias de la Unión de la Igualdad.	del Niño y en el artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como las estrategias de la Unión de la Igualdad. ***El programa debe garantizar que la financiación de la Unión no apoye actividades, contenidos de proyectos u organizaciones participantes cuya conducta, gobernanza o resultados promuevan el odio, la discriminación, la violencia, la radicalización o el extremismo, ya sea por motivos religiosos, políticos, ideológicos o de otro tipo. Dichas salvaguardias deben aplicarse sobre la base de datos contrastados y de manera proporcionada y transparente, respetando plenamente los derechos fundamentales, el pluralismo, la libertad de pensamiento, conciencia, religión o creencias, la libertad de expresión, la libertad de asociación y la no discriminación.***
	Or. en

Enmienda 228
Catherine Griset, Antonín Staněk, Juan Carlos Girauta Vidal

Propuesta de Reglamento
Considerando 17

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(17) La ejecución del programa debe guiarse por los principios y valores de respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia***,*** la igualdad ***y del Estado de Derecho*** y la solidaridad, consagrados respectivamente en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea y mencionados en el preámbulo de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Por lo tanto, es esencial que todas las partes implicadas en el programa respeten estos principios y valores. El programa también debe respetar los principios establecidos en las	(17) La ejecución del programa debe guiarse por los principios y valores de respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia ***y*** la igualdad ***de los ciudadanos ante la ley*** y la solidaridad, consagrados respectivamente en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea y mencionados en el preámbulo de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Por lo tanto, es esencial que todas las partes implicadas en el programa respeten estos principios y valores. El programa también debe respetar los principios establecidos en las

Directrices de 2017 de la UE para la Promoción y Protección de los Derechos del Niño y en el artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como las estrategias de la Unión de la Igualdad.

Directrices de 2017 de la UE para la Promoción y Protección de los Derechos del Niño y en el artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como las estrategias de la Unión de la Igualdad.

Or. fr

Enmienda 229
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Considerando 17

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(17) La ejecución del programa debe ***guiarse por*** los principios y valores de respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad y del Estado de Derecho y la solidaridad, consagrados respectivamente en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea y mencionados en el preámbulo de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Por lo tanto, es esencial que todas las partes implicadas en el programa ***respeten*** estos principios y valores. El programa también debe respetar los principios establecidos en las Directrices de 2017 de la UE para la Promoción y Protección de los Derechos del Niño y en el artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como las estrategias de la Unión de la Igualdad.	(17) La ejecución del programa debe ***cumplir*** los principios y valores de respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad y del Estado de Derecho y la solidaridad, consagrados respectivamente en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea y mencionados en el preámbulo de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Por lo tanto, es esencial que todas las partes implicadas en el programa ***cumplan*** estos principios y valores. El programa también debe respetar los principios establecidos en las Directrices de 2017 de la UE para la Promoción y Protección de los Derechos del Niño y en el artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como las estrategias de la Unión de la Igualdad.

Or. en

Enmienda 230
Nikos Pappas

Propuesta de Reglamento
Considerando 17 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(17 bis) Con el fin de reforzar la confianza pública en el programa y garantizar la buena gestión de los fondos de la Unión, la ejecución del programa debe guiarse por los principios de transparencia, rendición de cuentas e igualdad de trato. Debe prestarse especial atención a evitar el uso indebido de la financiación de la Unión a través de entidades artificiales, organizaciones inactivas o estructuras creadas principalmente con el fin de obtener ayuda financiera de la Unión. Por consiguiente, la Comisión y las agencias nacionales deben garantizar mecanismos eficaces de seguimiento, transparencia y verificación a lo largo de todo el ciclo de ejecución.

Or. en

Enmienda 231
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Considerando 17 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(17 bis) La Comisión debe garantizar, en estrecha cooperación con las agencias y autoridades nacionales, que los fondos de la Unión no se concedan, directa o indirectamente, a entidades que participen en actividades incompatibles con los valores consagrados en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea o en actividades graves de carácter delictivo o relacionadas con la seguridad, de conformidad con el

Derecho de la Unión. A tal fin, la Comisión debe desplegar mecanismos de diligencia debida, seguimiento y control para garantizar el respeto de los valores de la Unión en los programas financiados por esta.

Or. en

Enmienda 232
Catherine Griset, Antonín Staněk, Juan Carlos Girauta Vidal

Propuesta de Reglamento
Considerando 18

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(18) El programa debe fomentar la participación, especialmente de los jóvenes, en la vida democrática de Europa, en particular mediante el apoyo a actividades que contribuyan a la educación para la ciudadanía***,*** desarrollen las capacidades necesarias para el compromiso cívico ***y permitan involucrarse y aprender a participar en la sociedad civil***, concienciando de este modo sobre los valores comunes ***europeos***, incluidos los derechos fundamentales, facilitando la interacción con los responsables de la toma de decisiones a escala local, nacional y europea***, y contribuyendo al proceso de integración europea***. El programa también debe respaldar la creación de oportunidades y mecanismos para una participación significativa de los jóvenes.	(18) El programa debe fomentar la participación, especialmente de los jóvenes, en la vida democrática de Europa, en particular mediante el apoyo a actividades que contribuyan a la educación para la ciudadanía ***y*** desarrollen las capacidades necesarias para el compromiso cívico, concienciando de este modo sobre los valores comunes, incluidos los derechos fundamentales***, en particular la libertad de expresión***, facilitando la interacción con los responsables de la toma de decisiones a escala local, nacional y europea. El programa también debe respaldar la creación de oportunidades y mecanismos para una participación significativa de los jóvenes.

Or. fr

Enmienda 233
Sabrina Repp, Hannes Heide, Emma Rafowicz, Marcos Ros Sempere, Joanna Scheuring-Wielgus, Gabriela Firea, Victor Negrescu

Propuesta de Reglamento
Considerando 18

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(18) El programa debe fomentar la participación, especialmente de los jóvenes, en la vida democrática de Europa, en particular mediante el apoyo a actividades que contribuyan a la educación para la ciudadanía, desarrollen las capacidades necesarias para el compromiso cívico y permitan involucrarse y aprender a participar en la sociedad civil, concienciando de este modo sobre los valores comunes europeos, incluidos los derechos fundamentales, facilitando la interacción con los responsables de la toma de decisiones a escala local, nacional y europea, y contribuyendo al proceso de integración europea. El programa también debe respaldar la creación de oportunidades y mecanismos para una participación significativa de los jóvenes.	(18) El programa debe fomentar la participación ***durante todas las etapas de la vida***, especialmente de los jóvenes, en la vida democrática de Europa, en particular mediante el apoyo a actividades que contribuyan a la educación para la ciudadanía, desarrollen las capacidades necesarias para el compromiso cívico y permitan involucrarse y aprender a participar en la sociedad civil, concienciando de este modo sobre los valores comunes europeos, incluidos los derechos fundamentales, facilitando la interacción con los responsables de la toma de decisiones a escala local, nacional y europea, y contribuyendo al proceso de integración europea. El programa también debe respaldar la creación de oportunidades y mecanismos para una participación significativa de los jóvenes***, por ejemplo, a través del Diálogo de la UE con la Juventud***.

Or. en

Enmienda 234
Bogdan Andrzej Zdrojewski, Hélder Sousa Silva, Loucas Fourlas, Ioan-Rareş Bogdan, Esteban González Pons, Sabine Verheyen, Łukasz Kohut, Jagna Marczułajtis-Walczak, Andrzej Buła, Manuela Ripa, Milan Zver, Eleonora Meleti, Giusi Princi, Sunčana Glavak

Propuesta de Reglamento
Considerando 18

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(18) El programa debe fomentar la participación, especialmente de los jóvenes, en la vida democrática de Europa, en particular mediante el apoyo a actividades que contribuyan a la educación para la ciudadanía, desarrollen las capacidades necesarias para el compromiso cívico y permitan involucrarse y aprender a	(18) El programa debe fomentar la participación, especialmente de los jóvenes, en la vida democrática de Europa, en particular mediante el apoyo a actividades que contribuyan a la educación para la ciudadanía, desarrollen las capacidades necesarias para el compromiso cívico y permitan involucrarse y aprender a

participar en la sociedad civil, concienciando de este modo sobre los valores comunes europeos, incluidos los derechos fundamentales, facilitando la interacción con los responsables de la toma de decisiones a escala local, nacional y europea, y contribuyendo al proceso de integración europea. El programa también debe respaldar la creación de oportunidades y mecanismos para una participación significativa de los jóvenes.	participar en la sociedad civil ***y el intercambio intergeneracional***, concienciando de este modo sobre los valores comunes europeos, incluidos los derechos fundamentales, facilitando la interacción con los responsables de la toma de decisiones a escala local, nacional y europea, y contribuyendo al proceso de integración europea. El programa también debe respaldar la creación de oportunidades y mecanismos para una participación significativa de los jóvenes.

Or. en

Enmienda 235
Marcos Ros Sempere

Propuesta de Reglamento
Considerando 18 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(18 bis) Los proyectos de participación juvenil constituyen uno de los instrumentos más eficaces del programa para reforzar el compromiso democrático y la voz de los jóvenes a escala local y nacional. Estos proyectos transforman las prioridades y los valores europeos en prácticas democráticas concretas dentro de las comunidades, lo que permite a los jóvenes colaborar con las instituciones públicas, configurar políticas y abordar cuestiones que afectan a sus vidas. Por consiguiente, el programa debe mantener los proyectos de participación juvenil como una acción diferenciada, específica e independiente que no quede integrada ni absorbida por las asociaciones de cooperación, garantizando la continuidad tanto de las iniciativas juveniles a pequeña escala lideradas por jóvenes como de los procesos estructurados de participación. El valor añadido europeo puede demostrarse a través de la cooperación

transnacional y de acciones nacionales, regionales y locales que contribuyan a los objetivos, prioridades y valores de la Unión.

Or. en

Enmienda 236
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Considerando 18 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(18 bis) El valor añadido europeo puede demostrarse a través de la cooperación transnacional, así como a través de acciones locales, regionales y nacionales que contribuyan a los objetivos, prioridades y valores de la Unión y proporcionen a los jóvenes los medios, el espacio, las oportunidades y el apoyo necesarios para participar en la vida democrática e influir en la toma de decisiones. Por tanto, las iniciativas lideradas por jóvenes a pequeña escala y los procesos estructurados de participación son necesarios y complementarios. Sustituir una acción que funcione correctamente por un instrumento más reducido podría debilitar uno de los mecanismos más eficaces para fomentar la participación democrática en el marco de Erasmus+.

Or. en

Enmienda 237
Nikos Pappas

Propuesta de Reglamento
Considerando 18 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(18 bis) El programa debe garantizar un alto nivel de transparencia, rendición de cuentas y confianza pública. La Comisión, en cooperación con las autoridades nacionales y las agencias nacionales, debe establecer un marco común de seguimiento que permita la evaluación periódica de los beneficiarios, los patrones de participación, los objetivos de inclusión y el uso eficaz de los fondos de la Unión. Dicho seguimiento debe facilitar el intercambio de buenas prácticas y contribuir a una ejecución más coherente del programa en todos los Estados miembros.

Or. en

Enmienda 238
Loucas Fourlas

Propuesta de Reglamento
Considerando 18 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(18 bis) El programa debe reforzar el sentimiento de identidad y pertenencia europeas de los jóvenes promoviendo la sensibilización sobre la historia, la cultura y los valores compartidos de la Unión y fomentando la participación activa en el proyecto europeo.

Or. en

Enmienda 239
Catherine Griset, Juan Carlos Girauta Vidal

Propuesta de Reglamento
Considerando 19

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(19) El programa debe ofrecer oportunidades accesibles, inclusivas y seguras para que los jóvenes y las organizaciones demuestren solidaridad, y debe ayudarles a apoyar a las comunidades y abordar los retos sociales, al tiempo que adquieren experiencia y capacidades valiosas para su crecimiento personal y su empleabilidad.	***suprimido***

Or. fr

Enmienda 240
Loucas Fourlas

Propuesta de Reglamento
Considerando 19 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(19 bis) Es necesario brindar un mayor apoyo a los jóvenes de las zonas rurales y remotas mediante iniciativas que promuevan la agricultura sostenible, preserven el patrimonio y las tradiciones culturales y refuercen la resiliencia y el atractivo de las comunidades locales.

Or. en

Enmienda 241
Nikos Pappas

Propuesta de Reglamento
Considerando 19 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(19 bis) El acceso a las oportunidades de movilidad no debe depender del contexto socioeconómico. Por lo tanto, debe prestarse especial atención a reducir las barreras

financieras, de vivienda y administrativas que afectan a los participantes procedentes de entornos desfavorecidos.

Or. en

Enmienda 242
Catherine Griset, Juan Carlos Girauta Vidal

Propuesta de Reglamento
Considerando 20

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(20) El voluntariado***, tanto*** dentro ***como fuera*** de la Unión***,*** constituye una experiencia enriquecedora en el contexto del aprendizaje no formal e informal, permite que los jóvenes muestren solidaridad y se involucren en actividades que contribuyen a resolver retos ***sociales y*** humanitarios, al tiempo que mejoran su desarrollo personal, socioeducativo y profesional, su ciudadanía activa, su participación ciudadana y su empleabilidad. ***Por ello, el programa también debe respaldar las acciones de voluntariado del «Cuerpo Europeo de Solidaridad», en particular del Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria. Durante el período de programación 2021-2027, estas acciones se contemplaban en el programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad.***	(20) El voluntariado dentro de la Unión constituye una experiencia enriquecedora en el contexto del aprendizaje no formal e informal, permite que los jóvenes muestren solidaridad y se involucren en actividades que contribuyen a resolver retos humanitarios, al tiempo que mejoran su desarrollo personal, socioeducativo y profesional, su ciudadanía activa, su participación ciudadana y su empleabilidad.

Or. fr

Enmienda 243
Lara Magoni, Marco Squarta, Ivaylo Valchev, Chiara Gemma, Paolo Inselvini

Propuesta de Reglamento
Considerando 20

Texto de la Comisión	*Enmienda*

(20) El voluntariado, tanto dentro como fuera de la Unión, constituye una experiencia enriquecedora en el contexto del aprendizaje no formal e informal, permite que los jóvenes muestren solidaridad y se involucren en actividades que contribuyen a resolver retos sociales y humanitarios, al tiempo que mejoran su desarrollo personal, socioeducativo y profesional, su ciudadanía activa, su participación ciudadana y su empleabilidad. Por ello, el programa también debe respaldar las acciones de voluntariado del «Cuerpo Europeo de Solidaridad», en particular del Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria. Durante el período de programación 2021-2027, estas acciones se contemplaban en el programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad.	(20) El voluntariado, tanto dentro como fuera de la Unión, constituye una experiencia enriquecedora en el contexto del aprendizaje no formal e informal, permite que los jóvenes muestren solidaridad y se involucren en actividades que contribuyen a resolver retos sociales y humanitarios, al tiempo que mejoran su desarrollo personal, socioeducativo y profesional, su ciudadanía activa, su participación ciudadana y su empleabilidad. ***Estas capacidades deben reconocerse en todos los Estados miembros.*** Por ello, el programa también debe respaldar las acciones de voluntariado del «Cuerpo Europeo de Solidaridad», en particular del Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria. Durante el período de programación 2021-2027, estas acciones se contemplaban en el programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad. ***La Comisión, en cooperación con las agencias nacionales y las autoridades nacionales competentes, establecerá mecanismos específicos para facilitar la coordinación operativa con los sistemas nacionales de servicios cívicos, cuando existan.***

Or. en

Enmienda 244
Nikos Pappas

Propuesta de Reglamento
Considerando 20

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(20) El voluntariado, tanto dentro como fuera de la Unión, constituye una experiencia enriquecedora en el contexto del aprendizaje no formal e informal, permite que los jóvenes muestren solidaridad y se involucren en actividades que contribuyen a resolver retos sociales y humanitarios, al tiempo que mejoran su	(20) El voluntariado, tanto dentro como fuera de la Unión, constituye una experiencia enriquecedora en el contexto del aprendizaje no formal e informal, permite que los jóvenes ***y los ciudadanos de todas las edades*** muestren solidaridad y se involucren en actividades que contribuyen a resolver retos sociales y

desarrollo personal, socioeducativo y profesional, su ciudadanía activa, su participación ciudadana y su empleabilidad. Por ello, el programa también debe respaldar las acciones de voluntariado del «Cuerpo Europeo de Solidaridad», en particular del Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria. Durante el período de programación 2021-2027, estas acciones se contemplaban en el programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad.	humanitarios, al tiempo que mejoran su desarrollo personal, socioeducativo y profesional, su ciudadanía activa, su participación ciudadana y su empleabilidad***. Debe prestarse especial atención al voluntariado intergeneracional y a la contribución de los voluntarios en las organizaciones deportivas de base***. Por ello, el programa también debe respaldar las acciones de voluntariado del «Cuerpo Europeo de Solidaridad», en particular del Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria. Durante el período de programación 2021-2027, estas acciones se contemplaban en el programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

Or. en

Enmienda 245
Lara Magoni, Marco Squarta, Ivaylo Valchev, Chiara Gemma, Paolo Inselvini

Propuesta de Reglamento
Considerando 20 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(20 bis) El voluntariado en el ámbito del deporte desempeña un papel fundamental en el desarrollo, la accesibilidad y la sostenibilidad del deporte de base, ya que contribuye significativamente a las actividades de clubes, asociaciones y acontecimientos deportivos en toda Europa. Gracias al compromiso de entrenadores, jefes de equipo, funcionarios y otros voluntarios, el deporte fomenta la ciudadanía activa, la inclusión social y la participación comunitaria, al tiempo que promueve valores como el respeto, la solidaridad, el trabajo en equipo y el juego limpio. Al mismo tiempo, el voluntariado deportivo ofrece valiosas oportunidades de desarrollo personal, educativo y profesional, lo que permite a los

participantes adquirir capacidades organizativas, de liderazgo, de comunicación y de gestión que son transferibles más allá del contexto deportivo. El programa debe reconocer y apoyar el valor añadido del voluntariado en el deporte como motor de unas comunidades más fuertes, el compromiso cívico y la cohesión social.

Or. en

Enmienda 246
Juan Carlos Girauta Vidal

Propuesta de Reglamento
Considerando 20 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(20 bis) Las acciones de voluntariado cubiertas por el Programa deben ser complementarias a sus objetivos educativos, formativos y de adquisición de competencias, y no deben utilizarse para financiar actividades cuyo objetivo principal consista en influir en las instituciones de la UE o sus Estados miembros mediante campañas de carácter partidista o ideológico.

Or. es

Enmienda 247
Lara Magoni, Marco Squarta, Ivaylo Valchev, Chiara Gemma, Paolo Inselvini

Propuesta de Reglamento
Considerando 20 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(20 ter) En el ámbito del deporte, el perfil de edad de los voluntarios es considerablemente más diverso que en otros sectores, y existe una proporción

significativa de voluntarios mayores de 30 años[1 bis]. Por lo tanto, es fundamental que los voluntarios que superen este umbral de edad sigan pudiendo optar a ayuda financiera en el marco del programa, a fin de reflejar las características específicas del sector del deporte, apoyar su desarrollo continuo y garantizar que el programa sea realmente accesible e inclusivo para todos los participantes.

[1 bis] Estudio V4V/EOSE, 2020-2023.

Or. en

Enmienda 248
Catherine Griset, Juan Carlos Girauta Vidal

Propuesta de Reglamento
Considerando 21

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(21) Con el fin de intensificar la promoción de la solidaridad y la visibilidad de la ayuda humanitaria y la cooperación al desarrollo entre los ciudadanos europeos, es necesario potenciar la solidaridad de los Estados miembros y los terceros países asociados al programa con terceros países no asociados afectados por catástrofes derivadas de peligros naturales y riesgos provocados por el ser humano. El Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria debe contribuir a una respuesta coordinada basada en las necesidades de la Unión y se ejecutará de conformidad con las normas y los procedimientos establecidos en el presente Reglamento.	***suprimido***

Or. fr

Enmienda 249
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Considerando 21

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(21) Con el fin de intensificar la promoción de la solidaridad y la visibilidad de la ayuda humanitaria y la cooperación al desarrollo entre los ciudadanos europeos, es necesario potenciar la solidaridad de los Estados miembros y los terceros países asociados al programa con terceros países no asociados afectados por catástrofes derivadas de peligros naturales y riesgos provocados por el ser humano. El Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria debe contribuir a una respuesta coordinada basada en las necesidades de la Unión y se ejecutará de conformidad con las normas y los procedimientos establecidos en el presente Reglamento.	(21) Con el fin de intensificar la promoción de la solidaridad y la visibilidad de la ayuda humanitaria y la cooperación al desarrollo entre los ciudadanos europeos, es necesario potenciar la solidaridad de los Estados miembros y los terceros países asociados al programa con terceros países no asociados afectados por catástrofes derivadas de peligros naturales y riesgos provocados por el ser humano. El Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria debe contribuir a una respuesta coordinada basada en las necesidades de la Unión y ***debe complementarse con medidas específicas de apoyo educativo para los aprendientes afectados por conflictos, persecuciones o crisis humanitarias, especialmente los aprendientes en situación de riesgo que no puedan acceder de forma segura a la educación en su país o región de origen. Esto*** se ejecutará de conformidad con las normas y los procedimientos establecidos en el presente Reglamento.

Or. en

Enmienda 250
Nikos Pappas

Propuesta de Reglamento
Considerando 21

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(21) Con el fin de intensificar la promoción de la solidaridad y la visibilidad de la ayuda humanitaria y la cooperación al	(21) Con el fin de intensificar la promoción de la solidaridad y la visibilidad de la ayuda humanitaria y la cooperación al

desarrollo entre los ciudadanos europeos, es necesario potenciar la solidaridad de los Estados miembros y los terceros países asociados al programa con terceros países no asociados afectados por catástrofes derivadas de peligros naturales y riesgos provocados por el ser humano. El Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria debe contribuir a una respuesta coordinada basada en las necesidades de la Unión y se ejecutará de conformidad con las normas y los procedimientos establecidos en el presente Reglamento.	desarrollo entre los ciudadanos europeos, es necesario potenciar la solidaridad de los Estados miembros y los terceros países asociados al programa con terceros países no asociados afectados por catástrofes derivadas de peligros naturales y riesgos provocados por el ser humano. El Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria debe contribuir a una respuesta coordinada basada en las necesidades de la Unión y ***debe complementarse con medidas específicas de apoyo educativo para los aprendientes afectados por conflictos, persecuciones o crisis humanitarias, especialmente los aprendientes en situación de riesgo que no puedan acceder de forma segura a la educación en su país o región de origen. Esto*** se ejecutará de conformidad con las normas y los procedimientos establecidos en el presente Reglamento.
	Or. en

Enmienda 251
Nikos Pappas

Propuesta de Reglamento
Considerando 21 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(21 bis) El programa debe seguir apoyando a las instituciones de educación superior, los estudiantes, los investigadores y el personal afectados por crisis, especialmente conflictos armados, catástrofes naturales, emergencias humanitarias y situaciones en las que la libertad académica, los principios democráticos o los derechos fundamentales se vean amenazados. Debe prestarse especial atención a los estudiantes, doctorandos e investigadores que no puedan continuar sus estudios o actividades académicas en su país o región de origen. Sobre la base de las

enseñanzas extraídas de las crisis recientes, el programa debe reforzar su capacidad para responder con rapidez y flexibilidad, en particular mediante la movilización de los recursos existentes, medidas de apoyo específicas y sinergias adecuadas con otros instrumentos de la Unión cuando sea necesario.

Or. en

Enmienda 252
Lara Magoni, Marco Squarta, Ivaylo Valchev, Chiara Gemma, Paolo Inselvini

Propuesta de Reglamento
Considerando 21 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(21 bis) Con el fin de garantizar un enfoque más amplio e inclusivo de las actividades del Cuerpo de Ayuda Humanitaria, los proyectos e intervenciones llevados a cabo en el marco de sus misiones deben incluir, además de las actividades tradicionales de voluntariado y asistencia humanitaria, acciones de carácter educativo, formativo y deportivo. En particular, los voluntarios deben poder contribuir no solo mediante actividades de apoyo sanitario, social o logístico, sino también mediante iniciativas destinadas a promover la educación formal e informal y las actividades deportivas, especialmente entre los jóvenes y las comunidades más vulnerables. Esta integración reforzaría el impacto positivo y sostenido de las intervenciones humanitarias.

Or. en

Enmienda 253
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Considerando 21 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(21 bis) El voluntariado puede tener lugar tanto en un país distinto del país de residencia del participante como en el país de residencia del participante. El voluntariado no podrá sustituir a los períodos de prácticas o empleo, ni equipararse a un empleo. Se basará en un contrato de voluntariado por escrito. Las actividades de voluntariado garantizarán el pleno respeto del Derecho internacional humanitario, los derechos humanos y las normas laborales internacionales, así como la seguridad, la dignidad y una preparación y protección adecuadas de los voluntarios, en consonancia con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Or. en

Enmienda 254
Bogdan Andrzej Zdrojewski, Hélder Sousa Silva, Loucas Fourlas, Ioan-Rareş Bogdan, Esteban González Pons, Sabine Verheyen, Łukasz Kohut, Jagna Marczułajtis-Walczak, Andrzej Buła, Manuela Ripa, Milan Zver, Eleonora Meleti, Giusi Princi, Sunčana Glavak, Nina Carberry

Propuesta de Reglamento
Considerando 21 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(21 bis) El programa Erasmus+ debe seguir apoyando a las instituciones de educación superior y a su alumnado y personal procedentes de países y regiones que se encuentren en situaciones de crisis, así como a aquellos que se encuentren en dichos países y regiones, ya sea como consecuencia de acontecimientos como guerras o catástrofes naturales. Debe prestarse especial atención a los

estudiantes y doctorandos que pueden no estar en condiciones de continuar sus estudios en un país afectado por la crisis.

Or. en

Enmienda 255
Marcos Ros Sempere

Propuesta de Reglamento
Considerando 21 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(21 bis) Se establecerán líneas presupuestarias específicas y separadas para los ámbitos de la educación y la formación, la juventud y el voluntariado, y el deporte, respectivamente, con el fin de salvaguardar los fondos específicos para cada ámbito y garantizar la aplicación efectiva de los respectivos marcos de actuación.

Or. en

Enmienda 256
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Considerando 22

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(22) Es conveniente que los jóvenes, en particular aquellos con menos oportunidades, ***sigan teniendo*** la posibilidad de disfrutar de una primera experiencia de viaje por Europa como parte de una actividad educativa informal y no formal, que tenga por objeto promover su sentido de pertenencia a la Unión y permitirles descubrir su diversidad cultural	(22) Es conveniente que los jóvenes, en particular aquellos con menos oportunidades, ***tengan*** la posibilidad de disfrutar de una primera experiencia de viaje por Europa como parte de una actividad educativa informal y no formal, que tenga por objeto promover su sentido de pertenencia a la Unión y permitirles descubrir su diversidad cultural y lingüística. ***La financiación***

y lingüística.	***principalmente del transporte, y no del alojamiento o el coste de la vida, así como las barreras lingüísticas y digitales, y la solicitud o la planificación de viajes dificultan la participación de las personas con menos oportunidades. A este respecto, debe facilitarse apoyo financiero específico que cubra los costes reales de manutención, especialmente el alojamiento, el transporte, la asistencia sanitaria y las necesidades de accesibilidad. El programa debe gestionarse de modo tal que se garantice la igualdad de oportunidades para todos los jóvenes que pueden optar a participar en él.***

Or. en

Enmienda 257
Lara Magoni, Marco Squarta, Ivaylo Valchev, Chiara Gemma, Paolo Inselvini

Propuesta de Reglamento
Considerando 22

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(22) Es conveniente que los jóvenes, en particular aquellos con menos oportunidades, sigan teniendo la posibilidad de disfrutar de una primera experiencia de viaje por Europa como parte de una actividad educativa informal y no formal, que tenga por objeto promover su sentido de pertenencia a la Unión y permitirles descubrir su diversidad cultural y lingüística.	(22) Es conveniente que los jóvenes, en particular aquellos con menos oportunidades, sigan teniendo la posibilidad de disfrutar de una primera experiencia ***vital*** de viaje por Europa como parte de una actividad educativa informal y no formal, que tenga por objeto promover su sentido de pertenencia a la Unión y permitirles descubrir su diversidad cultural y lingüística. ***Esto debería implicar un apoyo financiero adecuado que permita la participación de todas las personas, especialmente de las personas jóvenes procedentes de entornos socioeconómicos desfavorecidos.***

Or. en

Enmienda 258
Sabrina Repp, Hannes Heide, Emma Rafowicz, Marcos Ros Sempere, Joanna Scheuring-Wielgus, Gabriela Firea, Victor Negrescu

Propuesta de Reglamento
Considerando 22

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(22) Es conveniente que los jóvenes, en particular aquellos con menos oportunidades, sigan teniendo la posibilidad de disfrutar de una primera experiencia de viaje por Europa como parte de una actividad educativa informal y no formal, que tenga por objeto promover su sentido de pertenencia a la Unión y permitirles descubrir su diversidad cultural y lingüística.	(22) Es conveniente que los jóvenes, en particular aquellos con menos oportunidades, sigan teniendo la posibilidad de disfrutar de una primera experiencia de viaje por Europa como parte de una actividad educativa informal y no formal, que tenga por objeto promover su sentido de pertenencia a la Unión y permitirles descubrir su diversidad cultural y lingüística. ***El programa debe ejecutarse de tal modo que garantice la igualdad de oportunidades para todos los jóvenes que pueden optar a participar en él.***

Or. en

Enmienda 259
Catherine Griset, Juan Carlos Girauta Vidal

Propuesta de Reglamento
Considerando 22

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(22) Es conveniente que los jóvenes, en particular aquellos con menos oportunidades, sigan teniendo la posibilidad de disfrutar de una primera experiencia de viaje por Europa como parte de una actividad educativa informal y no formal, que tenga por objeto promover su ***sentido de pertenencia a la Unión*** y permitirles descubrir su diversidad cultural y lingüística.	(22) Es conveniente que los jóvenes, en particular aquellos con menos oportunidades, sigan teniendo la posibilidad de disfrutar de una primera experiencia de viaje por Europa como parte de una actividad educativa informal y no formal, que tenga por objeto promover su ***empleabilidad*** y permitirles descubrir su diversidad cultural y lingüística.

Or. fr

Enmienda 260
Nikos Pappas

Propuesta de Reglamento
Considerando 23

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(23) En el ámbito del deporte, a través de las oportunidades de movilidad y desarrollo de capacidades, en particular la cooperación, el programa debe fomentar los valores europeos comunes, el voluntariado, así como la innovación y el desarrollo de capacidades en el deporte y a través de él. El programa también debe promover la buena gobernanza, la seguridad y la integridad en el deporte, la diplomacia deportiva, apoyar a las organizaciones deportivas de base y ofrecer a los jóvenes de toda Europa la oportunidad de participar en iniciativas deportivas transfronterizas que favorezcan el crecimiento personal, el intercambio cultural, la solidaridad y el compromiso con la comunidad.	(23) En el ámbito del deporte, a través de las oportunidades de movilidad y desarrollo de capacidades, en particular la cooperación, el programa debe fomentar los valores europeos comunes, el voluntariado, así como la innovación y el desarrollo de capacidades en el deporte y a través de él. El programa también debe promover la buena gobernanza, la seguridad y la integridad en el deporte, la diplomacia deportiva, ***unos estilos de vida saludables, la salud mental y el bienestar,*** apoyar a las organizaciones deportivas de base***, así como garantizar una participación significativa de los atletas y sus organizaciones representantes en los procesos de toma de decisiones. El programa debe apoyar acciones destinadas a prevenir la violencia, los abusos, el acoso, la discriminación y la incitación al odio en el deporte*** y ofrecer a los jóvenes de toda Europa la oportunidad de participar en iniciativas deportivas transfronterizas que favorezcan el crecimiento personal, el intercambio cultural, la solidaridad y el compromiso con la comunidad.

Or. en

Enmienda 261
Sabrina Repp, Hannes Heide, Emma Rafowicz, Marcos Ros Sempere, Joanna Scheuring-Wielgus, Gabriela Firea, Victor Negrescu

Propuesta de Reglamento
Considerando 23

Texto de la Comisión	*Enmienda*

(23) En el ámbito del deporte, a través de las oportunidades de movilidad y desarrollo de capacidades, en particular la cooperación, el programa debe fomentar los valores europeos comunes, el voluntariado, así como la innovación y el desarrollo de capacidades en el deporte y a través de él. El programa también debe promover la buena gobernanza, la seguridad y la integridad en el deporte, la diplomacia deportiva, apoyar a las organizaciones deportivas de base y ofrecer a los jóvenes de toda Europa la oportunidad de participar en iniciativas deportivas transfronterizas que favorezcan el crecimiento personal, el intercambio cultural, la solidaridad y el compromiso con la comunidad.	(23) En el ámbito del deporte, a través de las oportunidades de movilidad y desarrollo de capacidades, en particular la cooperación, el programa debe fomentar los valores europeos comunes, el voluntariado, así como la innovación y el desarrollo de capacidades en el deporte y a través de él. El programa también debe promover la buena gobernanza, la seguridad y la integridad en el deporte, la diplomacia deportiva, apoyar a las organizaciones deportivas de base y ofrecer a los jóvenes de toda Europa la oportunidad de participar en iniciativas deportivas transfronterizas que favorezcan el crecimiento personal, el intercambio cultural, la solidaridad y el compromiso con la comunidad. ***Debe prestarse especial atención a promover la participación inclusiva de los aprendientes con menos oportunidades, en particular aquellos que se enfrentan a discapacidades físicas o mentales.***

Or. en

Enmienda 262
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Considerando 23

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(23) En el ámbito del deporte, a través de las oportunidades de movilidad y desarrollo de capacidades, en particular la cooperación, el programa debe fomentar los valores europeos comunes, el voluntariado, así como la innovación y el desarrollo de capacidades en el deporte y a través de él. El programa también debe promover la buena gobernanza, la seguridad y la integridad en el deporte, la diplomacia deportiva, apoyar a las organizaciones deportivas de base y ofrecer	(23) En el ámbito del deporte, a través de las oportunidades de movilidad y desarrollo de capacidades, en particular la cooperación, el programa debe fomentar los valores europeos comunes, el voluntariado, así como la innovación y el desarrollo de capacidades en el deporte y a través de él. El programa también debe promover la buena gobernanza, la seguridad y la integridad en el deporte, la diplomacia deportiva, apoyar a las organizaciones deportivas de base y ofrecer

a los jóvenes de toda Europa la oportunidad de participar en iniciativas deportivas transfronterizas que favorezcan el crecimiento personal, el intercambio cultural, la solidaridad y el compromiso con la comunidad.	a los jóvenes de toda Europa la oportunidad de participar en iniciativas deportivas transfronterizas que favorezcan el crecimiento personal, el intercambio cultural, la solidaridad y el compromiso con la comunidad. ***Debe prestarse especial atención en este ámbito a la inclusión de los aprendientes con menos oportunidades y de los aprendientes con discapacidades físicas y mentales.***

Or. en

Enmienda 263
Nikola Minchev, Laurence Farreng, Hristo Petrov

Propuesta de Reglamento
Considerando 23

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(23) En el ámbito del deporte, a través de las oportunidades de movilidad y desarrollo de capacidades, en particular la cooperación, el programa debe fomentar los valores europeos comunes, el voluntariado, así como la innovación y el desarrollo de capacidades en el deporte y a través de él. El programa también debe promover la buena gobernanza, la seguridad y la integridad en el deporte**,** la diplomacia deportiva**,** apoyar a las organizaciones deportivas de base y ofrecer a los jóvenes de toda Europa la oportunidad de participar en iniciativas deportivas transfronterizas que favorezcan el crecimiento personal, el intercambio cultural, la solidaridad y el compromiso con la comunidad.	(23) En el ámbito del deporte, a través de las oportunidades de movilidad y desarrollo de capacidades, en particular la cooperación, el programa debe fomentar los valores europeos comunes, el voluntariado, así como la innovación y el desarrollo de capacidades en el deporte y a través de él. El programa también debe promover la buena gobernanza, la seguridad y la integridad en el deporte ***y*** la diplomacia deportiva***. También debe*** apoyar a las organizaciones deportivas de base ***como importantes motores para el desarrollo de capacidades, la cohesión de las comunidades y el bienestar físico y mental,*** y ofrecer a los jóvenes de toda Europa la oportunidad de participar en iniciativas deportivas transfronterizas que favorezcan el crecimiento personal, el intercambio cultural, la solidaridad y el compromiso con la comunidad.

Or. en

Enmienda 264
Lara Magoni, Marco Squarta, Ivaylo Valchev, Chiara Gemma, Paolo Inselvini

Propuesta de Reglamento
Considerando 23

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(23) En el ámbito del deporte, a través de las oportunidades de movilidad y desarrollo de capacidades, en particular la cooperación, el programa debe fomentar los valores europeos comunes, el voluntariado, así como la innovación y el desarrollo de capacidades en el deporte y a través de él. El programa también debe promover la buena gobernanza, la seguridad y la integridad en el deporte, la diplomacia deportiva, apoyar a las organizaciones deportivas de base ***y*** ofrecer a los jóvenes de toda Europa la oportunidad de participar en iniciativas deportivas transfronterizas que favorezcan el crecimiento personal, el intercambio cultural, la solidaridad y el compromiso con la comunidad.	(23) En el ámbito del deporte, a través de las oportunidades de movilidad y desarrollo de capacidades, en particular la cooperación, el programa debe fomentar los valores europeos comunes, el voluntariado, así como la innovación y el desarrollo de capacidades en el deporte y a través de él. El programa también debe promover la buena gobernanza, la seguridad y la integridad en el deporte, la diplomacia deportiva, apoyar a las organizaciones deportivas de base***, haciendo especial hincapié en actividades físicas para todos, que se practiquen con fines de salud, educativos o sociales. El programa debe*** ofrecer a los jóvenes de toda Europa la oportunidad de participar en iniciativas deportivas transfronterizas que favorezcan el crecimiento personal, el intercambio cultural, la solidaridad y el compromiso con la comunidad

Or. en

Enmienda 265
Catherine Griset, Annamária Vicsek, Antonín Staněk, Juan Carlos Girauta Vidal

Propuesta de Reglamento
Considerando 23

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(23) En el ámbito del deporte, a través de las oportunidades de movilidad y desarrollo de capacidades, en particular la cooperación, el programa debe fomentar ***los valores europeos comunes,*** el voluntariado, así como la innovación y el desarrollo de capacidades en el deporte y a	(23) En el ámbito del deporte, a través de las oportunidades de movilidad y desarrollo de capacidades, en particular la cooperación, el programa debe fomentar el voluntariado, así como la innovación y el desarrollo de capacidades en el deporte y a través de él. El programa también debe

través de él. El programa también debe promover la buena gobernanza, la seguridad y la integridad en el deporte***, la diplomacia deportiva***, apoyar a las organizaciones deportivas de base y ofrecer a los jóvenes de toda Europa la oportunidad de participar en iniciativas deportivas transfronterizas que favorezcan el crecimiento personal, el intercambio cultural, la solidaridad y el compromiso con la comunidad.

promover la buena gobernanza, la seguridad y la integridad en el deporte, apoyar a las organizaciones deportivas de base y ofrecer a los jóvenes de toda Europa la oportunidad de participar en iniciativas deportivas transfronterizas que favorezcan el crecimiento personal, el intercambio cultural, la solidaridad y el compromiso con la comunidad. ***A tal fin, el programa debe prestar especial atención a las pequeñas instalaciones deportivas, especialmente en las comunidades rurales.***

Or. fr

Enmienda 266
Lara Magoni, Marco Squarta, Ivaylo Valchev, Chiara Gemma, Paolo Inselvini

Propuesta de Reglamento
Considerando 23 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(23 bis) Las organizaciones deportivas de base constituyen la base del modelo de deporte europeo y desempeñan un papel esencial en el fomento de la participación en la actividad física, la cohesión social, el compromiso comunitario y la transmisión de los valores europeos. Estas organizaciones, que a menudo dependen de voluntarios y operan con recursos administrativos y financieros limitados, ofrecen oportunidades accesibles para que personas de todas las edades y procedencias participen en actividades deportivas. Por tanto, el programa debe reconocer su contribución única y garantizar que las oportunidades de financiación, los requisitos administrativos y las medidas de apoyo sigan siendo proporcionados, accesibles y adaptados a las realidades de las organizaciones deportivas de base. Habida cuenta de su creciente papel

social y de la demanda cada vez mayor de acciones relacionadas con el deporte, el programa también debe garantizar un nivel adecuado de recursos financieros para el capítulo «Deporte», que sea proporcional a sus objetivos y repercusiones en toda la Unión.

Or. en

Enmienda 267
Nikos Pappas

Propuesta de Reglamento
Considerando 23 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(23 bis) El programa debe reconocer el deporte como motor de cohesión social y participación democrática, puesto que contribuye a la inclusión de personas de orígenes socioeconómicos diversos y refuerza los vínculos dentro de las comunidades locales. El programa debe apoyar iniciativas que mejoren el compromiso cívico, fomenten un sentimiento de pertenencia, promuevan el intercambio intergeneracional y fomenten la igualdad de oportunidades, reforzando así el tejido social de las sociedades europeas.

Or. en

Enmienda 268
Nikola Minchev, Laurence Farreng, Hristo Petrov

Propuesta de Reglamento
Considerando 23 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(23 bis) Debe prestarse especial atención a la eliminación de los

obstáculos a la participación en el deporte de base, especialmente para los niños y los jóvenes, las personas con discapacidad, las mujeres y las personas que viven en zonas rurales. El programa debe seguir apoyando la digitalización de las organizaciones deportivas de base y fomentando la participación de los participantes a través de herramientas y métodos innovadores.

Or. en

Enmienda 269
Marcos Ros Sempere

Propuesta de Reglamento
Considerando 24

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(24) El programa aporta una contribución clave a la Unión de las Competencias y al Espacio Europeo de Educación, sentando las bases para la formación de capacidades y competencias a lo largo de la vida y proporcionando un verdadero espacio común para una educación de calidad y un aprendizaje permanente a través de las fronteras. La Unión de las Competencias tiene por objeto intensificar los esfuerzos para lograr una educación, una formación y un aprendizaje permanente de alta calidad, al brindar capacidades básicas y avanzadas, ofrecer oportunidades para que las personas actualicen sus conocimientos periódicamente y adquieran capacidades nuevas y orientadas al futuro, facilitar la circulación de capacidades y la contratación por parte de las empresas de toda la UE, y atraer, desarrollar y retener los mejores talentos en Europa. En consonancia con la Unión de las Competencias, el programa también debe reflejar la importancia de la educación en materia de emprendimiento y la	(24) El programa aporta una contribución clave a la Unión de las Competencias y al Espacio Europeo de Educación, sentando las bases para la formación de capacidades y competencias a lo largo de la vida y proporcionando un verdadero espacio común para una educación de calidad y un aprendizaje permanente a través de las fronteras. La Unión de las Competencias tiene por objeto intensificar los esfuerzos para lograr una educación, una formación y un aprendizaje permanente de alta calidad, al brindar capacidades básicas y avanzadas, ofrecer oportunidades para que las personas actualicen sus conocimientos periódicamente y adquieran capacidades nuevas y orientadas al futuro, facilitar la circulación de capacidades y la contratación por parte de las empresas de toda la UE, y atraer, desarrollar y retener los mejores talentos en Europa. En consonancia con la Unión de las Competencias, el programa también debe reflejar la importancia de la educación en materia de emprendimiento y la

alfabetización financiera.	alfabetización financiera. ***El papel central de la educación y la formación en la consecución de estos objetivos debe reflejarse en una asignación presupuestaria protegida y específica que garantice la capacidad del programa para cumplir los objetivos de la Unión en materia de competitividad, capacidades y en lo que respecta al Espacio Europeo de Educación.***

Or. en

Enmienda 270
Sabrina Repp, Hannes Heide, Emma Rafowicz, Marcos Ros Sempere, Joanna Scheuring-Wielgus, Gabriela Firea, Victor Negrescu

Propuesta de Reglamento
Considerando 24

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(24) El programa aporta una contribución clave a la Unión de las Competencias y al Espacio Europeo de Educación, sentando las bases para la formación de capacidades y competencias a lo largo de la vida y proporcionando un verdadero espacio común para una educación de calidad y un aprendizaje permanente a través de las fronteras. La Unión de las Competencias tiene por objeto intensificar los esfuerzos para lograr una educación, una formación y un aprendizaje permanente de alta calidad, al brindar capacidades básicas y avanzadas, ofrecer oportunidades para que las personas actualicen sus conocimientos periódicamente y adquieran capacidades nuevas y orientadas al futuro, facilitar la circulación de capacidades y la contratación por parte de las empresas de toda la UE, y atraer, desarrollar y retener los mejores talentos en Europa. En consonancia con la Unión de las Competencias, el programa también debe reflejar la importancia de la educación en	(24) El programa aporta una contribución clave a la Unión de las Competencias y al Espacio Europeo de Educación, sentando las bases para la formación de capacidades y competencias a lo largo de la vida y proporcionando un verdadero espacio común para una educación de calidad y un aprendizaje permanente a través de las fronteras. La Unión de las Competencias tiene por objeto intensificar los esfuerzos para lograr una educación, una formación y un aprendizaje permanente de alta calidad, al brindar capacidades básicas y avanzadas, ofrecer oportunidades para que las personas actualicen sus conocimientos periódicamente y adquieran capacidades nuevas y orientadas al futuro, facilitar la circulación de capacidades y la contratación por parte de las empresas de toda la UE, y atraer, desarrollar y retener los mejores talentos en Europa. En consonancia con la Unión de las Competencias, el programa también debe reflejar la importancia de la educación en

materia de emprendimiento y la alfabetización financiera.

materia de emprendimiento y la alfabetización financiera. ***Esto solo es posible con el acceso a una vivienda asequible y adecuada. Por consiguiente, el programa debe promover medidas para facilitar soluciones de vivienda, en particular para los participantes con menos oportunidades y para los que se desplazan a regiones de alto coste.***

Or. en

Enmienda 271
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Considerando 24

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(24) El programa aporta una contribución clave a la Unión de las Competencias y al Espacio Europeo de Educación, sentando las bases para la formación de capacidades y competencias a lo largo de la vida y proporcionando un verdadero espacio común para una educación de calidad y un aprendizaje permanente a través de las fronteras. La Unión de las Competencias tiene por objeto intensificar los esfuerzos para lograr una educación, una formación y un aprendizaje permanente de alta calidad, al brindar capacidades básicas y avanzadas, ofrecer oportunidades para que las personas actualicen sus conocimientos periódicamente y adquieran capacidades nuevas y orientadas al futuro, facilitar la circulación de capacidades y la contratación por parte de las empresas de toda la UE, y atraer, desarrollar y retener los mejores talentos en Europa. En consonancia con la Unión de las Competencias, el programa también debe reflejar la importancia de la educación en materia de emprendimiento y la	(24) El programa aporta una contribución clave a la Unión de las Competencias y al Espacio Europeo de Educación, sentando las bases para la formación de capacidades y competencias a lo largo de la vida y proporcionando un verdadero espacio común para una educación de calidad y un aprendizaje permanente a través de las fronteras. La Unión de las Competencias tiene por objeto intensificar los esfuerzos para ***adquirir conocimientos y*** lograr una educación, una formación y un aprendizaje permanente de alta calidad, al brindar capacidades básicas y avanzadas, ofrecer oportunidades para que las personas actualicen sus conocimientos periódicamente y adquieran capacidades nuevas y orientadas al futuro, facilitar la circulación de capacidades y la contratación por parte de las empresas de toda la UE, y atraer, desarrollar y retener los mejores talentos en Europa. ***También tiene por objeto proporcionar capacidades para la vida esenciales para la resiliencia de las personas y su capacidad para***

alfabetización financiera.	***promover los valores de la Unión, como la democracia, los derechos humanos, la solidaridad, la inclusión social y la diversidad.*** En consonancia con la Unión de las Competencias, el programa también debe reflejar la importancia de la educación en materia de emprendimiento y la alfabetización financiera.

Or. en

Enmienda 272
Catherine Griset, Juan Carlos Girauta Vidal

Propuesta de Reglamento
Considerando 24

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(24) El programa aporta una contribución clave ***a la Unión de las Competencias y al Espacio Europeo de Educación***, sentando las bases para la formación de capacidades y competencias a lo largo de la vida y proporcionando un verdadero espacio común para una educación de calidad y un aprendizaje permanente a través de las fronteras. ***La Unión de las Competencias*** tiene por objeto intensificar los esfuerzos para lograr una educación, una formación y un aprendizaje permanente de alta calidad, al brindar capacidades básicas y avanzadas, ofrecer oportunidades para que las personas actualicen sus conocimientos periódicamente y adquieran capacidades nuevas y orientadas al futuro, facilitar la circulación de capacidades y la contratación por parte de las empresas de toda la UE, y ***atraer,*** desarrollar y retener los mejores talentos en Europa. ***En consonancia con la Unión de las Competencias,*** el programa también debe reflejar la importancia de la educación en materia de emprendimiento y la alfabetización financiera.	(24) El programa aporta una contribución clave, sentando las bases para la formación de capacidades y competencias a lo largo de la vida y proporcionando un verdadero espacio común para una educación de calidad y un aprendizaje permanente a través de las fronteras. ***El programa*** tiene por objeto intensificar los esfuerzos para lograr una educación, una formación y un aprendizaje permanente de alta calidad, al brindar capacidades básicas y avanzadas, ofrecer oportunidades para que las personas actualicen sus conocimientos periódicamente y adquieran capacidades nuevas y orientadas al futuro, facilitar la circulación de capacidades y la contratación por parte de las empresas de toda la UE, y desarrollar y retener los mejores talentos en Europa. El programa también debe reflejar la importancia de la educación en materia de emprendimiento y la alfabetización financiera.

Or. fr

Enmienda 273
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Considerando 24 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(24 bis) El programa debe contribuir de manera significativa a la aplicación de la Agenda de la UE para Profesores y Formadores, no solo reforzando la labor de las Academias de Profesores Erasmus+, sino también proporcionando vías para el desarrollo de políticas relacionadas con la mejora de la contratación y la retención de educadores, la diversificación de los perfiles del personal en los sectores de la educación y la formación y el atractivo de la profesión de educador, al tiempo que contribuye a la movilidad para el aprendizaje del personal. La movilidad para el aprendizaje del personal debe incluir a profesores, formadores y demás personal educativo de todos los sectores. Los Estados miembros y los países participantes velarán por que la movilidad del personal se reconozca como tiempo de trabajo y como parte del desarrollo profesional continuo y por que se adopten medidas de apoyo adecuadas en materia de sustituciones, idioma y accesibilidad para hacer posible la participación.

Or. en

Enmienda 274
Catherine Griset, Juan Carlos Girauta Vidal

Propuesta de Reglamento
Considerando 25

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(25) Conviene estimular y ampliar el acceso al aprendizaje, la enseñanza y la investigación sobre la UE, los valores y la ciudadanía. El fomento de un sentimiento de pertenencia europea y un compromiso con Europa es especialmente importante habida cuenta de los retos a los que se enfrenta en este momento la Unión. El programa debe seguir contribuyendo al aprendizaje sobre cuestiones de integración europea, entre ellas los retos y las oportunidades futuros de la Unión, promoviendo el debate sobre estas cuestiones y el desarrollo de la excelencia en los estudios sobre la integración europea.	***suprimido***

Or. fr

Enmienda 275
Annamária Vicsek, Catherine Griset, Juan Carlos Girauta Vidal

Propuesta de Reglamento
Considerando 25

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(25) Conviene estimular y ampliar el acceso al aprendizaje, la enseñanza y la investigación sobre la UE, los valores y la ciudadanía. El fomento de un sentimiento de pertenencia europea y un compromiso con Europa es especialmente importante habida cuenta de los retos a los que se enfrenta en este momento la Unión. El programa debe seguir contribuyendo al aprendizaje sobre cuestiones de integración europea, entre ellas los retos y las oportunidades futuros de la Unión, promoviendo el debate sobre estas cuestiones y el desarrollo de la excelencia en los estudios sobre la integración europea.	(25) Conviene estimular y ampliar el acceso al aprendizaje, la enseñanza y la investigación sobre la UE, los valores y la ciudadanía***, así como la diversidad de tradiciones nacionales***. El fomento de un sentimiento de pertenencia europea y un compromiso con Europa es especialmente importante habida cuenta de los retos a los que se enfrenta en este momento la Unión. El programa debe seguir contribuyendo al aprendizaje sobre cuestiones de integración europea, entre ellas los retos y las oportunidades futuros de la Unión, promoviendo el debate sobre estas cuestiones y el desarrollo de la excelencia en los estudios sobre la integración

europea.

Or. en

Enmienda 276
Lara Magoni, Marco Squarta, Ivaylo Valchev, Chiara Gemma, Paolo Inselvini

Propuesta de Reglamento
Considerando 25

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(25) Conviene estimular y ampliar el acceso al aprendizaje, la enseñanza y la investigación sobre la UE, los valores y la ciudadanía. El fomento de un sentimiento de pertenencia europea y un compromiso con Europa es especialmente importante habida cuenta de los retos a los que se enfrenta en este momento la Unión. El programa debe seguir contribuyendo al aprendizaje sobre cuestiones de integración europea, entre ellas los retos y las oportunidades futuros de la Unión, promoviendo el debate sobre estas cuestiones y el desarrollo de la excelencia en los estudios sobre la integración europea.	(25) Conviene estimular y ampliar el acceso al aprendizaje, la enseñanza y la investigación sobre la UE, los valores y la ciudadanía. El fomento de un sentimiento de pertenencia europea y un compromiso con Europa es especialmente importante habida cuenta de los retos a los que se enfrenta en este momento la Unión. El programa debe seguir contribuyendo al aprendizaje sobre cuestiones de integración europea, entre ellas los retos y las oportunidades futuros de la Unión, promoviendo el debate sobre estas cuestiones y el desarrollo de la excelencia en los estudios sobre la integración europea***, también a través de acciones Jean Monnet***.

Or. en

Enmienda 277
Laurence Farreng

Propuesta de Reglamento
Considerando 25 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(25 bis) Los beneficiarios y las organizaciones participantes deben defender el valor en el que se fundamenta la Unión, tal como se establece en el artículo 2 del TUE, a lo largo de todo el

ciclo de vida del proyecto. Garantizar el cumplimiento de estos valores no debe crear una carga administrativa desproporcionada ni un control político arbitrario, sino que debe estar respaldado por procedimientos transparentes, basados en el riesgo y en datos contrastados, orientaciones comunes para los organismos que ejecutan el programa y una salvaguardia adecuada para solicitantes y beneficiarios.

Or. en

Enmienda 278
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Considerando 26

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(26) El aprendizaje de lenguas contribuye al entendimiento mutuo entre las personas y las culturas, y favorece la movilidad dentro y fuera de la Unión, ya que las competencias lingüísticas son capacidades esenciales para la vida y el empleo. Por consiguiente, el programa debe fomentar el aprendizaje de lenguas, incluidas, cuando proceda, las lenguas de signos nacionales. Para garantizar un acceso amplio e inclusivo al programa, es importante que el multilingüismo sea un principio clave en la ejecución del programa.	(26) El aprendizaje de lenguas contribuye al entendimiento mutuo entre las personas y las culturas, y favorece la movilidad dentro y fuera de la Unión, ya que las competencias lingüísticas son capacidades esenciales para la vida y el empleo. Por consiguiente, el programa debe fomentar el aprendizaje de lenguas, incluidas, cuando proceda, las lenguas de signos nacionales. Para garantizar un acceso amplio e inclusivo al programa, es importante que el multilingüismo sea un principio clave en la ejecución del programa. ***Erasmus+ promueve el aprendizaje de lenguas y la diversidad lingüística, y los participantes en la movilidad pueden utilizar el apoyo lingüístico en línea de Erasmus+ para las lenguas disponibles. Si la lengua necesaria no está incluida, la Comisión debe organizar otras formas de apoyo en colaboración con las organizaciones de envío/acogida.***

Or. en

Enmienda 279
Catherine Griset, Juan Carlos Girauta Vidal

Propuesta de Reglamento
Considerando 26

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(26) El aprendizaje de lenguas contribuye al entendimiento mutuo entre ***las personas y las culturas, y favorece*** la movilidad dentro y fuera de la Unión***, ya que*** las competencias lingüísticas ***son*** capacidades esenciales ***para la vida y el empleo***. Por consiguiente, el programa debe fomentar el aprendizaje de lenguas, incluidas, cuando proceda, las lenguas de signos nacionales. Para garantizar un acceso amplio e inclusivo al programa, ***es importante que*** el multilingüismo ***sea un principio clave en la*** ejecución ***del programa***.	(26) El aprendizaje de lenguas contribuye al entendimiento mutuo entre ***los pueblos europeos, al respeto de su diversidad cultural y a*** la movilidad dentro y fuera de la Unión***.*** Las competencias lingüísticas ***constituyen*** capacidades esenciales ***tanto para la vida personal como profesional***. Por consiguiente, el programa debe fomentar el aprendizaje ***y el uso de varias*** lenguas ***europeas***, incluidas, cuando proceda, las lenguas de signos nacionales***, garantizando al mismo tiempo que se preserve la diversidad lingüística de Europa y que se contrarreste la tendencia hacia la uniformidad en favor de una única lengua de comunicación***. Para garantizar un acceso amplio e inclusivo al programa, el multilingüismo***, así como la promoción de las lenguas nacionales de los Estados miembros, debe ser un principio clave para su*** ejecución.

Or. fr

Enmienda 280
Lara Magoni, Marco Squarta, Ivaylo Valchev, Chiara Gemma, Paolo Inselvini

Propuesta de Reglamento
Considerando 26

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(26) El aprendizaje de lenguas contribuye al entendimiento mutuo entre las personas y las culturas, y favorece la	(26) El aprendizaje de lenguas contribuye al entendimiento mutuo entre las personas y las culturas, y favorece la

movilidad dentro y fuera de la Unión, ya que las competencias lingüísticas son capacidades esenciales para la vida y el empleo. Por consiguiente, el programa debe fomentar el aprendizaje de lenguas, incluidas***, cuando proceda,*** las lenguas de signos nacionales. Para garantizar un acceso amplio e inclusivo al programa, es importante que el multilingüismo sea un principio clave en la ejecución del programa.	movilidad dentro y fuera de la Unión, ya que las competencias lingüísticas son capacidades esenciales para la vida y el empleo. Por consiguiente, el programa debe fomentar el aprendizaje de lenguas, incluidas las lenguas de signos nacionales. Para garantizar un acceso amplio e inclusivo al programa, es importante que el multilingüismo sea un principio clave en la ejecución del programa. ***Asimismo, un dominio nulo o bajo de la lengua del país de destino no debe ser un obstáculo para la participación. Por el contrario, la posibilidad de aprender una nueva lengua durante el período de movilidad debe considerarse un incentivo para elegir un destino específico.***
	Or. en

Enmienda 281
Brigitte van den Berg

Propuesta de Reglamento
Considerando 26

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(26) El aprendizaje de lenguas contribuye al entendimiento mutuo entre las personas y las culturas, y favorece la movilidad dentro y fuera de la Unión, ya que las competencias lingüísticas son capacidades esenciales para la vida y el empleo. Por consiguiente, el programa debe fomentar el aprendizaje de lenguas, incluidas, cuando proceda, las lenguas de signos nacionales. Para garantizar un acceso amplio e inclusivo al programa, es importante que el multilingüismo sea un principio clave en la ejecución del programa.	(26) El aprendizaje de lenguas contribuye al entendimiento mutuo entre las personas y las culturas, y favorece la movilidad dentro y fuera de la Unión, ya que las competencias lingüísticas son capacidades esenciales para la vida y el empleo. Por consiguiente, el programa debe fomentar el aprendizaje de lenguas, incluidas, cuando proceda, las lenguas de signos nacionales. Para garantizar un acceso amplio e inclusivo al programa, es importante que el multilingüismo sea un principio clave en la ejecución del programa***, si bien los requisitos lingüísticos no deben convertirse en un obstáculo para participar en el programa***.
	Or. en

Enmienda 282
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Considerando 26 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(26 bis) Las medidas de apoyo son mecanismos de ayuda diseñados para garantizar que los aprendientes que participan en la movilidad Erasmus+ puedan participar de forma segura, inclusiva y satisfactoria. Incluyen preparación, orientación, tutoría, apoyo a la accesibilidad y asistencia personalizada antes, durante y después del período de movilidad. Debe prestarse especial atención a la salud mental y el bienestar de los participantes. La ansiedad, la depresión, el agotamiento académico y el trauma, cuando se suman a la precariedad económica y el aislamiento social, pueden hacer que la movilidad resulte prácticamente inaccesible aun cuando se dispone de subvenciones. A tal fin, el programa debe financiar apoyo psicológico previo a la partida para los participantes que lo necesiten, servicios de acompañamiento durante la movilidad en cooperación con las organizaciones locales y formación específica para los coordinadores de programas y las organizaciones de acogida sobre el reconocimiento y la gestión adecuada de las dificultades de salud mental. También debe proporcionar información adecuada, apoyo emocional, acceso a contactos de confianza y mecanismos para detectar y abordar retos como el estrés, el aislamiento, las dificultades de adaptación cultural u otras preocupaciones en materia de bienestar. Estas medidas contribuyen a eliminar los obstáculos a la participación y a garantizar que todos los aprendientes, especialmente aquellos con

menos oportunidades, puedan beneficiarse plenamente de la experiencia de movilidad.

Or. en

Enmienda 283
Lara Magoni, Marco Squarta, Ivaylo Valchev, Chiara Gemma, Guillaume Peltier, Paolo Inselvini

Propuesta de Reglamento
Considerando 27

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(27) Europa se enfrenta a un reto cada vez mayor a la hora de satisfacer la demanda de talento cualificado en sectores estratégicos y en evolución, como las tecnologías limpias y circulares, el transporte, la energía, la resiliencia hídrica, la asistencia sanitaria, las tecnologías digitales y los sectores aeroespacial y de la defensa. Para hacer frente a esta necesidad clave, es fundamental desarrollar, atraer y retener a personas cualificadas en estos ámbitos. En consonancia con la Unión de las Competencias, el programa debe, entre otras cosas, ayudar a los estudiantes de la UE a cursar estudios en estos sectores críticos y atraer también a los mejores talentos a Europa aumentando el atractivo de la educación y la formación y ofreciendo becas a los estudiantes, también a través de las becas Erasmus Mundus. Esto contribuiría a resolver las necesidades de capacidades del mercado laboral, en particular de los sectores que sufren una grave escasez de personal.	(27) Europa se enfrenta a un reto cada vez mayor a la hora de satisfacer la demanda de talento cualificado en sectores estratégicos y en evolución, como las tecnologías limpias y circulares, el transporte, la energía, la resiliencia hídrica, la asistencia sanitaria, las tecnologías digitales y los sectores aeroespacial y de la defensa. Para hacer frente a esta necesidad clave, es fundamental desarrollar, atraer y retener a personas cualificadas en estos ámbitos. En consonancia con la Unión de las Competencias, el programa debe, entre otras cosas, ayudar a los estudiantes de la UE a cursar estudios en estos sectores críticos y atraer también a los mejores talentos a Europa aumentando el atractivo de la educación y la formación y ofreciendo becas a los estudiantes, también a través de las becas Erasmus Mundus. Esto contribuiría a resolver las necesidades de capacidades del mercado laboral, en particular de los sectores que sufren una grave escasez de personal. ***El programa también debe apoyar las oportunidades de aprendizaje permanente en consonancia con la evolución de las necesidades del mercado laboral y las prioridades políticas de los Estados miembros, facilitar la participación de aprendientes de orígenes diversos, teniendo en cuenta al mismo tiempo el equilibrio geográfico, y***

promover sinergias con otros instrumentos de la Unión y las partes interesadas pertinentes con el fin de maximizar su impacto y contribuir al desarrollo y la retención del talento en Europa.

Or. en

Enmienda 284
Nina Carberry, Peter Agius

Propuesta de Reglamento
Considerando 27

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(27) Europa se enfrenta a un reto cada vez mayor a la hora de satisfacer la demanda de talento cualificado en sectores estratégicos y en evolución, como las tecnologías limpias y circulares, el transporte, la energía, la resiliencia hídrica, la asistencia sanitaria, las tecnologías digitales y los sectores aeroespacial y de la defensa. Para hacer frente a esta necesidad clave, es fundamental desarrollar, atraer y retener a personas cualificadas en estos ámbitos. En consonancia con la Unión de las Competencias, el programa debe, entre otras cosas, ayudar a los estudiantes de la UE a cursar estudios en estos sectores críticos y atraer también a los mejores talentos a Europa aumentando el atractivo de la educación y la formación y ofreciendo becas a los estudiantes, también a través de las becas Erasmus Mundus. Esto contribuiría a resolver las necesidades de capacidades del mercado laboral, en particular de los sectores que sufren una grave escasez de personal.	(27) Europa se enfrenta a un reto cada vez mayor a la hora de satisfacer la demanda de talento cualificado en sectores estratégicos y en evolución, como las tecnologías limpias y circulares, el transporte, la energía, la resiliencia hídrica, la asistencia sanitaria, las tecnologías digitales y los sectores aeroespacial y de la defensa. Para hacer frente a esta necesidad clave, es fundamental desarrollar, atraer y retener a personas cualificadas en estos ámbitos. En consonancia con la Unión de las Competencias, el programa debe, entre otras cosas, ayudar a los estudiantes de la UE a cursar estudios en estos sectores críticos y atraer también a los mejores talentos a Europa aumentando el atractivo de la educación y la formación y ofreciendo becas a los estudiantes, también a través de las becas Erasmus Mundus. Esto contribuiría a resolver las necesidades de capacidades del mercado laboral, en particular de los sectores que sufren una grave escasez de personal. ***Para garantizar una atribución clara y coherente de la ayuda de la Unión, las subvenciones deben concederse y comunicarse con una designación e identidad visual de la Unión comunes que mantengan un***

vínculo claro con el programa Erasmus+.

Or. en

Enmienda 285
Catherine Griset, Juan Carlos Girauta Vidal

Propuesta de Reglamento
Considerando 27

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(27) Europa se enfrenta a un reto cada vez mayor a la hora de satisfacer la demanda de talento cualificado en sectores estratégicos y en evolución, como las tecnologías limpias y circulares, el transporte, la energía, la resiliencia hídrica, la asistencia sanitaria, las tecnologías digitales y los sectores aeroespacial y de la defensa. Para hacer frente a esta necesidad clave, es fundamental desarrollar***, atraer*** y retener a personas cualificadas en estos ámbitos. ***En consonancia con la Unión de las Competencias,*** el programa debe, entre otras cosas, ayudar a los estudiantes de la UE a cursar estudios en estos sectores críticos ***y atraer también a los mejores talentos a Europa*** aumentando el atractivo de la educación y la formación y ofreciendo becas a los estudiantes***, también a través de las becas Erasmus Mundus***. Esto contribuiría a resolver las necesidades de capacidades del mercado laboral, en particular de los sectores que sufren una grave escasez de personal.	(27) Europa se enfrenta a un reto cada vez mayor a la hora de satisfacer la demanda de talento cualificado en sectores estratégicos y en evolución, como las tecnologías limpias y circulares, el transporte, la energía, la resiliencia hídrica, la asistencia sanitaria, las tecnologías digitales y los sectores aeroespacial y de la defensa. Para hacer frente a esta necesidad clave, es fundamental desarrollar y retener a personas cualificadas en estos ámbitos. El programa debe, entre otras cosas, ayudar a los estudiantes de la UE a cursar estudios en estos sectores críticos**,** aumentando el atractivo de la educación y la formación y ofreciendo becas a los estudiantes. Esto contribuiría a resolver las necesidades de capacidades del mercado laboral, en particular de los sectores que sufren una grave escasez de personal.

Or. fr

Enmienda 286
Laurence Farreng

Propuesta de Reglamento
Considerando 27

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(27) Europa se enfrenta a un reto cada vez mayor a la hora de satisfacer la demanda de talento cualificado en sectores estratégicos y en evolución, como las tecnologías limpias y circulares, el transporte, la energía, la resiliencia hídrica, la asistencia sanitaria, las tecnologías digitales y los sectores aeroespacial y de la defensa. Para hacer frente a esta necesidad clave, es fundamental desarrollar, atraer y retener a personas cualificadas en estos ámbitos. En consonancia con la Unión de las Competencias, el programa debe, entre otras cosas, ayudar a los estudiantes de la UE a cursar estudios en estos sectores críticos y atraer también a los mejores talentos a Europa aumentando el atractivo de la educación y la formación y ofreciendo becas a los estudiantes, también a través de las becas Erasmus Mundus. Esto contribuiría a resolver las necesidades de capacidades del mercado laboral, en particular de los sectores que sufren una grave escasez de personal.	(27) Europa se enfrenta a un reto cada vez mayor a la hora de satisfacer la demanda de talento cualificado en sectores estratégicos y en evolución, como las tecnologías limpias y circulares, el transporte, la energía, la resiliencia hídrica, la asistencia sanitaria, las tecnologías digitales y los sectores aeroespacial y de la defensa. Para hacer frente a esta necesidad clave, es fundamental desarrollar, atraer y retener a personas cualificadas en estos ámbitos. En consonancia con la Unión de las Competencias, el programa debe, entre otras cosas, ayudar a los estudiantes de la UE a cursar estudios en estos sectores críticos y atraer también a los mejores talentos a Europa aumentando el atractivo de la educación y la formación y ofreciendo becas a los estudiantes, también a través de las becas Erasmus Mundus***, sin socavar los objetivos clave de la movilidad para el aprendizaje del programa***. Esto contribuiría a resolver las necesidades de capacidades del mercado laboral, en particular de los sectores que sufren una grave escasez de personal.

Or. en

Enmienda 287
Annamária Vicsek, Catherine Griset, Juan Carlos Girauta Vidal

Propuesta de Reglamento
Considerando 27

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(27) Europa se enfrenta a un reto cada vez mayor a la hora de satisfacer la demanda de talento cualificado en sectores estratégicos y en evolución, como las tecnologías limpias y circulares, el transporte, la energía, la resiliencia hídrica, la asistencia sanitaria, las tecnologías digitales y los sectores aeroespacial y de la	(27) Europa se enfrenta a un reto cada vez mayor a la hora de satisfacer la demanda de talento cualificado en sectores estratégicos y en evolución, como las tecnologías limpias y circulares, el transporte, la energía ***(especialmente la tecnología nuclear, además de las renovables)***, la resiliencia hídrica, la

defensa. Para hacer frente a esta necesidad clave, es fundamental desarrollar, atraer y retener a personas cualificadas en estos ámbitos. En consonancia con la Unión de las Competencias, el programa debe, entre otras cosas, ayudar a los estudiantes de la UE a cursar estudios en estos sectores críticos y atraer también a los mejores talentos a Europa aumentando el atractivo de la educación y la formación y ofreciendo becas a los estudiantes, también a través de las becas Erasmus Mundus. Esto contribuiría a resolver las necesidades de capacidades del mercado laboral, en particular de los sectores que sufren una grave escasez de personal.

asistencia sanitaria, las tecnologías digitales y los sectores aeroespacial y de la defensa. Para hacer frente a esta necesidad clave, es fundamental desarrollar, atraer y retener a personas cualificadas en estos ámbitos. En consonancia con la Unión de las Competencias, el programa debe, entre otras cosas, ayudar a los estudiantes de la UE a cursar estudios en estos sectores críticos y atraer también a los mejores talentos a Europa aumentando el atractivo de la educación y la formación y ofreciendo becas a los estudiantes, también a través de las becas Erasmus Mundus. Esto contribuiría a resolver las necesidades de capacidades del mercado laboral, en particular de los sectores que sufren una grave escasez de personal.

Or. en

Enmienda 288
Sabrina Repp, Hannes Heide, Emma Rafowicz, Marcos Ros Sempere, Joanna Scheuring-Wielgus, Gabriela Firea, Victor Negrescu

Propuesta de Reglamento
Considerando 27

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(27) Europa se enfrenta a un reto cada vez mayor a la hora de satisfacer la demanda de ***talento cualificado*** en sectores estratégicos y en evolución, como las tecnologías limpias y circulares, el transporte, la energía, la resiliencia hídrica, la asistencia sanitaria, las tecnologías digitales y los sectores aeroespacial y de la defensa. Para hacer frente a esta necesidad clave, es fundamental ***desarrollar, atraer y retener a*** personas ***cualificadas en estos ámbitos***. En consonancia con la Unión de las Competencias, el programa debe, entre otras cosas, ayudar a los estudiantes de la UE a cursar estudios en estos sectores críticos y atraer también a los mejores talentos a Europa aumentando el atractivo	(27) Europa se enfrenta a un reto cada vez mayor a la hora de satisfacer la demanda de ***mano de obra cualificada*** en sectores estratégicos y en evolución, como las tecnologías limpias y circulares, el transporte, la energía, la resiliencia hídrica, la asistencia sanitaria, las tecnologías digitales y los sectores aeroespacial y de la defensa. Para hacer frente a esta necesidad clave, es fundamental ***apoyar el acceso de las*** personas ***a la educación y la formación***. En consonancia con la Unión de las Competencias, el programa debe, entre otras cosas, ayudar a los estudiantes de la UE a cursar estudios en estos sectores críticos y atraer también a los mejores talentos a Europa aumentando el atractivo

de la educación y la formación y ofreciendo becas a los estudiantes, también a través de las becas Erasmus Mundus. Esto contribuiría a resolver las necesidades de capacidades del mercado laboral, en particular de los sectores que sufren una grave escasez de personal.	de la educación y la formación y ofreciendo becas a los estudiantes, también a través de las becas Erasmus Mundus. Esto contribuiría a resolver las necesidades de capacidades del mercado laboral, en particular de los sectores que sufren una grave escasez de personal.

Or. en

Enmienda 289
Lara Magoni, Marco Squarta, Ivaylo Valchev, Chiara Gemma, Paolo Inselvini

Propuesta de Reglamento
Considerando 27 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(27 bis) Con el fin de reforzar el desarrollo de capacidades y mejorar la capacidad de respuesta del mercado laboral en toda la Unión, el programa debe apoyar un uso y un reconocimiento más amplios de las microcredenciales, especialmente las adquiridas a través del aprendizaje no formal e informal, como las actividades de voluntariado. Debe prestarse especial atención a garantizar la portabilidad y el reconocimiento mutuo de las capacidades, las competencias y los resultados del aprendizaje en todos los Estados miembros, especialmente los adquiridos durante un período en el extranjero, facilitando así la movilidad de los aprendientes, los voluntarios y los trabajadores. También debe fomentarse una cooperación más estrecha con el sector privado para determinar mejor las necesidades actuales y futuras de capacidades, abordar las carencias y los desajustes de capacidades en el mercado laboral y apoyar los itinerarios entre la educación, la educación y formación profesionales (EFP), las experiencias de voluntariado y el empleo.

Or. en

Enmienda 290
Lara Magoni, Marco Squarta, Ivaylo Valchev, Chiara Gemma, Paolo Inselvini

Propuesta de Reglamento
Considerando 27 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(27 ter) El programa debe promover sinergias y complementariedades con otros programas de la Unión e iniciativas nacionales en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud, el voluntariado y el empleo, a fin de reforzar la competitividad de la economía europea.

Or. en

Enmienda 291
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Considerando 28

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(28) La cooperación permite el intercambio de prácticas y el desarrollo de capacidades, lo que conduce a unos mejores resultados y rendimiento, así como al aumento de la eficiencia mediante la puesta en común de recursos y conocimientos. Por consiguiente, el programa debe respaldar medidas de desarrollo de capacidades que fomenten la cooperación a distintos niveles entre instituciones y organizaciones que trabajen en los ámbitos de la educación y la formación, la juventud y el deporte. Este reconoce el papel fundamental de las instituciones y organizaciones a la hora de	(28) La cooperación permite el intercambio de prácticas***, la innovación*** y el desarrollo de capacidades, lo que conduce a unos mejores resultados y rendimiento, así como al aumento de la eficiencia mediante la puesta en común de recursos y conocimientos. Por consiguiente, el programa debe respaldar medidas de desarrollo de capacidades ***y de cooperación*** que fomenten la cooperación a distintos niveles entre instituciones y organizaciones que trabajen en los ámbitos de la educación y la formación, la juventud y el deporte. Este reconoce el papel fundamental de las instituciones y

dotar a las personas de ***los conocimientos, las capacidades y*** las competencias ***necesarios*** en un mundo en constante transformación, y de ayudar a las instituciones y organizaciones que trabajan en este ámbito a desarrollar adecuadamente su potencial de innovación, creatividad y emprendimiento, en particular en el marco de la economía digital.

organizaciones a la hora de dotar a las personas de las competencias ***necesarias*** en un mundo en constante transformación, y de ayudar a las instituciones y organizaciones que trabajan en este ámbito a desarrollar adecuadamente su potencial de innovación, creatividad y emprendimiento, en particular en el marco de la economía digital. ***En este contexto, el programa también debe apoyar medidas de cooperación que faciliten el reconocimiento y la validación de los resultados del aprendizaje y las competencias adquiridas gracias a la movilidad, también ayudando a los antiguos alumnos a difundir y hacer visibles tales resultados y competencias. En consonancia con los objetivos de la Unión de las Competencias, el programa debe contribuir a la realización de proyectos piloto de espacios de aprendizaje comunitario fomentando así la colaboración entre las diferentes partes interesadas que es necesaria para llevar a cabo dichos proyectos piloto.***

Or. en

Enmienda 292
Laurence Farreng

Propuesta de Reglamento
Considerando 29

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(29) El programa debe contribuir a la cooperación estratégica a largo plazo a nivel institucional para crear excelencia, competitividad y atractivo ***y generar*** una transformación sostenible y sistémica ***de las organizaciones e instituciones de*** educación ***y formación, juventud y deporte, en consonancia con las prioridades de la UE, en particular actuando como bancos de pruebas para instrumentos innovadores de*** educación,	(29) El programa debe contribuir a la cooperación estratégica a largo plazo a nivel institucional para crear excelencia, competitividad y atractivo***, a la vez que genera*** una transformación sostenible y sistémica ***en la*** educación, ***la*** formación y ***el*** desarrollo de capacidades. El programa debe seguir respaldando ***a*** las instituciones de educación ***superior*** y de los Estados miembros***, respetando plenamente el principio de subsidiariedad, a la hora de***

formación y desarrollo de capacidades ***y apoyando la cooperación con las empresas y la industria***. El programa debe seguir respaldando ***la labor de*** las instituciones de educación y formación y de los Estados miembros ***para*** eliminar los obstáculos ***que aún persisten a*** la cooperación transnacional y ***multiplicar la oferta de*** programas ***de estudios*** conjuntos ***transnacionales, para avanzar hacia una titulación europea conjunta***[11].

identificar y eliminar los obstáculos ***jurídicos, procedimentales y administrativos a*** la cooperación transnacional***, en particular los relacionados con la acreditación, la garantía de calidad, la clasificación de títulos, los marcos disciplinarios, los requisitos reglamentarios nacionales*** y ***la aplicación práctica de los*** programas conjuntos***. En este contexto, el desarrollo de planes de estudios conjuntos y futuros títulos europeos debe contribuir a simplificar y facilitar la cooperación transfronteriza y no debe dar lugar a procedimientos nacionales adicionales o duplicados. En dicha cooperación deben participar, cuando proceda, las empresas y la industria, las autoridades locales y regionales, las instituciones culturales, las organizaciones sanitarias y de investigación y los agentes de la sociedad civil***[11].

[11] Resolución del Consejo relativa a un sello de titulación europea conjunta y los próximos pasos hacia una posible titulación europea conjunta: impulsar la competitividad de Europa y el atractivo de la educación superior europea (DO C, C/2025/2939, 22.5.2025).

[11] Resolución del Consejo relativa a un sello de titulación europea conjunta y los próximos pasos hacia una posible titulación europea conjunta: impulsar la competitividad de Europa y el atractivo de la educación superior europea (DO C, C/2025/2939, 22.5.2025).

Or. en

Enmienda 293
Lara Magoni, Marco Squarta, Ivaylo Valchev, Chiara Gemma, Guillaume Peltier, Paolo Inselvini

Propuesta de Reglamento
Considerando 29

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(29) El programa debe contribuir a la cooperación estratégica a largo plazo a nivel institucional para crear excelencia, competitividad y atractivo ***y generar*** una	(29) El programa debe contribuir a la cooperación estratégica a largo plazo a nivel institucional para crear excelencia, competitividad y atractivo***, a la vez que***

transformación sostenible y sistémica ***de las organizaciones e instituciones de*** educación ***y formación, juventud y deporte, en consonancia con las prioridades de la UE, en particular actuando como bancos de pruebas para instrumentos innovadores de*** educación, formación y desarrollo de capacidades y apoyando la cooperación con las empresas y la industria. El programa debe seguir respaldando ***la labor de*** las instituciones de educación y formación y de los Estados miembros ***para*** eliminar los obstáculos ***que aún persisten a*** la cooperación transnacional y ***multiplicar la oferta de*** programas ***de estudios*** conjuntos ***transnacionales, para avanzar hacia una titulación europea conjunta***[11].	***genera*** una transformación sostenible y sistémica ***en la*** educación, ***la*** formación y el desarrollo de capacidades. El programa debe seguir respaldando a las instituciones de educación ***superior*** y de los Estados miembros***, respetando plenamente el principio de subsidiariedad, a la hora de identificar y*** eliminar los obstáculos ***jurídicos, procedimentales y administrativos a*** la cooperación transnacional***, en particular los relacionados con la acreditación, la garantía de calidad, la clasificación de títulos, los marcos disciplinarios, los requisitos reglamentarios nacionales*** y ***la aplicación práctica de los*** programas conjuntos***. En este contexto, el desarrollo de planes de estudios conjuntos y futuros títulos europeos debe contribuir a simplificar y facilitar la cooperación transfronteriza y no debe dar lugar a procedimientos nacionales adicionales o duplicados. En dicha cooperación deben participar, cuando proceda, las empresas y la industria, las autoridades locales y regionales, las instituciones culturales, las organizaciones sanitarias y de investigación y los agentes de la sociedad civil***[11].
[11] Resolución del Consejo relativa a un sello de titulación europea conjunta y los próximos pasos hacia una posible titulación europea conjunta: impulsar la competitividad de Europa y el atractivo de la educación superior europea (DO C, C/2025/2939, 22.5.2025).	***[11] Resolución del Consejo relativa a un sello de titulación europea conjunta y los próximos pasos hacia una posible titulación europea conjunta: impulsar la competitividad de Europa y el atractivo de la educación superior europea (DO C, C/2025/2939, 22.5.2025).***

Or. en

Enmienda 294
Catherine Griset, Juan Carlos Girauta Vidal

Propuesta de Reglamento
Considerando 29

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(29) El programa debe contribuir a la cooperación estratégica a largo plazo a nivel institucional para crear excelencia, competitividad y atractivo ***y generar una transformación sostenible y sistémica de las organizaciones e instituciones de educación y formación, juventud y deporte, en consonancia con las prioridades de la UE, en particular actuando como bancos de pruebas para instrumentos innovadores de educación, formación y desarrollo de capacidades y apoyando la cooperación con las empresas y la industria***. El programa debe seguir respaldando la labor de las instituciones de educación y formación y de los Estados miembros para eliminar los obstáculos que aún persisten a la cooperación transnacional y multiplicar la oferta de programas de estudios conjuntos transnacionales***, para avanzar hacia una titulación europea conjunta***[11].	(29) El programa debe contribuir a la cooperación estratégica a largo plazo a nivel institucional para crear excelencia, competitividad y atractivo. El programa debe seguir respaldando la labor de las instituciones de educación y formación y de los Estados miembros para eliminar los obstáculos que aún persisten a la cooperación transnacional y multiplicar la oferta de programas de estudios conjuntos transnacionales.
[11] Resolución del Consejo relativa a un sello de titulación europea conjunta y los próximos pasos hacia una posible titulación europea conjunta: impulsar la competitividad de Europa y el atractivo de la educación superior europea (DO C, C/2025/2939, 22.5.2025).	

Or. fr

Enmienda 295
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Considerando 29

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(29) El programa debe contribuir a la cooperación estratégica a largo plazo a	(29) El programa debe contribuir a la cooperación estratégica a largo plazo a

nivel institucional para crear excelencia, competitividad y atractivo y generar una transformación sostenible y sistémica de las organizaciones e instituciones de educación y formación, juventud y deporte, en consonancia con las prioridades de la UE, en particular actuando como bancos de pruebas para instrumentos innovadores de educación, formación y desarrollo de capacidades y apoyando la cooperación con las empresas y la industria. El programa debe seguir respaldando la labor de las instituciones de educación y formación y de los Estados miembros para eliminar los obstáculos que aún persisten a la cooperación transnacional y multiplicar la oferta de programas de estudios conjuntos transnacionales, para avanzar hacia una titulación europea conjunta[11].	nivel institucional para crear excelencia, competitividad y atractivo y generar una transformación sostenible y sistémica de las organizaciones e instituciones de educación y formación, juventud y deporte, en consonancia con las prioridades de la UE, en particular actuando como bancos de pruebas para instrumentos innovadores de educación, formación y desarrollo de capacidades y apoyando la cooperación con las empresas y la industria. El programa debe seguir respaldando la labor de las instituciones de educación y formación y de los Estados miembros para eliminar los obstáculos que aún persisten a la cooperación transnacional y multiplicar la oferta de programas de estudios conjuntos transnacionales, para avanzar hacia una titulación europea conjunta[11]. ***Al perseguir estos objetivos, el programa garantizará que la lógica de las prioridades estratégicas no distorsione los criterios que rigen la selección y la financiación, de modo que las actividades con un impacto difuso, a largo plazo o menos fácilmente cuantificable, en particular las actividades juveniles, el voluntariado y la educación no formal, reciban apoyo en pie de igualdad con las que producen resultados mensurables de manera más inmediata.***
[11] Resolución del Consejo relativa a un sello de titulación europea conjunta y los próximos pasos hacia una posible titulación europea conjunta: impulsar la competitividad de Europa y el atractivo de la educación superior europea (DO C, C/2025/2939, 22.5.2025).	[11] Resolución del Consejo relativa a un sello de titulación europea conjunta y los próximos pasos hacia una posible titulación europea conjunta: impulsar la competitividad de Europa y el atractivo de la educación superior europea (DO C, C/2025/2939, 22.5.2025).

Or. en

Enmienda 296
Lara Magoni, Marco Squarta, Ivaylo Valchev, Chiara Gemma, Paolo Inselvini

Propuesta de Reglamento

Considerando 29 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(29 bis) Los proyectos de cooperación estratégica apoyados en el marco del programa deben tener como objetivo no solo mejorar la calidad, la innovación y la dimensión internacional de las organizaciones participantes, sino también generar beneficios tangibles y duraderos para las comunidades y los territorios locales. Debe prestarse especial atención a garantizar que los conocimientos, las competencias, la experiencia y las prácticas innovadoras desarrollados a través de las actividades apoyadas por el programa se difundan y reinviertan eficazmente a escala local y regional. Este enfoque puede contribuir significativamente a reforzar la resiliencia de las comunidades, fomentar la innovación social, reducir las disparidades territoriales y mejorar el impacto a largo plazo de la inversión de la Unión, en particular en las regiones rurales, montañosas, insulares, remotas y fronterizas.

Or. en

Enmienda 297
Sabrina Repp, Hannes Heide, Emma Rafowicz, Marcos Ros Sempere, Joanna Scheuring-Wielgus, Gabriela Firea, Victor Negrescu

Propuesta de Reglamento
Considerando 29 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(29 bis) El programa debe apoyar al personal docente de todos los sectores educativos, en particular la profesión docente como grupo destinatario diferenciado, promover el atractivo de estas profesiones pertinentes, contribuir a aumentar la calidad y el carácter

inclusivo de la educación inicial y el desarrollo profesional continuo del personal, garantizar su acceso a la movilidad como una parte reconocida de la formación inicial del profesorado y el desarrollo profesional continuo (DPC) reconocido, exigiendo medidas de sustitución para los profesores que se desplazan, orientación para participar en la movilidad y garantizando la transferencia de salarios y prestaciones sociales en caso de movilidad de larga duración. Las organizaciones y los sindicatos de profesores deben implicarse en la organización de los proyectos y en la ejecución del programa.

Or. en

Enmienda 298
Laurence Farreng

Propuesta de Reglamento
Considerando 30

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(30) El programa debe apoyar la misión educativa principal de las alianzas de universidades europeas a fin de permitir un efecto sistémico que se logrará de manera más eficiente a través de una acción a largo plazo a escala de la Unión, en particular para potenciar la excelencia, reducir la fragmentación y aumentar el atractivo y la inclusividad de los sistemas de educación superior de la UE, crear instrumentos innovadores para mejorar la calidad del aprendizaje y la enseñanza, desarrollar capacidades y competencias orientadas al futuro (como la IA, la ciberseguridad, la sostenibilidad, las CTIM), incluidos los sectores ya indicados en la Unión de las Competencias, por medio de planes de estudios pertinentes y con perspectivas de futuro, la innovación pedagógica, las titulaciones conjuntas, el aprendizaje	(30) El programa debe apoyar la misión educativa principal de las alianzas de universidades europeas a fin de permitir un efecto sistémico que se logrará de manera más eficiente a través de una acción a largo plazo a escala de la Unión, en particular para potenciar la excelencia, reducir la fragmentación y aumentar el atractivo y la inclusividad de los sistemas de educación superior de la UE, crear instrumentos innovadores para mejorar la calidad del aprendizaje y la enseñanza, desarrollar capacidades y competencias orientadas al futuro (como la IA, la ciberseguridad, la sostenibilidad, las CTIM), incluidos los sectores ya indicados en la Unión de las Competencias, por medio de planes de estudios pertinentes y con perspectivas de futuro, la innovación pedagógica, las titulaciones conjuntas, el aprendizaje

permanente y las microcredenciales, a fin de desarrollar y atraer talento y facilitar la cooperación transnacional en la educación y también con las empresas y la industria.

permanente y las microcredenciales, a fin de desarrollar y atraer talento y facilitar la cooperación transnacional en la educación y también con las empresas y la industria. ***Las acciones de las alianzas de universidades europeas deben ejecutarse en sinergia con otros instrumentos de la Unión, en particular Horizonte Europa, el Fondo Europeo de Competitividad, el Fondo Social Europeo Plus y los planes de colaboración nacional y regional, con vistas a apoyar su sostenibilidad a largo plazo, reforzar el triángulo completo del conocimiento y eliminar los obstáculos jurídicos, administrativos y financieros a la cooperación transnacional, la oferta educativa conjunta, la movilidad y el reconocimiento. Las alianzas de universidades europeas requieren marcos facilitadores a escala de la Unión, nacional, regional e institucional. Los Estados miembros deben apoyar su aplicación eliminando los obstáculos jurídicos y administrativos a la cooperación transnacional, la oferta educativa conjunta, la movilidad, el reconocimiento, la garantía de calidad, la interoperabilidad digital y el uso de recursos conjuntos, respetando al mismo tiempo la autonomía institucional y la diversidad de los sistemas de educación superior.***

Or. en

Enmienda 299
Catherine Griset, Juan Carlos Girauta Vidal

Propuesta de Reglamento
Considerando 30

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(30) El programa debe apoyar ***la misión educativa principal de las alianzas de universidades europeas a fin de permitir*** un efecto sistémico que se logrará de	(30) El programa debe apoyar un efecto sistémico que se logrará de manera más eficiente a través de una acción a largo plazo a escala de la Unión, en particular

manera más eficiente a través de una acción a largo plazo a escala de la Unión, en particular para potenciar la excelencia, reducir la fragmentación y aumentar el atractivo y la inclusividad de los sistemas de educación superior de la UE, crear instrumentos innovadores para mejorar la calidad del aprendizaje y la enseñanza, desarrollar capacidades y competencias orientadas al futuro (como la IA, la ciberseguridad, la sostenibilidad, las CTIM), incluidos los sectores ya indicados en la Unión de las Competencias, por medio de planes de estudios pertinentes y con perspectivas de futuro, la innovación pedagógica, las titulaciones conjuntas, el aprendizaje permanente y las microcredenciales, a fin de desarrollar ***y atraer*** talento y facilitar la cooperación transnacional en la educación y también con las empresas y la industria.

para potenciar la excelencia, reducir la fragmentación y aumentar el atractivo y la inclusividad de los sistemas de educación superior de la UE, crear instrumentos innovadores para mejorar la calidad del aprendizaje y la enseñanza, desarrollar capacidades y competencias orientadas al futuro (como la IA, la ciberseguridad, la sostenibilidad, las CTIM), incluidos los sectores ya indicados en la Unión de las Competencias, por medio de planes de estudios pertinentes y con perspectivas de futuro, la innovación pedagógica, las titulaciones conjuntas, el aprendizaje permanente y las microcredenciales, a fin de desarrollar talento y facilitar la cooperación transnacional en la educación y también con las empresas y la industria.

Or. fr

Enmienda 300
Lara Magoni, Marco Squarta, Ivaylo Valchev, Chiara Gemma, Guillaume Peltier, Paolo Inselvini

Propuesta de Reglamento
Considerando 30

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(30) El programa debe apoyar la misión educativa principal de las alianzas de universidades europeas ***a fin de permitir un efecto sistémico que se logrará de manera más eficiente a través de una acción a largo plazo a escala de la Unión, en particular para potenciar la excelencia, reducir la fragmentación y aumentar el atractivo y la inclusividad de los sistemas de educación superior de la UE, crear instrumentos innovadores para mejorar la calidad del aprendizaje y la enseñanza, desarrollar*** capacidades ***y competencias*** orientadas al futuro ***(***como la	(30) El programa debe apoyar ***no solo*** la misión educativa principal de las alianzas de universidades europeas***, sino también ofrecer importantes oportunidades de movilidad y aprendizaje a los estudiantes de secundaria, fomentando el desarrollo de*** capacidades ***técnicas*** orientadas al futuro***,*** como la IA, la ciberseguridad, la sostenibilidad ***y*** las ***CTIAM. También debe promover el diálogo y la cooperación con el mundo laboral, impulsando asociaciones entre escuelas, universidades, empresas e industria para reforzar la excelencia, la inclusividad y el***

IA, la ciberseguridad, la sostenibilidad, las ***CTIM), incluidos los sectores ya indicados en la Unión de las Competencias, por medio de planes de estudios pertinentes y con perspectivas de futuro,*** la innovación pedagógica***, las titulaciones conjuntas***, el aprendizaje permanente y las microcredenciales***, a fin de*** desarrollar y atraer talento y facilitar la cooperación transnacional en la educación ***y también con las empresas y la industria***.	***atractivo de los sistemas educativos y facilitar*** la innovación pedagógica, el aprendizaje permanente***, las titulaciones conjuntas*** y las microcredenciales***, contribuyendo así*** a desarrollar y atraer talento y a apoyar la cooperación transnacional en ***el sector de*** la educación.

Or. en

Enmienda 301
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Considerando 30

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(30) El programa debe apoyar la misión educativa principal de las alianzas de universidades europeas a fin de permitir un efecto sistémico que se logrará de manera más eficiente a través de una acción a largo plazo a escala de la Unión, en particular para potenciar la excelencia, reducir la fragmentación y aumentar el atractivo y la inclusividad de los sistemas de educación superior de la UE, crear instrumentos innovadores para mejorar la calidad del aprendizaje y la enseñanza, desarrollar capacidades y competencias orientadas al futuro (como la IA, la ciberseguridad, la sostenibilidad, las ***CTIM***), incluidos los sectores ya indicados en la Unión de las Competencias, por medio de planes de estudios pertinentes y con perspectivas de futuro, la innovación pedagógica, las titulaciones conjuntas, el aprendizaje permanente y las microcredenciales, a fin de desarrollar y atraer talento y facilitar la cooperación transnacional en la educación	(30) El programa debe apoyar la misión educativa principal de las alianzas de universidades europeas a fin de permitir un efecto sistémico que se logrará de manera más eficiente a través de una acción a largo plazo a escala de la Unión, en particular para potenciar la excelencia, reducir la fragmentación y aumentar el atractivo y la inclusividad de los sistemas de educación superior de la UE, crear instrumentos innovadores para mejorar la calidad del aprendizaje y la enseñanza, desarrollar capacidades y competencias orientadas al futuro (como la IA, la ciberseguridad, la sostenibilidad, las ***CTIAM***), incluidos los sectores ya indicados en la Unión de las Competencias, por medio de planes de estudios pertinentes y con perspectivas de futuro, la innovación pedagógica, las titulaciones conjuntas, el aprendizaje permanente y las microcredenciales, a fin de desarrollar y atraer talento y facilitar la cooperación transnacional en la educación

y también con las empresas y la industria.	y también con las empresas y la industria.

Or. en

Enmienda 302
Hristo Petrov, Laurence Farreng, Nikola Minchev

Propuesta de Reglamento
Considerando 30 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(30 bis) El programa debe apoyar las alianzas de escuelas europeas como cooperación estructurada a largo plazo entre las escuelas, las autoridades escolares y otros agentes pertinentes, yendo más allá de los proyectos individuales hacia una colaboración sostenida en la educación escolar. Estas alianzas deben actuar como bancos de pruebas para enfoques innovadores de la enseñanza y el aprendizaje, ayudar a hacer de la movilidad para el aprendizaje una característica más regular e inclusiva de la educación escolar, también para los alumnos y el personal con menos oportunidades, reforzar las capacidades básicas, las competencias ciudadanas, el pensamiento crítico, la alfabetización mediática, el aprendizaje de idiomas y el conocimiento de la Unión y sus valores, y apoyar el desarrollo profesional de los profesores y el personal escolar. También deben permitir la participación de escuelas con menos recursos o en contextos desfavorecidos, de baja capacidad, rurales o remotos.

Or. en

Enmienda 303
Lara Magoni, Marco Squarta, Ivaylo Valchev, Chiara Gemma, Paolo Inselvini

Propuesta de Reglamento

Considerando 30 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(30 bis) El programa debe apoyar a los centros de excelencia profesional a través de asociaciones a escala transnacional, nacional, regional y local, fomentando sistemas de educación y formación profesionales innovadores y de alta calidad que aborden las necesidades de capacidades para el mercado laboral, también en sectores que se enfrentan a una escasez de capacidades. Estos centros deben promover el desarrollo de capacidades y las oportunidades de aprendizaje permanente, apoyar el desarrollo profesional y personal, y contribuir a una economía y una sociedad dinámicas, resilientes e inclusivas. Su aplicación debe tener en cuenta el equilibrio geográfico y podría reforzarse mediante sinergias con otros instrumentos de la Unión, como el Fondo Europeo de Competitividad y los planes de colaboración nacional y regional.

Or. en

Enmienda 304
Brigitte van den Berg

Propuesta de Reglamento
Considerando 30 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(30 bis) El programa debe apoyar a los centros de excelencia profesional basados en proyectos y redes de colaboración a escala transnacional, nacional, regional y local para reforzar y desarrollar la educación y formación profesionales, reforzar la excelencia, mejorando su calidad e innovación y respondiendo a la evolución de las necesidades de los estudiantes, las

empresas y las comunidades. Hacen falta itinerarios de inversión a largo plazo para consolidar el papel de los centros de excelencia profesional en el desarrollo de la educación y la formación profesionales. Puede obtenerse más apoyo buscando sinergias con otros instrumentos, como el Fondo Europeo de Competitividad, Horizonte Europa y los planes de colaboración nacional y regional.

Or. en

Enmienda 305
Nina Carberry

Propuesta de Reglamento
Considerando 30 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(30 bis) El programa debe reconocer la educación y formación profesionales, especialmente la movilidad, la cooperación y los centros de excelencia profesional, como motor clave de las capacidades, la competitividad, la resiliencia y la capacidad de respuesta a las necesidades del mercado laboral y como uno de los principales contribuyentes a la Unión de las Competencias.

Or. en

Enmienda 306
Sabrina Repp, Hannes Heide, Emma Rafowicz, Marcos Ros Sempere, Joanna Scheuring-Wielgus, Gabriela Firea, Victor Negrescu

Propuesta de Reglamento
Considerando 31

Texto de la Comisión	*Enmienda*

(31) En consonancia con las herramientas y los marcos pertinentes de la Unión, el programa debe contribuir al desarrollo y la circulación de capacidades, en particular mediante el establecimiento de un plan de apoyo a las capacidades básicas y el fomento de la garantía de la calidad, la transparencia, el reconocimiento de capacidades, competencias y cualificaciones, su digitalización y la validación del aprendizaje no formal e informal, la gestión de capacidades y la orientación. En este sentido, el programa también debe prestar apoyo a los puntos de contacto y las redes a escala nacional y europea que facilitan los intercambios transeuropeos y fuera de la Unión, y el desarrollo de itinerarios educativos flexibles entre los distintos ámbitos de la educación, la formación y la juventud, además de entre contextos formales y no formales, en particular respaldando los ecosistemas de microcredenciales.	(31) En consonancia con las herramientas y los marcos pertinentes de la Unión, el programa debe contribuir al desarrollo y la circulación de capacidades, en particular mediante el establecimiento de un plan de apoyo a las capacidades básicas y el fomento de la garantía de la calidad, la transparencia, el reconocimiento de capacidades, competencias y cualificaciones, su digitalización y la validación del aprendizaje no formal e informal, la gestión de capacidades y la orientación. En este sentido, el programa también debe prestar apoyo a los puntos de contacto y las redes a escala nacional y europea que facilitan los intercambios transeuropeos y fuera de la Unión, ***respalden el reconocimiento mutuo automático de las cualificaciones educativas y formativas pertinentes y los resultados de los períodos de aprendizaje en el extranjero,*** y el desarrollo de itinerarios educativos flexibles entre los distintos ámbitos de la educación, la formación y la juventud, además de entre contextos formales y no formales, en particular respaldando los ecosistemas de microcredenciales. ***El programa apoyará el reconocimiento y la validación de los resultados del aprendizaje adquiridos a través del aprendizaje no formal e informal de personas adultas, el voluntariado, la educación comunitaria y las actividades de participación ciudadana.***

Or. en

Enmienda 307
Laurence Farreng, Brigitte van den Berg

Propuesta de Reglamento
Considerando 31

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(31) En consonancia con las	(31) En consonancia con las

herramientas y los marcos pertinentes de la Unión, el programa debe contribuir al desarrollo y la circulación de capacidades, en particular mediante el establecimiento de un plan de apoyo a las capacidades básicas y el fomento de la garantía de la calidad, la transparencia, el reconocimiento de capacidades, competencias y cualificaciones, su digitalización y la validación del aprendizaje no formal e informal, la gestión de capacidades y la orientación. En este sentido, el programa también debe prestar apoyo a los puntos de contacto y las redes a escala nacional y europea que facilitan los intercambios transeuropeos y fuera de la Unión, y el desarrollo de itinerarios educativos flexibles entre los distintos ámbitos de la educación, la formación y la juventud, además de entre contextos formales y no formales, en particular respaldando los ecosistemas de microcredenciales.

herramientas y los marcos pertinentes de la Unión, el programa debe contribuir al desarrollo y la circulación de capacidades, en particular mediante el establecimiento de un plan de apoyo a las capacidades básicas y el fomento de la garantía de la calidad, la transparencia, el reconocimiento de capacidades, competencias y cualificaciones, su digitalización y la validación del aprendizaje no formal e informal, la gestión de capacidades y la orientación. ***El programa debe contribuir específicamente al atractivo de la educación y la formación profesionales, así como a aumentar el atractivo de la educación y la formación profesionales y a que se le dé el mismo valor que a la educación académica general.*** En este sentido, el programa también debe prestar apoyo a los puntos de contacto y las redes a escala nacional y europea que facilitan los intercambios transeuropeos y fuera de la Unión, y el desarrollo de itinerarios educativos flexibles entre los distintos ámbitos de la educación, la formación y la juventud, además de entre contextos formales y no formales, en particular respaldando los ecosistemas de microcredenciales.

Or. en

Enmienda 308
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Considerando 31

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(31) En consonancia con las herramientas y los marcos pertinentes de la Unión, el programa debe contribuir al desarrollo y la circulación de capacidades, en particular mediante el establecimiento de un plan de apoyo a las capacidades	(31) En consonancia con las herramientas y los marcos pertinentes de la Unión, el programa debe contribuir al desarrollo y la circulación de capacidades, en particular mediante el establecimiento de un plan de apoyo a las capacidades

básicas y el fomento de la garantía de la calidad, la transparencia, el reconocimiento de capacidades, competencias y cualificaciones, su digitalización y la validación del aprendizaje no formal e informal, la gestión de capacidades y la orientación. En este sentido, el programa también debe prestar apoyo a los puntos de contacto y las redes a escala nacional y europea que facilitan los intercambios transeuropeos y fuera de la Unión, y el desarrollo de itinerarios educativos flexibles entre los distintos ámbitos de la educación, la formación y la juventud, además de entre contextos formales y no formales, en particular respaldando los ecosistemas de microcredenciales.

básicas y el fomento de la garantía de la calidad, la transparencia, el reconocimiento de capacidades, competencias y cualificaciones, su digitalización***, el marco común europeo para el reconocimiento automático de cualificaciones y períodos de aprendizaje en el extranjero*** y la validación del aprendizaje no formal e informal, la gestión de capacidades y la orientación. En este sentido, el programa también debe prestar apoyo a los puntos de contacto y las redes a escala nacional y europea que facilitan los intercambios transeuropeos y fuera de la Unión, y el desarrollo de itinerarios educativos flexibles entre los distintos ámbitos de la educación, la formación y la juventud, además de entre contextos formales y no formales, en particular respaldando los ecosistemas de microcredenciales ***y de cuentas de aprendizaje individuales***.

Or. en

Enmienda 309
Catherine Griset, Juan Carlos Girauta Vidal

Propuesta de Reglamento
Considerando 31

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(31) En consonancia con las herramientas y los marcos pertinentes de la Unión, el programa debe contribuir al desarrollo y la circulación de capacidades, en particular mediante el establecimiento de un plan de apoyo a las capacidades básicas y el fomento de la garantía de la calidad, la transparencia, el reconocimiento de capacidades, competencias y cualificaciones, su digitalización y la validación del aprendizaje no formal e informal, la gestión de capacidades y la orientación. En este sentido, el programa también debe prestar apoyo a los puntos de contacto y las redes a escala nacional y	(31) En consonancia con las herramientas y los marcos pertinentes de la Unión, el programa debe contribuir al desarrollo y la circulación de capacidades, en particular mediante el establecimiento de un plan de apoyo a las capacidades básicas y el fomento de la garantía de la calidad, la transparencia, el reconocimiento de capacidades, competencias y cualificaciones, su digitalización y la validación del aprendizaje no formal e informal, la gestión de capacidades y la orientación. En este sentido, el programa también debe prestar apoyo a los puntos de contacto y las redes a escala nacional y

europea que facilitan los intercambios transeuropeos y ***fuera de la Unión, y*** el desarrollo de itinerarios educativos flexibles entre los distintos ámbitos de la educación, la formación y la juventud, además de entre contextos formales y no formales, en particular respaldando los ecosistemas de microcredenciales.	europea que facilitan los intercambios transeuropeos y el desarrollo de itinerarios educativos flexibles entre los distintos ámbitos de la educación, la formación y la juventud, además de entre contextos formales y no formales, en particular respaldando los ecosistemas de microcredenciales.

Or. fr

Enmienda 310
Hristo Petrov, Laurence Farreng, Nikola Minchev

Propuesta de Reglamento
Considerando 31 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(31 bis) El reconocimiento y la validación de los conocimientos, las capacidades y las competencias adquiridos a través de la movilidad para el aprendizaje, el trabajo en el ámbito de la juventud, el voluntariado y las actividades solidarias, también en contextos de aprendizaje no formal e informal, son esenciales para garantizar que la participación tenga un valor duradero para el desarrollo personal, social, cívico, educativo y profesional de los participantes, en particular de los jóvenes y de las personas con menos oportunidades, y que los resultados del aprendizaje puedan reconocerse y utilizarse más fácilmente en la educación formal, el trabajo en el ámbito de la juventud, el voluntariado, la vida cívica y el mercado laboral. A tal fin, el programa debe apoyar la cooperación en materia de disposiciones de validación y el uso sistemático de las herramientas de transparencia y reconocimiento de la Unión, en particular Europass y Youthpass, respetando al mismo tiempo el valor distintivo del aprendizaje no formal

e informal.

Or. en

Enmienda 311
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Considerando 31 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(31 bis) El programa debe apoyar el diálogo político en los ámbitos de la educación y la formación, de la juventud, del deporte y del voluntariado y la cooperación con las partes interesadas pertinentes, incluida una amplia gama de actividades, como conferencias y otros tipos de actos, apoyo a la cooperación con organizaciones internacionales y apoyo al funcionamiento del Diálogo de la UE con la Juventud, las redes a escala de la Unión y las organizaciones europeas.

Or. en

Enmienda 312
Nikos Pappas

Propuesta de Reglamento
Considerando 31 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(31 bis) La financiación de la Unión debe beneficiar principalmente a las organizaciones que persiguen verdaderos objetivos educativos, juveniles, deportivos, culturales, sociales o de interés público. Unas salvaguardias adecuadas deben evitar la creación de estructuras artificiales u organizaciones fantasma constituidas con el único fin de

obtener financiación de la Unión sin aportar un verdadero valor añadido europeo.

Or. en

Enmienda 313
Lara Magoni, Marco Squarta, Ivaylo Valchev, Chiara Gemma, Guillaume Peltier, Paolo Inselvini

Propuesta de Reglamento
Considerando 32

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(32) Las plataformas y herramientas en línea de fácil manejo para la cooperación virtual pueden desempeñar un papel importante a la hora de impartir educación y formación ***y*** en la ejecución de la política de juventud en Europa y fuera de ella. Para aumentar el uso de las actividades de cooperación virtual, el programa debe contribuir a un uso más sistemático y coherente de las plataformas en línea. También debe facilitar y respaldar los procesos de movilidad a través de la digitalización.	(32) Las plataformas y herramientas en línea de fácil manejo para la cooperación virtual pueden desempeñar un papel importante a la hora de impartir educación y formación***,*** en la ejecución de la política de juventud ***y deporte*** en Europa y fuera de ella. Para aumentar el uso de las actividades de cooperación virtual, el programa debe contribuir a un uso más sistemático y coherente de las plataformas en línea. También debe facilitar y respaldar los procesos de movilidad a través de la digitalización. ***No obstante, en general, las prácticas de movilidad digital solo deben apoyar las oportunidades de intercambio presencial, que deben seguir siendo la principal forma de movilidad que reciba apoyo del programa.***

Or. en

Enmienda 314
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Considerando 32

Texto de la Comisión	*Enmienda*

(32) Las plataformas y herramientas en línea de fácil manejo para la cooperación virtual pueden desempeñar un papel importante a la hora de impartir educación y formación y en la ejecución de la política de juventud en Europa y fuera de ella. ***Para aumentar el uso de las actividades de cooperación virtual,*** el programa debe contribuir a un uso ***más*** sistemático y coherente de las plataformas en línea. ***También debe facilitar y respaldar los procesos de movilidad a través de la digitalización.***	(32) Las plataformas y herramientas en línea de fácil manejo para la cooperación virtual pueden desempeñar un papel importante a la hora de impartir educación y formación y en la ejecución de la política de juventud en Europa y fuera de ella. El programa debe contribuir a un uso sistemático y coherente de las plataformas en línea ***en las actividades de cooperación virtual***.

Or. en

Enmienda 315
Sabrina Repp, Hannes Heide, Emma Rafowicz, Marcos Ros Sempere, Joanna Scheuring-Wielgus, Gabriela Firea, Victor Negrescu

Propuesta de Reglamento
Considerando 32

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(32) Las plataformas y herramientas en línea de fácil manejo para la cooperación virtual pueden desempeñar un papel importante a la hora de impartir educación y formación y en la ejecución de la política de juventud en Europa y fuera de ella. Para aumentar el uso de las actividades de cooperación virtual, el programa debe contribuir a un uso más sistemático y coherente de las plataformas en línea. También debe facilitar y respaldar los procesos de movilidad a través de la digitalización.	(32) Las plataformas y herramientas en línea de fácil manejo ***y accesibles*** para la cooperación virtual pueden desempeñar un papel importante a la hora de impartir educación y formación y en la ejecución de la política de juventud en Europa y fuera de ella. Para aumentar el uso de las actividades de cooperación virtual, el programa debe contribuir a un uso más sistemático y coherente de las plataformas en línea. También debe facilitar y respaldar los procesos de movilidad a través de la digitalización.

Or. en

Enmienda 316
Catherine Griset, Juan Carlos Girauta Vidal

Propuesta de Reglamento

Considerando 32

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(32) Las plataformas y herramientas en línea de fácil manejo para la cooperación virtual pueden desempeñar un papel importante a la hora de impartir educación y formación y en la ejecución de la política de juventud en Europa ***y fuera de ella***. Para aumentar el uso de las actividades de cooperación virtual, el programa debe contribuir a un uso más sistemático y coherente de las plataformas en línea. También debe facilitar y respaldar los procesos de movilidad a través de la digitalización.	(32) Las plataformas y herramientas en línea de fácil manejo para la cooperación virtual pueden desempeñar un papel importante a la hora de impartir educación y formación y en la ejecución de la política de juventud en Europa. Para aumentar el uso de las actividades de cooperación virtual, el programa debe contribuir a un uso más sistemático y coherente de las plataformas ***europeas*** en línea. También debe facilitar y respaldar los procesos de movilidad a través de la digitalización.

Or. fr

Enmienda 317
Juan Carlos Girauta Vidal

Propuesta de Reglamento
Considerando 32 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(32 bis) Las plataformas y herramientas digitales financiadas o utilizadas en el marco del Programa, incluidas Europass y las herramientas relativas a credenciales digitales, cualificaciones, competencias, perfiles de aprendizaje o empleabilidad, deben respetar los principios de interoperabilidad, minimización de datos, control por el usuario, protección de datos desde el diseño y por defecto, y neutralidad tecnológica. Dichas herramientas no deben dar lugar a una centralización innecesaria de datos personales relativos a la formación, las cualificaciones, las competencias o la trayectoria profesional de los ciudadanos de la Unión. Los Estados miembros deben poder mantener, desarrollar o utilizar

infraestructuras, registros o nodos nacionales interoperables, con intercambio o sincronización voluntaria de datos con las plataformas de la Unión, de conformidad con el Derecho vigente en materia de protección de datos.

Or. es

Enmienda 318
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Considerando 33

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(33) El programa debe diseñarse para promover la inclusión, la diversidad y la igualdad de oportunidades mediante la ampliación del acceso a la movilidad, el voluntariado y el aprendizaje en toda la Unión y fuera de ella, y permitiendo de este modo que todas las personas se beneficien plenamente de una experiencia transformadora.	(33) ***En consonancia con la Recomendación del Consejo, de 13 de mayo de 2024, titulada «Europa en movimiento: oportunidades de movilidad para el aprendizaje para todos» y su objetivo para las personas con menos oportunidades, así como sus objetivos de aumentar significativamente la proporción de titulados de educación superior y estudiantes de educación y formación profesionales que se benefician de la movilidad para el aprendizaje,*** el programa debe diseñarse para promover la inclusión, la diversidad y la igualdad de oportunidades mediante la ampliación del acceso a la movilidad, el voluntariado y el aprendizaje en toda la Unión y fuera de ella, y permitiendo de este modo que todas las personas se beneficien plenamente de una experiencia transformadora.

Or. en

Enmienda 319
Lara Magoni, Marco Squarta, Ivaylo Valchev, Chiara Gemma, Paolo Inselvini

Propuesta de Reglamento

Considerando 33

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(33) El programa debe diseñarse para promover la inclusión, la diversidad y la igualdad de oportunidades mediante la ampliación del acceso a la movilidad, el voluntariado y el aprendizaje en toda la Unión y fuera de ella, y permitiendo de este modo que todas las personas se beneficien plenamente de una experiencia transformadora.	(33) El programa debe diseñarse para promover la inclusión, la diversidad y la igualdad de oportunidades mediante la ampliación del acceso a la movilidad, el voluntariado y el aprendizaje en toda la Unión y fuera de ella, y permitiendo de este modo que todas las personas se beneficien plenamente de una experiencia transformadora. ***El programa debe abordar y superar el problema del exceso de matriculación y el acceso desigual a las oportunidades, garantizando una participación justa y equilibrada de todos los solicitantes e integrando un enfoque que tenga en cuenta los costes de la vida en la prestación de apoyo financiero.***

Or. en

Enmienda 320
Sabrina Repp, Hannes Heide, Emma Rafowicz, Marcos Ros Sempere, Joanna Scheuring-Wielgus, Gabriela Firea, Victor Negrescu

Propuesta de Reglamento
Considerando 33

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(33) El programa debe diseñarse para promover la inclusión, la diversidad y la igualdad de oportunidades mediante la ampliación del acceso a la movilidad, el voluntariado y el aprendizaje en toda la Unión y fuera de ella, y permitiendo de este modo que todas las personas se beneficien plenamente de una experiencia transformadora.	(33) El programa debe diseñarse para promover la inclusión, la diversidad y la igualdad de oportunidades mediante la ampliación del acceso a la movilidad, el voluntariado y el aprendizaje en toda la Unión y fuera de ella, y ***la accesibilidad al programa debe reforzarse mediante la eliminación de obstáculos que impidan la participación, especialmente las cargas administrativas que resultan imposibles de satisfacer por parte de las pequeñas organizaciones,*** permitiendo de este modo que todas las personas se beneficien plenamente de una experiencia

transformadora.

Or. en

Enmienda 321
Peter Agius, Eleonora Meleti

Propuesta de Reglamento
Considerando 33

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(33) El programa debe diseñarse para promover la inclusión, la diversidad y la igualdad de oportunidades mediante la ampliación del acceso a la movilidad, el voluntariado y el aprendizaje en toda la Unión y fuera de ella, y permitiendo de este modo que todas las personas se beneficien plenamente de una experiencia transformadora.	(33) El programa debe diseñarse para promover la inclusión, la diversidad y la igualdad de oportunidades mediante la ampliación del acceso a la movilidad, el voluntariado y el aprendizaje en toda la Unión y fuera de ella, y permitiendo de este modo que todas las personas***, independientemente de su ubicación geográfica,*** se beneficien plenamente de una experiencia transformadora.

Or. en

Enmienda 322
Catherine Griset, Juan Carlos Girauta Vidal

Propuesta de Reglamento
Considerando 33

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(33) El programa debe diseñarse para promover la inclusión, la diversidad y la igualdad de oportunidades mediante la ampliación del acceso a la movilidad, el voluntariado y el aprendizaje en toda la Unión ***y fuera de ella***, y permitiendo de este modo que todas las personas se beneficien plenamente de una experiencia transformadora.	(33) El programa debe diseñarse para promover la inclusión, la diversidad y la igualdad de oportunidades mediante la ampliación del acceso a la movilidad, el voluntariado y el aprendizaje en toda la Unión, y permitiendo de este modo que todas las personas se beneficien plenamente de una experiencia transformadora.

Or. fr

Enmienda 323
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Considerando 33 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(33 bis) El programa perseguirá una verdadera inclusión garantizando que los jóvenes que se enfrentan a menos oportunidades no sean simplemente reconocidos como grupo destinatario, sino que se logre su participación activa a través de compromisos de participación vinculantes. A tal fin, se entenderá que el concepto de «menos oportunidades» abarca no solo las desventajas socioeconómicas, sino también los obstáculos estructurales y situacionales, como la inestabilidad de la vivienda, la incertidumbre en cuanto a la situación jurídica, las responsabilidades asistenciales con respecto a los miembros de la familia y las responsabilidades parentales, que impiden de facto la participación independientemente de que se reúnan los requisitos desde el punto de vista formal. La Comisión incluirá en el programa de trabajo objetivos cuantitativos para la participación de las personas con menos oportunidades en acciones de movilidad respaldados por mecanismos transparentes de verificación e información pública, de modo que las medidas de inclusión produzcan resultados coherentes en toda la Unión, en lugar de seguir siendo discrecionales y aplicarse de manera desigual.

Or. en

Enmienda 324
Peter Agius, Eleonora Meleti, Nina Carberry

Propuesta de Reglamento
Considerando 33 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(33 bis) El programa debe garantizar que la lejanía geográfica, la insularidad permanente y las limitaciones de conectividad conexas de los países del programa situados en islas no den lugar a una reducción de las oportunidades ni a un trato desigual de facto de los beneficiarios. Por consiguiente, el programa debe proporcionar un apoyo adecuado y, cuando sea necesario, medidas compensatorias proporcionadas a los costes adicionales y a las limitaciones prácticas relacionadas con dicha lejanía, a fin de garantizar la igualdad de trato y el acceso efectivo a todas las acciones y oportunidades de financiación para todos los beneficiarios.

Or. en

Justificación

Se añadirá como nuevo considerando 34.

Enmienda 325
Bogdan Andrzej Zdrojewski, Hélder Sousa Silva, Loucas Fourlas, Ioan-Rareş Bogdan, Esteban González Pons, Sabine Verheyen, Łukasz Kohut, Jagna Marczułajtis-Walczak, Andrzej Buła, Manuela Ripa, Milan Zver, Eleonora Meleti, Giusi Princi, Sunčana Glavak, Nina Carberry

Propuesta de Reglamento
Considerando 33 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(33 bis) El programa debe garantizar que la lejanía geográfica, la insularidad permanente y las limitaciones de conectividad conexas de los países del programa situados en islas no den lugar a una reducción de las oportunidades ni a

un trato desigual de facto de los beneficiarios. Por consiguiente, el programa debe proporcionar un apoyo adecuado a fin de garantizar la igualdad de trato y el acceso efectivo a todas las acciones y oportunidades de financiación para todos los beneficiarios.

Or. en

Enmienda 326
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Considerando 33 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(33 ter) El programa reconocerá que muchos jóvenes se enfrentan a barreras interseccionales, en las que dos o más características o circunstancias se solapan y se refuerzan mutuamente generando formas de desventaja que crean obstáculos adicionales a la participación. Entre las categorías que merecen una atención explícita figuran también los jóvenes cuidadores informales, que renuncian a oportunidades de aprendizaje para ayudar a familiares, los jóvenes en situaciones de vivienda precaria o inestable, los jóvenes con un estatuto jurídico incierto, especialmente los solicitantes de asilo y los menores no acompañados, y los jóvenes con responsabilidades parentales, que a menudo quedan excluidos de facto de los programas de movilidad. Las medidas de apoyo se diseñarán teniendo en cuenta esta interseccionalidad, garantizando que no se aborde ninguna dimensión única de desventaja de manera aislada de otras con las que suela coincidir.

Or. en

Enmienda 327
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Considerando 34

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(34) El programa debe establecer un conjunto de medidas para facilitar y aumentar el acceso de las personas con menos oportunidades, eliminar los obstáculos que puedan impedir dicho acceso, en particular los financieros, y servir de base para nuevas orientaciones sobre la ejecución. Estas medidas incluyen, entre otras, ayuda financiera específica, formatos de aprendizaje accesibles, apoyo a la vivienda, actividades preparatorias y apoyo a los participantes con menos oportunidades antes, durante y después de su participación en el programa, documentos accesibles y de uso fácil disponibles en diferentes lenguas, actividades de apoyo al personal que se ocupa específicamente de la inclusión y la diversidad en organizaciones y actividades de sensibilización entre los participantes potenciales con menos oportunidades, también en las zonas rurales y remotas. Además, el programa debe permitir que se dé prioridad en el proceso de concesión de subvenciones a proyectos ***de calidad*** que aborden activamente la inclusión y la participación de las personas con menos oportunidades.	(34) El programa debe establecer un conjunto de medidas para facilitar y aumentar el acceso de las personas con menos oportunidades, eliminar los obstáculos que puedan impedir dicho acceso, en particular los financieros, y servir de base para nuevas orientaciones sobre la ejecución. Estas medidas incluyen, entre otras, ayuda financiera específica, ***especialmente prefinanciación y adaptación de las subvenciones a escala nacional, así como*** formatos de aprendizaje accesibles, apoyo a la vivienda, actividades preparatorias y apoyo a los participantes con menos oportunidades antes, durante y después de su participación en el programa, documentos accesibles y de uso fácil disponibles en diferentes lenguas, actividades de apoyo al personal que se ocupa específicamente de la inclusión y la diversidad en organizaciones y actividades de sensibilización entre los participantes potenciales con menos oportunidades, también en las zonas rurales y remotas. Además, el programa debe permitir que se dé prioridad en el proceso de concesión de subvenciones a proyectos que aborden activamente la inclusión y la participación de las personas con menos oportunidades. ***Los costes adicionales asociados con las medidas para facilitar la inclusión no deben ser usados para justificar el rechazo de una solicitud. A tal fin, deben aprovecharse las sinergias con otros instrumentos de financiación de la Unión,***

como los planes de colaboración nacional y regional y el Fondo Social Europeo.

Or. en

Enmienda 328
Bogdan Andrzej Zdrojewski, Hélder Sousa Silva, Loucas Fourlas, Ioan-Rareş Bogdan, Esteban González Pons, Sabine Verheyen, Łukasz Kohut, Jagna Marczułajtis-Walczak, Andrzej Buła, Manuela Ripa, Milan Zver, Eleonora Meleti, Giusi Princi, Sunčana Glavak, Nina Carberry

Propuesta de Reglamento
Considerando 34

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(34) El programa debe establecer un conjunto de medidas para facilitar y aumentar el acceso de las personas con menos oportunidades, eliminar los obstáculos que puedan impedir dicho acceso, en particular los financieros, y servir de base para nuevas orientaciones sobre la ejecución. Estas medidas incluyen, entre otras, ayuda financiera específica, formatos de aprendizaje accesibles, apoyo a la vivienda, actividades preparatorias y apoyo a los participantes con menos oportunidades antes, durante y después de su participación en el programa, documentos accesibles y de uso fácil disponibles en diferentes lenguas, actividades de apoyo al personal que se ocupa específicamente de la inclusión y la diversidad en organizaciones y actividades de sensibilización entre los participantes potenciales con menos oportunidades, también en las zonas rurales y remotas. Además, el programa debe permitir que se dé prioridad en el proceso de concesión de subvenciones a proyectos de calidad que aborden activamente la inclusión y la participación de las personas con menos oportunidades.	(34) El programa debe establecer un conjunto de medidas para facilitar y aumentar el acceso de las personas con menos oportunidades, eliminar los obstáculos que puedan impedir dicho acceso, en particular los financieros, y servir de base para nuevas orientaciones sobre la ejecución. Estas medidas incluyen, entre otras, ayuda financiera específica, formatos de aprendizaje accesibles, apoyo a la vivienda, actividades preparatorias y apoyo a los participantes con menos oportunidades antes, durante y después de su participación en el programa, documentos accesibles y de uso fácil disponibles en diferentes lenguas, actividades de apoyo al personal que se ocupa específicamente de la inclusión y la diversidad en organizaciones y actividades de sensibilización entre los participantes potenciales con menos oportunidades, también en las zonas rurales y remotas. Además, el programa debe permitir que se dé prioridad en el proceso de concesión de subvenciones a proyectos de calidad que aborden activamente la inclusión y la participación de las personas con menos oportunidades. ***El reconocimiento de distintos formatos de movilidad favorece la participación equitativa. El programa podría permitir el uso de formatos de***

movilidad breves y flexibles como herramientas para abordar los obstáculos a la participación.

Or. en

Enmienda 329
Laurence Farreng

Propuesta de Reglamento
Considerando 34

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(34) El programa debe establecer un conjunto de medidas para facilitar y aumentar el acceso de las personas con menos oportunidades, eliminar los obstáculos que puedan impedir dicho acceso, en particular los financieros, y servir de base para nuevas orientaciones sobre la ejecución. Estas medidas incluyen, entre otras, ayuda financiera específica, formatos de aprendizaje accesibles, apoyo a la vivienda, actividades preparatorias y apoyo a los participantes con menos oportunidades antes, durante y después de su participación en el programa, documentos accesibles y de uso fácil disponibles en diferentes lenguas, actividades de apoyo al personal que se ocupa específicamente de la inclusión y la diversidad en organizaciones y actividades de sensibilización entre los participantes potenciales con menos oportunidades, también en las zonas rurales y remotas. Además, el programa debe permitir que se dé prioridad en el proceso de concesión de subvenciones a proyectos de calidad que aborden activamente la inclusión y la participación de las personas con menos oportunidades.	(34) El programa debe establecer un conjunto de medidas para facilitar y aumentar el acceso de las personas con menos oportunidades, eliminar los obstáculos que puedan impedir dicho acceso, en particular los financieros, y servir de base para nuevas orientaciones sobre la ejecución. Estas medidas incluyen, entre otras, ***divulgación, comunicación, orientación y asistencia más eficaces y mejor orientadas, especialmente, cuando proceda, la difusión dirigida a los padres y madres o cuidadores del alumnado escolar, de formación profesional y de educación superior,*** ayuda financiera específica, formatos de aprendizaje accesibles, apoyo a la vivienda, actividades preparatorias y apoyo a los participantes con menos oportunidades antes, durante y después de su participación en el programa, documentos accesibles y de uso fácil disponibles en diferentes lenguas, actividades de apoyo al personal que se ocupa específicamente de la inclusión y la diversidad en organizaciones y actividades de sensibilización entre los participantes potenciales con menos oportunidades, también en las zonas rurales y remotas. Además, el programa debe permitir que se dé prioridad en el proceso de concesión de subvenciones a proyectos de calidad que aborden activamente la inclusión y la participación de las personas con menos

oportunidades.

Or. en

Enmienda 330
Sabrina Repp, Hannes Heide, Emma Rafowicz, Marcos Ros Sempere, Joanna Scheuring-Wielgus, Gabriela Firea, Victor Negrescu

Propuesta de Reglamento
Considerando 34

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(34) El programa debe establecer un conjunto de medidas para facilitar y aumentar el acceso de las personas con menos oportunidades, eliminar los obstáculos que puedan impedir dicho acceso, en particular los financieros, y servir de base para nuevas orientaciones sobre la ejecución. Estas medidas incluyen, entre otras, ayuda financiera específica, formatos de aprendizaje accesibles, apoyo a la vivienda, actividades preparatorias y apoyo a los participantes con menos oportunidades antes, durante y después de su participación en el programa, documentos accesibles y de uso fácil disponibles en diferentes lenguas, actividades de apoyo al personal que se ocupa específicamente de la inclusión y la diversidad en organizaciones y actividades de sensibilización entre los participantes potenciales con menos oportunidades, también en las zonas rurales y remotas. Además, el programa debe permitir que se dé prioridad en el proceso de concesión de subvenciones a proyectos de calidad que aborden activamente la inclusión y la participación de las personas con menos oportunidades.	(34) El programa debe establecer un conjunto de medidas para facilitar y aumentar el acceso de las personas con menos oportunidades ***y las personas con discapacidad***, eliminar los obstáculos que puedan impedir dicho acceso, en particular los financieros, y servir de base para nuevas orientaciones sobre la ejecución. Estas medidas incluyen, entre otras, ayuda financiera específica, formatos de aprendizaje ***y asistencia*** accesibles, apoyo a la vivienda, ***asistencia para la vida independiente,*** actividades preparatorias y apoyo a los participantes con menos oportunidades antes, durante y después de su participación en el programa, documentos accesibles y de uso fácil disponibles en diferentes lenguas, actividades de apoyo al personal que se ocupa específicamente de la inclusión y la diversidad en organizaciones y actividades de sensibilización entre los participantes potenciales con menos oportunidades, también en las zonas rurales y remotas. Además, el programa debe permitir que se dé prioridad en el proceso de concesión de subvenciones a proyectos de calidad que aborden activamente la inclusión y la participación de las personas con menos oportunidades.

Or. en

Enmienda 331
Catherine Griset, Juan Carlos Girauta Vidal

Propuesta de Reglamento
Considerando 34

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(34) El programa debe establecer un conjunto de medidas para facilitar y aumentar el acceso de las personas con menos oportunidades, eliminar los obstáculos que puedan impedir dicho acceso, en particular los financieros, y servir de base para nuevas orientaciones sobre la ejecución. Estas medidas incluyen, entre otras, ayuda financiera específica, formatos de aprendizaje accesibles, apoyo a la vivienda, actividades preparatorias y apoyo a los participantes con menos oportunidades antes, durante y después de su participación en el programa, documentos accesibles y de uso fácil disponibles en ***diferentes*** lenguas, actividades de apoyo al personal que se ocupa específicamente de la inclusión y la diversidad en organizaciones y actividades de sensibilización entre los participantes potenciales con menos oportunidades, también en las zonas rurales y remotas. Además, el programa debe permitir que se dé prioridad en el proceso de concesión de subvenciones a proyectos de calidad que aborden activamente la inclusión y la participación de ***las personas*** con menos oportunidades.	(34) El programa debe establecer un conjunto de medidas para facilitar y aumentar el acceso de las personas con menos oportunidades, eliminar los obstáculos que puedan impedir dicho acceso, en particular los financieros, y servir de base para nuevas orientaciones sobre la ejecución. Estas medidas incluyen, entre otras, ayuda financiera específica, formatos de aprendizaje accesibles, apoyo a la vivienda, actividades preparatorias y apoyo a los participantes con menos oportunidades antes, durante y después de su participación en el programa, documentos accesibles y de uso fácil disponibles en ***todas las*** lenguas ***de la Unión***, actividades de apoyo al personal que se ocupa específicamente de la inclusión y la diversidad en organizaciones y actividades de sensibilización entre los participantes potenciales con menos oportunidades, también en las zonas rurales y remotas. Además, el programa debe permitir que se dé prioridad en el proceso de concesión de subvenciones a proyectos de calidad que aborden activamente la inclusión y la participación de ***los nacionales de países miembros del Espacio Económico Europeo (EEE)*** con menos oportunidades.

Or. fr

Enmienda 332
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Considerando 34 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(34 bis) Las subvenciones concedidas en el marco del programa para apoyar la movilidad para el aprendizaje reflejarán los costes reales de vida y subsistencia en el país de acogida. Los costes asociados a la participación en un programa de movilidad van más allá de los gastos generales de manutención e incluyen costes específicos de la situación de cada participante que no se reflejan en los cálculos estándar de la subvención. Estos costes de movilidad ocultos, que incluyen alojamiento adaptado, transporte accesible, servicios de apoyo a la salud mental y materiales específicos para las personas con discapacidad, pueden suponer un obstáculo significativo a la participación de las personas con menos oportunidades, en particular las personas con discapacidad. Los complementos estándar de las subvenciones son insuficientes para hacer frente a costes que varían significativamente de una persona a otra. Por consiguiente, el programa debe proporcionar un fondo individual de apoyo a la accesibilidad diseñado según el perfil y las necesidades específicos de cada participante y gestionado mediante procedimientos simplificados con plazos de respuesta garantizados para que los participantes puedan planificar su movilidad con certeza.

Or. en

Enmienda 333
Gabriela Firea

Propuesta de Reglamento
Considerando 34 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*

(34 bis) Si la movilidad para el aprendizaje sigue siendo socialmente selectiva, el programa corre el riesgo de pasar por alto aquellas comunidades en las que una experiencia europea directa puede resultar más crucial. Una oportunidad de la Unión que sea visible, pero prácticamente inalcanzable, puede aumentar el distanciamiento, en lugar de la pertenencia. Por consiguiente, las medidas de inclusión deben abordar los obstáculos financieros, territoriales, digitales e informativos que determinan la participación en la práctica, especialmente la capacidad de pagar los costes iniciales, acceder a un servicio de orientación fiable y completar los distintos trámites administrativos. Al combinar la movilidad, el aprendizaje cívico, la alfabetización mediática e informativa y la divulgación local de confianza, el programa puede reforzar la resiliencia democrática en comunidades en las que la inseguridad económica, el abandono territorial o la confianza institucional limitada pueden instrumentalizarse contra las instituciones democráticas y los valores de la Unión.

Or. en

Enmienda 334
Giusi Princi

Propuesta de Reglamento
Considerando 34 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(34 bis) El programa debe facilitar la participación de profesores, formadores y personal educativo en las actividades de movilidad y cooperación, en particular garantizando que la información, los procedimientos de solicitud y los mecanismos de apoyo financiero sean accesibles, proporcionados y adaptados a

las realidades de los entornos de educación escolar y profesional, prestando especial atención a quienes trabajan en zonas rurales, remotas y desfavorecidas.

Or. en

Enmienda 335
Sabrina Repp, Hannes Heide, Emma Rafowicz, Marcos Ros Sempere, Joanna Scheuring-Wielgus, Gabriela Firea, Victor Negrescu

Propuesta de Reglamento
Considerando 34 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(34 bis) Con el fin de garantizar una inclusión efectiva, deben establecerse asignaciones financieras mínimas para las personas con menos oportunidades (especialmente aquellas que se enfrentan a desventajas socioeconómicas, discapacidad o aislamiento geográfico) y para las actividades de divulgación dirigidas a las zonas rurales, remotas y no metropolitanas, y las zonas en conflicto o en crisis.

Or. en

Enmienda 336
Sabrina Repp, Hannes Heide, Emma Rafowicz, Marcos Ros Sempere, Joanna Scheuring-Wielgus, Gabriela Firea, Victor Negrescu

Propuesta de Reglamento
Considerando 35

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(35) Con el fin de que el programa sea más accesible para organizaciones de nueva incorporación y para las que tienen una menor capacidad administrativa, y a fin de que el programa sea ***más*** fácil de	(35) Con el fin de que el programa sea más accesible para organizaciones de nueva incorporación***, las que son de pequeño tamaño*** y para las que tienen una menor capacidad administrativa, y a fin de

gestionar para los beneficiarios, el programa debe reforzar las medidas para simplificar los procedimientos en todas las fases.

que el programa sea fácil de gestionar para los beneficiarios, el programa debe reforzar las medidas para simplificar ***y digitalizar*** los procedimientos en todas las fases. ***En este sentido, los sistemas informáticos del programa deben ser fáciles de utilizar y proporcionar un acceso sencillo a las oportunidades que ofrece el programa. También debe prestarse atención a las realidades operativas y a la capacidad administrativa de las escuelas y las instituciones educativas, especialmente la carga de trabajo y las responsabilidades de ejecución de los directores de centros escolares y los equipos de liderazgo. Del mismo modo, los procedimientos establecidos para la ejecución del Programa deben ser coherentes y sencillos e ir acompañados de medidas de apoyo e información de alta calidad. Las estructuras de apoyo deben reforzar la capacidad de ejecución y reducir la carga administrativa innecesaria para que los responsables educativos y las instituciones educativas puedan centrarse en el impacto y la participación educativos sostenibles.***

Or. en

Enmienda 337
Brigitte van den Berg

Propuesta de Reglamento
Considerando 35

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(35) Con el fin de que el programa sea más accesible para organizaciones de nueva incorporación y para las que tienen una menor capacidad administrativa, y a fin de que el programa sea más fácil de gestionar para los beneficiarios, el programa debe reforzar las medidas para simplificar los procedimientos en todas las fases.	(35) Con el fin de que el programa sea más accesible para organizaciones de nueva incorporación y para las que tienen una menor capacidad administrativa, y a fin de que el programa sea más fácil de gestionar para los beneficiarios, el programa debe reforzar las medidas para simplificar los procedimientos en todas las fases. ***Para reducir los procedimientos administrativos, el programa debería***

introducir Erasmus sin papel en todos los sectores educativos, específicamente para las instituciones de EFP.

Or. en

Enmienda 338
Lara Magoni, Marco Squarta, Ivaylo Valchev, Chiara Gemma, Guillaume Peltier, Paolo Inselvini

Propuesta de Reglamento
Considerando 35

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(35) Con el fin de que el programa sea más accesible para organizaciones de nueva incorporación y para las que tienen una menor capacidad administrativa, y a fin de que el programa sea más fácil de gestionar para los beneficiarios, el programa debe reforzar las medidas para simplificar los procedimientos en todas las fases.	(35) Con el fin de que el programa sea más accesible para organizaciones de nueva incorporación y para las que tienen una menor capacidad administrativa, y a fin de que el programa sea más fácil de gestionar para los beneficiarios, el programa debe reforzar las medidas para simplificar los procedimientos en todas las fases***, especialmente mediante un enfoque de solicitud y gestión más digitalizado y más fácil de usar y de entender***.

Or. en

Enmienda 339
Hristo Petrov, Laurence Farreng, Nikola Minchev

Propuesta de Reglamento
Considerando 35 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(35 bis) La acreditación Erasmus ha demostrado ser un medio eficaz para simplificar el acceso al programa y permitir a las organizaciones planificar actividades de movilidad educativa de alta calidad a largo plazo. Al confirmar, sobre la base de un plan aprobado, que una organización puede ofrecer una movilidad

de alta calidad, la acreditación permite a las organizaciones solicitar financiación para la movilidad para el aprendizaje a través de procedimientos simplificados y reduce la carga administrativa que más desincentiva a los solicitantes pequeños y de nueva incorporación, y es especialmente valiosa para las escuelas y las autoridades escolares que intentan hacer de la movilidad para el aprendizaje una parte regular y sostenible de la vida escolar. Por consiguiente, el programa debe seguir desarrollando y promoviendo la acreditación Erasmus como herramienta para simplificar el acceso y la participación a largo plazo, en particular en el ámbito de la educación escolar.

Or. en

Enmienda 340
Lara Magoni, Marco Squarta, Ivaylo Valchev, Chiara Gemma, Paolo Inselvini

Propuesta de Reglamento
Considerando 35 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(35 bis) A pesar del éxito general del programa, determinados grupos, como las personas con discapacidad, las personas procedentes de entornos desfavorecidos y las personas que viven en zonas rurales, montañosas, remotas o insulares, se enfrentan a obstáculos para acceder a información fiable sobre las oportunidades que ofrece. A fin de garantizar que el programa sea realmente accesible para todos, es esencial desarrollar y llevar a cabo actividades específicas de información y divulgación adaptadas a las necesidades específicas de estos grupos.

Or. en

Enmienda 341
Annamária Vicsek

Propuesta de Reglamento
Considerando 39

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(39) De conformidad con el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509, el Reglamento (UE, Euratom) n.º 883/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo[13], el Reglamento (CE, Euratom) n.º 2988/95 del Consejo[14], el Reglamento (Euratom, CE) n.º 2185/96 del Consejo[15] y el Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo[16], los intereses financieros de la Unión deben protegerse con medidas proporcionadas, entre las que se incluyen la prevención, detección, corrección e investigación de irregularidades y fraudes, la recuperación de los fondos perdidos, indebidamente pagados o mal utilizados y, en su caso, la imposición de sanciones administrativas. En particular, de conformidad con el Reglamento (UE, Euratom) n.º 883/2013 y (CE, Euratom) n.º 2185/96, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) puede llevar a cabo investigaciones, tales como controles y verificaciones in situ, con el fin de establecer la posible existencia de fraude, corrupción o cualquier otra actividad ilegal que vaya en detrimento de los intereses financieros de la Unión. De conformidad con el Reglamento (UE) 2017/1939, la Fiscalía Europea puede investigar el fraude y otras actividades ilegales que afecten a los intereses financieros de la Unión, así como ejercer la acción penal al respecto, tal como establece la Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo[17]. De conformidad con el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509, toda persona o entidad que reciba fondos de la Unión debe cooperar plenamente en la defensa de los intereses financieros de	(39) De conformidad con el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509, el Reglamento (UE, Euratom) n.º 883/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo[13], el Reglamento (CE, Euratom) n.º 2988/95 del Consejo[14], el Reglamento (Euratom, CE) n.º 2185/96 del Consejo[15] y el Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo[16], los intereses financieros de la Unión deben protegerse con medidas proporcionadas, entre las que se incluyen la prevención, detección, corrección e investigación de irregularidades y fraudes, la recuperación de los fondos perdidos, indebidamente pagados o mal utilizados y, en su caso, la imposición de sanciones administrativas. En particular, de conformidad con el Reglamento (UE, Euratom) n.º 883/2013 y (CE, Euratom) n.º 2185/96, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) puede llevar a cabo investigaciones, tales como controles y verificaciones in situ, con el fin de establecer la posible existencia de fraude, corrupción o cualquier otra actividad ilegal que vaya en detrimento de los intereses financieros de la Unión. De conformidad con el Reglamento (UE) 2017/1939, la Fiscalía Europea puede investigar el fraude y otras actividades ilegales que afecten a los intereses financieros de la Unión, así como ejercer la acción penal al respecto, tal como establece la Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo[17]. De conformidad con el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509, toda persona o entidad que reciba fondos de la Unión debe cooperar plenamente en la defensa de los intereses financieros de

esta, conceder los derechos y el acceso necesarios a la Comisión, la OLAF, la Fiscalía Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo y garantizar que los terceros que intervengan en la ejecución de los fondos de la Unión concedan derechos equivalentes.

esta, conceder los derechos y el acceso necesarios a la Comisión, la OLAF, la Fiscalía Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo y garantizar que los terceros que intervengan en la ejecución de los fondos de la Unión concedan derechos equivalentes***, mientras que, para evitar la exclusión arbitraria y colectiva de los beneficiarios finales, es necesario establecer normas claras que garanticen la transparencia, la igualdad de trato y la existencia de recursos efectivos, de conformidad con los artículos 41 y 47 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en la ejecución del programa***.

[13] Reglamento (UE, Euratom) n.º 883/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de septiembre de 2013, relativo a las investigaciones efectuadas por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1073/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (Euratom) n.º 1074/1999 del Consejo (DO L 248 de 18.9.2013, p. 1).

[14] Reglamento (CE, Euratom) n.º 2988/95 del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO L 312 de 23.12.1995, p. 1).

[15] Reglamento (Euratom, CE) n.º 2185/96 del Consejo, de 11 de noviembre de 1996, relativo a los controles y verificaciones in situ que realiza la Comisión para la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas contra los fraudes e irregularidades (DO L 292 de 15.11.1996, p. 2).

[16] Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017, por el que se establece una cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea (DO L 283 de 31.10.2017, p. 1).

[17] Directiva (UE) 2017/1371 del

[13] Reglamento (UE, Euratom) n.º 883/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de septiembre de 2013, relativo a las investigaciones efectuadas por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1073/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (Euratom) n.º 1074/1999 del Consejo (DO L 248 de 18.9.2013, p. 1).

[14] Reglamento (CE, Euratom) n.º 2988/95 del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO L 312 de 23.12.1995, p. 1).

[15] Reglamento (Euratom, CE) n.º 2185/96 del Consejo, de 11 de noviembre de 1996, relativo a los controles y verificaciones in situ que realiza la Comisión para la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas contra los fraudes e irregularidades (DO L 292 de 15.11.1996, p. 2).

[16] Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017, por el que se establece una cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea (DO L 283 de 31.10.2017, p. 1).

[17] Directiva (UE) 2017/1371 del

Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal (DO L 198 de 28.7.2017, p. 29).

Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal (DO L 198 de 28.7.2017, p. 29).

Or. en

Enmienda 342
Catherine Griset, Juan Carlos Girauta Vidal

Propuesta de Reglamento
Considerando 39

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(39) De conformidad con el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509, el Reglamento (UE, Euratom) n.º 883/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo[13], el Reglamento (CE, Euratom) n.º 2988/95 del Consejo[14], el Reglamento (Euratom, CE) n.º 2185/96 del Consejo[15] y el Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo[16], los intereses financieros de la Unión deben protegerse con medidas proporcionadas, entre las que se incluyen la prevención, detección, corrección e investigación de irregularidades y fraudes, la recuperación de los fondos perdidos, indebidamente pagados o mal utilizados y, en su caso, la imposición de sanciones administrativas. En particular, de conformidad con el Reglamento (UE, Euratom) n.º 883/2013 y (CE, Euratom) n.º 2185/96, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) puede llevar a cabo investigaciones, tales como controles y verificaciones in situ, con el fin de establecer la posible existencia de fraude, corrupción o cualquier otra actividad ilegal que vaya en detrimento de los intereses financieros de la Unión. De conformidad con el Reglamento (UE) 2017/1939, la Fiscalía Europea puede investigar el fraude y otras actividades ilegales que afecten a los intereses financieros de la Unión, así	(39) De conformidad con el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509, el Reglamento (UE, Euratom) n.º 883/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo[13], el Reglamento (CE, Euratom) n.º 2988/95 del Consejo[14], el Reglamento (Euratom, CE) n.º 2185/96 del Consejo[15] y el Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo[16], los intereses financieros de la Unión deben protegerse con medidas proporcionadas, entre las que se incluyen la prevención, detección, corrección e investigación de irregularidades y fraudes, la recuperación de los fondos perdidos, indebidamente pagados o mal utilizados y, en su caso, la imposición de sanciones administrativas. En particular, de conformidad con el Reglamento (UE, Euratom) n.º 883/2013 y (CE, Euratom) n.º 2185/96, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) puede llevar a cabo investigaciones, tales como controles y verificaciones in situ, con el fin de establecer la posible existencia de fraude, corrupción o cualquier otra actividad ilegal que vaya en detrimento de los intereses financieros de la Unión. De conformidad con el Reglamento (UE) 2017/1939, la Fiscalía Europea puede investigar el fraude y otras actividades ilegales que afecten a los intereses financieros de la Unión, así

como ejercer la acción penal al respecto, tal como establece la Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo[17]. De conformidad con el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509, toda persona o entidad que reciba fondos de la Unión debe cooperar plenamente en la defensa de los intereses financieros de esta, conceder los derechos y el acceso necesarios a la Comisión, la OLAF, la Fiscalía Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo y garantizar que los terceros que intervengan en la ejecución de los fondos de la Unión concedan derechos equivalentes.

como ejercer la acción penal al respecto, tal como establece la Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo[17]. De conformidad con el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509, toda persona o entidad que reciba fondos de la Unión debe cooperar plenamente en la defensa de los intereses financieros de esta, conceder los derechos y el acceso necesarios a la Comisión, la OLAF, la Fiscalía Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo y garantizar que los terceros que intervengan en la ejecución de los fondos de la Unión concedan derechos equivalentes. ***Además, la protección de los intereses financieros de la Unión exige que no se comprometan fondos en beneficio de ninguna entidad cercana al movimiento islamista ni hostil con los derechos de las mujeres o de las minorías cristianas.***

[13] Reglamento (UE, Euratom) n.º 883/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de septiembre de 2013, relativo a las investigaciones efectuadas por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1073/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (Euratom) n.º 1074/1999 del Consejo (DO L 248 de 18.9.2013, p. 1).

[14] Reglamento (CE, Euratom) n.º 2988/95 del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO L 312 de 23.12.1995, p. 1).

[15] Reglamento (Euratom, CE) n.º 2185/96 del Consejo, de 11 de noviembre de 1996, relativo a los controles y verificaciones in situ que realiza la Comisión para la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas contra los fraudes e irregularidades (DO L 292 de 15.11.1996, p. 2).

[16] Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017, por el

[13] Reglamento (UE, Euratom) n.º 883/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de septiembre de 2013, relativo a las investigaciones efectuadas por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1073/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (Euratom) n.º 1074/1999 del Consejo (DO L 248 de 18.9.2013, p. 1).

[14] Reglamento (CE, Euratom) n.º 2988/95 del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO L 312 de 23.12.1995, p. 1).

[15] Reglamento (Euratom, CE) n.º 2185/96 del Consejo, de 11 de noviembre de 1996, relativo a los controles y verificaciones in situ que realiza la Comisión para la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas contra los fraudes e irregularidades (DO L 292 de 15.11.1996, p. 2).

[16] Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017, por el

que se establece una cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea (DO L 283 de 31.10.2017, p. 1).

[17] Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal (DO L 198 de 28.7.2017, p. 29).

que se establece una cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea (DO L 283 de 31.10.2017, p. 1).

[17] Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal (DO L 198 de 28.7.2017, p. 29).

Or. fr

Enmienda 343
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Considerando 39 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(39 bis) La Comisión proporcionará a las autoridades nacionales y a las agencias nacionales información y orientación adecuadas para garantizar una ejecución y una gestión transparentes, coherentes y de alta calidad del programa. En particular, especificará las disposiciones de planificación, gestión de proyectos y presentación de información y velará por que dichas disposiciones sean sencillas, proporcionadas, previsibles y, cuando sea posible, normalizadas para todas las acciones, con miras a reducir la carga administrativa para los solicitantes, los participantes y los organismos de ejecución, garantizando la rendición de cuentas.

Or. en

Enmienda 344
Benedetta Scuderi

en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Considerando 40

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(40) A fin de simplificar los requisitos para los beneficiarios, deben utilizarse lo más posible las opciones de costes simplificados a modo de sumas a tanto alzado, costes unitarios y financiación a tipo fijo. Las opciones de costes simplificados destinadas a apoyar las acciones de movilidad para el aprendizaje en el marco del programa deben ***tener en cuenta*** los costes de vida y de subsistencia en el país de acogida. ***Debe instarse a*** los Estados miembros ***a*** eximir dichas subvenciones de cualesquiera impuestos y cotizaciones sociales, de conformidad con su Derecho nacional; las subvenciones concedidas a individuos por entidades jurídicas públicas o privadas deben tratarse de la misma manera.	(40) A fin de simplificar los requisitos para los beneficiarios, deben utilizarse lo más posible las opciones de costes simplificados a modo de sumas a tanto alzado, costes unitarios y financiación a tipo fijo. Las opciones de costes simplificados destinadas a apoyar las acciones de movilidad para el aprendizaje en el marco del programa deben ***reflejar el coste de la movilidad a la hora de definir*** los costes de ***viaje, de*** vida y de subsistencia***, así como tener en cuenta las diferencias regionales*** en el país de acogida. ***Cuando un participante precise de apoyo individual a la accesibilidad para cubrir los costes derivados de sus necesidades específicas que no se reflejen en los cálculos estándar de las subvenciones, dicho apoyo debe determinarse sobre la base de costes reales y documentados, en lugar de opciones de costes simplificados, siempre respetando la proporcionalidad.*** Los Estados miembros ***deben*** eximir dichas subvenciones de cualesquiera impuestos y cotizaciones sociales, de conformidad con su Derecho nacional; las subvenciones concedidas a individuos por entidades jurídicas públicas o privadas deben tratarse de la misma manera. ***La misma exención debe aplicarse al apoyo individual a la accesibilidad.***

Or. en

Enmienda 345
Gabriela Firea

Propuesta de Reglamento
Considerando 40

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(40) A fin de simplificar los requisitos para los beneficiarios, deben utilizarse lo más posible las opciones de costes simplificados a modo de sumas a tanto alzado, costes unitarios y financiación a tipo fijo. Las opciones de costes simplificados destinadas a apoyar las acciones de movilidad para el aprendizaje en el marco del programa deben tener en cuenta los costes de vida y de subsistencia en el país de acogida. Debe instarse a los Estados miembros a eximir dichas subvenciones de cualesquiera impuestos y cotizaciones sociales, de conformidad con su Derecho nacional; las subvenciones concedidas a individuos por entidades jurídicas públicas o privadas deben tratarse de la misma manera.	(40) A fin de simplificar los requisitos para los beneficiarios, deben utilizarse lo más posible las opciones de costes simplificados a modo de sumas a tanto alzado, costes unitarios y financiación a tipo fijo. Las opciones de costes simplificados destinadas a apoyar las acciones de movilidad para el aprendizaje en el marco del programa deben tener en cuenta los costes de vida y de subsistencia en el país de acogida ***y, cuando corresponda, en la ciudad de acogida o en la zona local de destino. Estas opciones de costes simplificados deben revisarse periódicamente teniendo en cuenta la inflación y la evolución del coste de la vida***. Debe instarse a los Estados miembros a eximir dichas subvenciones de cualesquiera impuestos y cotizaciones sociales, de conformidad con su Derecho nacional; las subvenciones concedidas a individuos por entidades jurídicas públicas o privadas deben tratarse de la misma manera.

Or. en

Enmienda 346
Sabrina Repp, Hannes Heide, Emma Rafowicz, Marcos Ros Sempere, Joanna Scheuring-Wielgus, Gabriela Firea, Victor Negrescu

Propuesta de Reglamento
Considerando 40

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(40) A fin de simplificar los requisitos para los beneficiarios, deben utilizarse lo más posible las opciones de costes simplificados a modo de sumas a tanto alzado, costes unitarios y financiación a tipo fijo. Las opciones de costes simplificados destinadas a apoyar las acciones de movilidad para el aprendizaje	(40) A fin de simplificar los requisitos para los beneficiarios, deben utilizarse lo más posible las opciones de costes simplificados a modo de sumas a tanto alzado, costes unitarios y financiación a tipo fijo. Las opciones de costes simplificados destinadas a apoyar las acciones de movilidad para el aprendizaje

en el marco del programa deben tener en cuenta los costes de vida y de subsistencia en el país de acogida. Debe instarse a los Estados miembros a eximir dichas subvenciones de cualesquiera impuestos y cotizaciones sociales, de conformidad con su Derecho nacional; las subvenciones concedidas a individuos por entidades jurídicas públicas o privadas deben tratarse de la misma manera.	en el marco del programa deben tener en cuenta ***el coste real de la movilidad a la hora de determinar*** los costes ***de transporte,*** de vida y de subsistencia en el país de acogida. Debe instarse a los Estados miembros a eximir dichas subvenciones de cualesquiera impuestos y cotizaciones sociales, de conformidad con su Derecho nacional; las subvenciones concedidas a individuos por entidades jurídicas públicas o privadas deben tratarse de la misma manera.

Or. en

Enmienda 347
Laurence Farreng

Propuesta de Reglamento
Considerando 40

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(40) A fin de simplificar los requisitos para los beneficiarios, deben utilizarse lo más posible las opciones de costes simplificados a modo de sumas a tanto alzado, costes unitarios y financiación a tipo fijo. Las opciones de costes simplificados destinadas a apoyar las acciones de movilidad para el aprendizaje en el marco del programa deben tener en cuenta los costes de vida y de subsistencia en el país de acogida. Debe instarse a los Estados miembros a eximir dichas subvenciones de cualesquiera impuestos y cotizaciones sociales, de conformidad con su Derecho nacional; las subvenciones concedidas a individuos por entidades jurídicas públicas o privadas deben tratarse de la misma manera.	(40) A fin de simplificar los requisitos para los beneficiarios, deben utilizarse lo más posible las opciones de costes simplificados a modo de sumas a tanto alzado, costes unitarios y financiación a tipo fijo***, cuando resulte adecuado en función del tipo de proyecto***. Las opciones de costes simplificados destinadas a apoyar las acciones de movilidad para el aprendizaje en el marco del programa deben tener en cuenta los costes de vida y de subsistencia en el país de acogida. Debe instarse a los Estados miembros a eximir dichas subvenciones de cualesquiera impuestos y cotizaciones sociales, de conformidad con su Derecho nacional; las subvenciones concedidas a individuos por entidades jurídicas públicas o privadas deben tratarse de la misma manera.

Or. en

Enmienda 348
Bogdan Andrzej Zdrojewski, Hélder Sousa Silva, Loucas Fourlas, Ioan-Rareş Bogdan, Esteban González Pons, Sabine Verheyen, Łukasz Kohut, Jagna Marczułajtis-Walczak, Andrzej Buła, Manuela Ripa, Milan Zver, Eleonora Meleti, Giusi Princi, Nina Carberry

Propuesta de Reglamento
Considerando 40

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(40) A fin de simplificar los requisitos para los beneficiarios, deben utilizarse lo más posible las opciones de costes simplificados a modo de sumas a tanto alzado, costes unitarios y financiación a tipo fijo. Las opciones de costes simplificados destinadas a apoyar las acciones de movilidad para el aprendizaje en el marco del programa deben tener en cuenta los costes de vida y de subsistencia en el país de acogida. Debe instarse a los Estados miembros a eximir dichas subvenciones de cualesquiera impuestos y cotizaciones sociales, de conformidad con su Derecho nacional; las subvenciones concedidas a individuos por entidades jurídicas públicas o privadas deben tratarse de la misma manera.	(40) A fin de simplificar los requisitos para los beneficiarios, deben utilizarse lo más posible las opciones de costes simplificados a modo de sumas a tanto alzado, costes unitarios y financiación a tipo fijo. Las opciones de costes simplificados destinadas a apoyar las acciones de movilidad para el aprendizaje en el marco del programa deben tener en cuenta los costes de vida y de subsistencia en el país***, la región y la ciudad*** de acogida. Debe instarse a los Estados miembros a eximir dichas subvenciones de cualesquiera impuestos y cotizaciones sociales, de conformidad con su Derecho nacional; las subvenciones concedidas a individuos por entidades jurídicas públicas o privadas deben tratarse de la misma manera.

Or. en

Enmienda 349
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Considerando 40 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(40 bis) Además de los gastos de viaje, de vida y de subsistencia, el programa debe apoyar la transferibilidad o la compensación de los salarios y las prestaciones sociales de los participantes, cuando proceda. Esto reviste especial

importancia en el caso de la movilidad de larga duración.

Or. en

Enmienda 350
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Considerando 40 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(40 ter) Las metodologías que regulan las sumas a tanto alzado y los costes unitarios deben ser objeto de revisiones y ajustes periódicos para reflejar los niveles de costes reales, y la Comisión debe mantener la observación de la proporción de errores incluso cuando las opciones de costes simplificados sean el modo de financiación predominante.

Or. en

Enmienda 351
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Considerando 40 quater (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(40 quater) La simplificación para los beneficiarios y los participantes no debe limitarse a la ayuda financiera, sino que también debe referirse a los procedimientos administrativos para solicitarla. A tal fin, las agencias nacionales deben esforzarse por que el proceso de solicitud sea lo más fácil posible, digitalizando los procedimientos y

asegurándose de que los beneficiarios solo tengan que facilitar información una vez. Esto garantiza un uso más eficaz de los recursos financieros.

Or. en

Enmienda 352
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Considerando 42

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(42) De conformidad con el artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), el programa debe tener en cuenta la situación específica de las regiones ultraperiféricas a que se refiere dicho artículo ***y debe incluir*** medidas que faciliten su participación en el programa.	(42) De conformidad con el artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), el programa debe tener en cuenta la situación específica de las regiones ultraperiféricas a que se refiere dicho artículo***. Deben adoptarse*** medidas que faciliten su participación en el programa***, también mediante apoyo financiero, así como ayuda adicional según los retos sociales, relacionados con el empleo y el coste de la vida a los que se enfrentan los participantes y los beneficiarios en dichas regiones, y garantizar una cobertura adecuada de los costes adicionales que soportan los beneficiarios en su movilidad desde y hacia regiones remotas, insulares, montañosas, insuficientemente atendidas y ultraperiféricas, así como los países y territorios de ultramar asociados a la Unión***.

Or. en

Enmienda 353
Laurence Farreng

Propuesta de Reglamento
Considerando 42

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(42) De conformidad con el artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), el programa debe tener en cuenta la situación específica de las regiones ultraperiféricas a que se refiere dicho artículo y debe incluir medidas que faciliten su participación en el programa.	(42) De conformidad con el artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), el programa debe tener en cuenta la situación específica de las regiones ultraperiféricas a que se refiere dicho artículo y debe incluir medidas que faciliten su participación en el programa. ***Deben adoptarse medidas destinadas a aumentar la participación de las regiones ultraperiféricas en todas las acciones, en particular mediante apoyo financiero, cuando proceda, para la movilidad para el aprendizaje. Además, las medidas deben ser objeto de seguimiento y evaluarse periódicamente.***

Or. en

Enmienda 354
Catherine Griset, Annamária Vicsek, Antonín Staněk, Juan Carlos Girauta Vidal

Propuesta de Reglamento
Considerando 42

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(42) De conformidad con el artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), el programa debe tener en cuenta la situación específica de las regiones ultraperiféricas a que se refiere dicho artículo y debe incluir medidas que faciliten su participación en el programa.	(42) De conformidad con el artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), el programa debe tener en cuenta la situación específica de las regiones ultraperiféricas a que se refiere dicho artículo y debe incluir medidas que faciliten su participación en el programa***, teniendo en cuenta, en particular, los costes de transporte***.

Or. fr

Enmienda 355
Laurence Farreng

Propuesta de Reglamento

Considerando 43

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(43) En virtud del artículo 85, apartado 1, de la Decisión (UE) 2021/1764 del Consejo[18], las personas y entidades establecidas en países y territorios de ultramar pueden optar a recibir financiación en el marco del programa en las condiciones de sus normas y objetivos y de cualquier acuerdo específico aplicable al Estado miembro al que esté vinculado el país o territorio de ultramar de que se trate.	(43) En virtud del artículo 85, apartado 1, de la Decisión (UE) 2021/1764 del Consejo[18], las personas y entidades establecidas en países y territorios de ultramar pueden optar a recibir financiación en el marco del programa en las condiciones de sus normas y objetivos y de cualquier acuerdo específico aplicable al Estado miembro al que esté vinculado el país o territorio de ultramar de que se trate. ***Los retos asociados a la lejanía de dichos países o territorios deben tenerse en cuenta a la hora de ejecutar el programa. Debe hacerse seguimiento y evaluarse regularmente la participación en el programa de dichos países y territorios.***
[18] Decisión (UE) 2021/1764 del Consejo, de 5 de octubre de 2021, relativa a la Asociación de los países y territorios de ultramar con la Unión Europea, incluidas las relaciones entre la Unión Europea, por una parte, y Groenlandia y el Reino de Dinamarca, por otra (Decisión de Asociación Ultramar, incluida Groenlandia) (DO L 355 de 7.10.2021, p. 6).	[18] Decisión (UE) 2021/1764 del Consejo, de 5 de octubre de 2021, relativa a la Asociación de los países y territorios de ultramar con la Unión Europea, incluidas las relaciones entre la Unión Europea, por una parte, y Groenlandia y el Reino de Dinamarca, por otra (Decisión de Asociación Ultramar, incluida Groenlandia) (DO L 355 de 7.10.2021, p. 6).

Or. en

Enmienda 356
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Considerando 43 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(43 bis) El programa debe ejecutarse respetando plenamente el

marco de la Unión para proteger el presupuesto, en particular el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092. La Comisión debe garantizar una transparencia y una presentación de información adecuadas al Parlamento Europeo y al Consejo sobre las medidas que afecten al gasto del programa adoptadas en virtud de este marco. En particular, la Comisión debe garantizar que el marco de control permita la plena trazabilidad de las operaciones y los perceptores y que los datos necesarios para los controles, las auditorías y las investigaciones sean completos, fiables y estén disponibles mediante el espacio único de intercambio de datos electrónicos y la pasarela única a que se refiere el artículo X [Reglamento sobre el rendimiento].

Or. en

Enmienda 357
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Considerando 44 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(44 bis) La gobernanza del programa debe reflejar los valores participativos que promueve. Las organizaciones juveniles de la sociedad civil y las organizaciones de la sociedad civil activas en los ámbitos cubiertos por el programa poseen un conocimiento directo de los obstáculos a la participación y de la experiencia vivida con la movilidad que la consulta administrativa por sí sola no puede reproducir. Por tanto, su inclusión formal en la elaboración de los actos delegados y los programas de trabajo no es una mera cuestión de apertura de los procedimientos, sino una condición para

una gestión mejor informada y más legítima de los programas. La Comisión debe publicar un resumen de las opiniones expresadas en dichas consultas y explicar, en cada acto delegado y programa de trabajo, en qué medida se han tenido en cuenta.

Or. en

Enmienda 358
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Considerando 44 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(44 ter) El programa debe ir más allá de las estructuras consultivas también a escala nacional: en las agencias nacionales, a través de consejos deliberativos de la juventud con representación obligatoria de los jóvenes con menos oportunidades; a escala nacional, a través de procesos de diseño conjunto entre las organizaciones juveniles y las autoridades nacionales en la definición de las prioridades anuales; y a escala de la Unión, a través de un mecanismo estructurado de retroalimentación que permita a los participantes comunicar sistemáticamente su experiencia, junto con una obligación de respuesta pública por parte de la Comisión. En conjunto, estos instrumentos crean un círculo de rendición de cuentas que actualmente no existe en la arquitectura de gobernanza del programa.

Or. en

Enmienda 359

Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Considerando 44 quater (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(44 quater) En cooperación con la Comisión, las agencias nacionales desarrollarán una estrategia de comunicación coherente en lo que atañe a una divulgación efectiva y a la difusión y explotación de los resultados de las actividades apoyadas en el marco de las acciones que gestionen dentro del programa. Además de a informar al público en general, se dará prioridad a informar a las personas con menos oportunidades sobre la amplia gama de actividades que pueden recibir apoyo del programa, aparte de la movilidad para el aprendizaje de los estudiantes de educación superior. Las autoridades nacionales apoyarán a las agencias nacionales en la explotación de los resultados de los proyectos con gran potencial de repercusión y trabajarán en asociación con los participantes y los beneficiarios y las redes de multiplicadores para adaptar la comunicación a cada contexto específico.

Or. en

Enmienda 360
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Reglamento
Considerando 44 quinquies (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(44 quinquies)La medición del rendimiento en el marco del programa debe basarse en datos cuantitativos

verificables. Los ámbitos de intervención enumerados en el anexo I del Reglamento sobre el rendimiento deben vincularse explícitamente a los objetivos políticos pertinentes del programa que pretenden apoyar, a fin de garantizar un vínculo claro y verificable entre el gasto y los objetivos del programa.

Or. en

Enmienda 361
Laurence Farreng

Propuesta de Reglamento
Considerando 45

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(45) Con el fin de optimizar el valor añadido, aumentar el alcance y el impacto de las inversiones, ***debe procurarse establecer*** sinergias, en particular entre el programa y otros instrumentos de financiación de la Unión, también a través de mecanismos facilitadores. El programa también debe buscar sinergias que refuercen la colaboración entre la educación y el sector privado.	(45) Con el fin de optimizar el valor añadido, aumentar el alcance y el impacto de las inversiones, ***deben establecerse*** sinergias, en particular entre el programa y otros instrumentos de financiación de la Unión***, especialmente el Fondo Europeo de Competitividad, Horizonte Europa o los planes de colaboración nacional y regional (planes de CNR)***, también a través de mecanismos facilitadores. ***Las buenas prácticas de los distintos Estados miembros han demostrado que el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) puede ser un importante elemento complementario del programa Erasmus+, especialmente en lo que se refiere a mejorar el componente de inclusión del programa y fomentar la participación de las personas con menos oportunidades. Dado que el FSE+ pasará a ser parte integrante del Fondo CNR en el marco del MFP 2028-2034, es esencial permitir y propiciar las sinergias y la complementariedad establecidas entre el programa y el Fondo CNR y los correspondientes planes.*** El programa también debe buscar sinergias que refuercen la colaboración entre la

educación y el sector privado.

Or. en